



ión Directoral

*Nº 195 -99-INADE/8301
Trujillo, 06 de Agosto de 1,999*

VISTO: el Oficio N° 105-99-INADE/8308, del 05.08.99, de la Dirección de Estudios, relacionado con la aprobación de las Bases de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo" y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución desconcentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26850, Art. 23º, mediante Resolución Directoral N° 169-99-INADE/8301, del 30.06.99, modificada mediante Resolución Directoral N° 194-99-INADE/8301, se designó el Comité Especial que deberá llevar adelante el Proceso de Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, Comité que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general, todo acto necesario o conveniente para la realización de la Licitación Pública;

Que, mediante Memorandum N° 716-99-INADE/5101-GPC, del 04.08.99, la Gerencia de Proyectos en Costa se dirige a la Dirección Ejecutiva en relación a las Licitaciones Públicas N°s 003 y 004-99-INADE/8301, "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo y Chuquicara - Macate" respectivamente, comunicando que se ha constatado el levantamiento de las observaciones en los Expedientes Técnicos indicados, encontrándolos conformes, indicando finalmente que para el inicio de la convocatoria debe esperarse la autorización de la Jefatura:

Que, mediante Oficio Nº 105-99-INADE/8308, del 05.08.99, la Dirección de Estudios se dirige a la Dirección Ejecutiva elevando las Bases de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, para la ejecución de la Obra “Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque – Huacapongo”, solicitando su aprobación toda vez que cuentan con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en Costa;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-98-INADE/1100, del 13.11.98, se delega en la Dirección Ejecutiva la facultad de aprobar las Bases de los Procesos de Selección contemplados en la Ley N° 26850 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv.Saraque - Huacapongo", con un Valor referencial de S/1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesentuouno y 63/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al 30 de Abril 1999 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, las mismas que en un file anillado constan de Bases, Anexo N° 01 -Formatos y Anexo N° 02 - Proforma de Contrato.

SEGUNDO.- El Egreso que demande la ejecución de la presente Licitación Pública se afectará a la fuente de Recursos Ordinarios- Programa 035 Energía Sub Programa 0098 Transmisión de Energía Proyecto 2.00229 - Electrificación Rural. Componente 21541 Saraque - Huacapongo.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



Meneses
Dra. Patricia Meneses Cachay
FEDATARIA

Trujillo, 26 AGO. 1999



Resolución Directoral

Nº 204 -99-INADE/8301
Trujillo, 26 de Agosto de 1,999

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Gestora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301, del 06.08.98, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo" habiéndose incurrido en error material al consignar como Valor Referencial la suma de S/.1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuenticuatro Mil Quinientos Sesentu y 63/100 Nuevos Soles), la cual corresponde al valor referencial de la Licitación N° 04-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate";

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-99-INADE/8301, del 06.08.99, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate" habiéndose incurrido en error material al consignar como Valor Referencial la suma de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles), la cual corresponde al valor referencial de la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301, para la ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo";

Que, de conformidad con el Art. 96º de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS, el error material de una Resolución podrá ser rectificado de Oficio en cualquier momento cuando perjudique intereses del Estado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que compete a sus respectiva área funcional;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 037-99-INADE/8304.1; en uso de las atribuciones delegadas mediante el art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;



Resolución Directoral N° 204 -99-INADE/8301

ESTE DOCUMENTO CONTIENE UN CERTIFICADO
Certifico que es copia fidel de su original
Dra. Patricia Meneses Cachay
Dra. Patricia Meneses Cachay
FEDATARIO
Trujillo, - 02 -
26 AGO. 1999

SE RESUELVE :

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301, de fecha 06.08.99, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo" con un valor referencial de S/. 1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesentuouno y 63/100 Nuevos Soles), ..."

DEBE DECIR:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo" con un valor referencial de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles), ..."

SEGUNDO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 196-99-INADE/8301, de fecha 06.08.99, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate" con un valor referencial de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles), ..."

DEBE DECIR:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate" con un valor referencial de S/. 1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesentuouno y 63/100 Nuevos Soles), ..."

TERCERO.- Hágase de conocimiento de los interesados y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.



Godofredo Rojas Vasquez
ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Copia de la copia de su original

Eco. Renato Mostacero Plesencia
FEDATARIO

1.000



Resolución Directoral

Nº 224 -99-INADE/8301
Trujillo, 06 de Octubre de 1,999

VISTO: el Informe Nº 02-99-INADE/LP-003, del 28.09.99, del Comité Especial para Proceso de selección del Contratista de la Obra "Línea de Trasmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nºs 169 y 194-99-INADE/8301, de fechas 30.06 y 06.08.99, respectivamente, de conformidad con la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHUQUICARA - MACATE"; ampliándose dicho Comité mediante Resolución Directoral Nº 209-99-INADE/8301, del 15.09.99;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nº 195 y 204-99-INADE/8301, de fechas 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Trasmisión 22.9 Saraque Huacapongo" con un valor referencial de S/.1'554,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 02-99-INADE/LP-003, de fecha 28.09.99, el Presidente del Comité Especial se dirige a la Dirección Ejecutiva INADE/8301, señalando que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (05) días útiles desde el Acto Público de Adjudicación en Mesa y no habiéndose producido ninguna impugnación o reclamo, es conveniente ratificar los resultados de dicha Licitación a través de una Resolución Directoral señalando que el ganador de la misma es la empresa TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (T&D Contratistas Generales S.A.) por haber presentado la mejor oferta, que a su vez considera menor tiempo de ejecución (80) días, y el menor monto económico (S/.986,598.55), mientras el segundo lugar lo ocupa la empresa FABRINCO S.A. - CONSTRUCTORA MENDEZ SRL, por presentar la segunda



CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia feh. su original
Eco. Renato Mostacero Plesencia
FEDATARIO

Oferta más conveniente cuyo costo propuesto es S/.1'037,596.57, y un tiempo de ejecución de noventa (90) días. Así mismo, manifiesta que adjunta la Propuesta Técnica en original y copia de la Propuesta Económica, puesto que la original conteniendo la Carta Fianza de Seriedad de Oferta se encuentra en custodia de la Oficina de Administración. Finalmente manifiesta que en representación del Comité Especial solicita a la Dirección Ejecutiva la expedición de la Resolución Directoral correspondiente, a la vez que manifiesta la conclusión del encargo relacionado a la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiseis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

SEGUNDO.- Dar por finalizadas las funciones del Comité Especial designado mediante Resoluciones Directorales Ns° 169, 194 y 209-99-INADE/8301, al haber culminado el proceso de Licitación Pública para el que fue designado.

TERCERO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

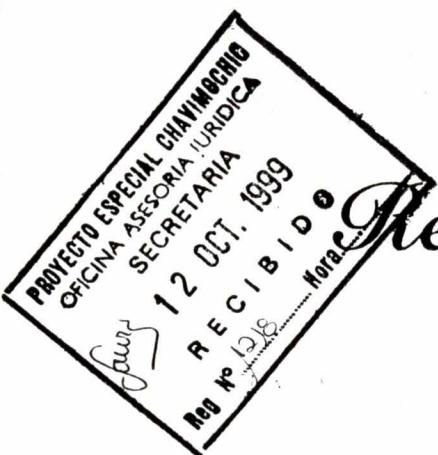
**ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO**





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC
Certifico que es copia fiel de su original

Eco. Renato Mostacero Plasencia
FEDAPARIO



Resolución Directoral

Nº 227 -99-INADE/8301

Trujillo, 12 de Octubre de 1,999

VISTO: el Oficio Nº 175-99-INADE/8309, del 30.09.99, de la Dirección de Obras solicitando la designación de un Inspector para las Obras adjudicadas en las Licitaciones Públicas N°s 003 y 004-99-INADE/8301, y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 223-99-INADE/8301, del 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Chuquicara - Macate", otorgada en mesa al postor **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S/.1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio Nº 175-99-INADE/8309, del 30.09.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que habiéndose otorgado la Buena Pro de las Licitaciones Públicas N°s 003 y 004-99-INADE/8301 y estando próxima la firma de los Contratos, es necesario designar a un Inspector de las Obras, de conformidad con el Art. 105º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, proponiendo al funcionario que indica;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al **ING. MIGUEL HELI ALVAREZ LOAYZA** como Inspector de las Obras que se indican a continuación:

- ❖ "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. SARAJUE - HUACAPONGO"
- ❖ "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. CHUQICARA - MACATE"

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase

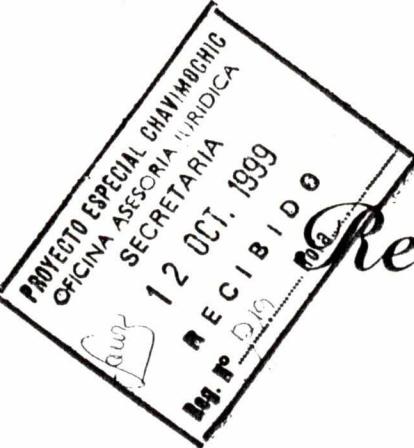
ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
Certifico que es copia fiel de su original

Eco. Renato Mostacero Plasencia
FEDATARIO



Resolución Directoral

Nº 223-99-INADE/8301

Trujillo, 12 de Octubre de 1,999

VISTO: el Oficio N° 176-99-INADE 8309, del 01.10.99, de la Dirección de Obras, relacionado con la designación de la Comisión de Entrega de Terreno de las Obras "Línea de Transmisión 22.9 Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Chuquicara - Macate", y el proveido de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-99-INADE/8301, del 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Chuquicara - Macate", otorgada en mesa al postor **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S.1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 176-99-INADE 8309, del 01.10.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que habiéndose otorgado la Buena Pro de las Licitaciones Públicas N°s 003 y 004-99-INADE/8301 y estando próxima la firma de los Contratos, es necesaria la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno para las Obras que se indican en el exordio, proponiendo a los miembros que la integrarían;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

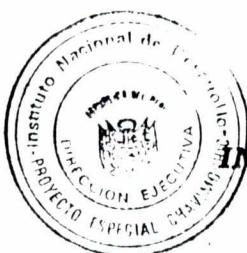
PRIMERO.- Designar la Comisión de Entrega de Terreno de las Obras "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. SARAQUE - HUACAPONGO" y "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. CHUQUICARA - MACATÉ", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| * ING. JOEL GUTIERREZ ZELVAGGIO | Presidente |
| * ING. ESMELIN PINTO VILLANUEVA | Miembro |
| * ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN | Miembro |

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Címplase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
G. Mostacero
Eco. Renato Mostacero Plasencia
FEDATARIO



Resolución Directoral

Nº 235 -99-INADE/8301

Trujillo, 15 de Octubre de 1,999

VISTO: el Oficio Nº 182-99-INADE/8309, del 12.10.99, de la Dirección de Obras, relacionado con la aprobación del Contrato de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nºs 169 y 194-99-INADE 8301, de fechas 30.06 y 06.08.99, respectivamente, de conformidad con la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHUQUICARA - MACATE"; ampliándose dicho Comité mediante Resolución Directoral Nº 209-99-INADE 8301, del 15.09.99;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nº 195 y 204-99-INADE/8301, de fechas 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Saraque Huacapongo" con un valor referencial de S/ 1'554,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratifica la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;



Que, mediante Oficio N° 182-99-IANDE/8301, del 12.10.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo adjunto el Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", suscrito con la empresa TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. con fecha 11.10.99, señalando los documentos integrantes del mismo. Finalmente manifiesta que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, solicita la aprobación del Contrato de Ejecución de Obra mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoria Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial N° 032-98-INADE/1200, del 13.11.98, y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato de Ejecución de Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", suscrito con fecha 11.10.99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la firma **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, (T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.), por el monto total a precios de la oferta del Contratistas vigentes al 30 de Abril de 1,999, de Novecientos Ochentiseis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario; el mismo que en Veintitrés (23) Cláusulas y Cuatro (04) Anexos forma parte del Expediente Administrativo sustento de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original

Rosario Rojas
Eco. Reynato Mosquero Pachano

TEDATARIO



Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obras que celebra de una parte el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con RUC N° 15605871 representada por su Director Ejecutivo, Ingº Godofredo Rojas Vásquez, designado por Resolución Suprema N° 068-98-PRES, identificado con L.E. N° 18114865, con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial N° 032-98-INADE-1200, el Art. 8º Inciso "n" del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y de conformidad con el Inciso "a" del Art. 8º de la Ley 27013 (Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999), con domicilio en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Trujillo, Provincia de Trujillo, a quién se denominará en adelante "CHAVIMOCHIC", y de la otra parte la firma **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.)**, con RUC N° 20403578 representada por Sr. Wilfredo Roberto Torres Pacheco con L.E. N° 23642147, según nombramiento inscrito en la Partida Electrónica No. 11040628 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, domiciliado en Av. Las Artes No. 1190 San Borja, Lima, a quién se denominará en adelante "CONTRATISTA DE OBRA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- De los Antecedentes

- Por Resolución Directoral N° 169-99-INADE/8301 de fecha 30/06/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, designó al Comité Especial encargado de conducir el proceso de la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301.

Mediante Resolución Directoral N° 182-99-INADE/8301 de fecha 13/07/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico para convocar a la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 22.9 KV SARAQUE – HUACAPONGO", con un Valor Referencial de Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 97/100 Nuevos Soles (S/. 1'162,155.97), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.

Mediante Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301 de fecha 06/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó las Bases para la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301, para la ejecución de la "Líneas de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo" con un valor referencial de Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesentidós y 63/100 Nuevos Soles (S/. 1'554,561.63), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999..

Mediante Resolución Directoral N° 204-99-INADE/8301 de fecha 26/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, rectifica un error material ocurrido en la R.D. No. 195-99-INADE/8301, aprobando las Bases Administrativas de la Licitación Pública No. 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo" con un valor referencial de Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 97/100 Nuevos Soles (S/. 1'162,155.97), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.

- Mediante Acta de fecha 20/09/99 el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Contratista **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo, ascendente a la suma de

Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/. 986,598.55) con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de Ochenta (80) días calendario.

- Mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE/8301 de fecha 06/10/99, aprobó la adjudicación de la Buena Pro al Contratista **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo, ascendente a la suma de **Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/. 986,598.55)** con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de Ochenta (80) días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Del Objeto del Contrato:

El "CONTRATISTA DE OBRA", ejecutará la obra: "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 22.9 KV SARAQUE – HUACAPONGO", teniendo que ejecutarse integralmente de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico.

CLÁUSULA TERCERA.- De los Documentos Contractuales

A la firma del Contrato se han cumplido las siguientes obligaciones:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fidel de su original
Postor de la obra
Fco. Renato Mostacero Plasencia
FEDATARIO

"CHAVIMOCHIC" ha entregado al Postor:

- Un juego de las Bases y Expediente Técnico completo (incluido planos).

El "CONTRATISTA DE OBRA" ha entregado a "CHAVIMOCHIC":

- Constancia vigente de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Certificado de Capacidad Libre de Contratación y de la especialidad en Obras Eléctricas, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Nombre del Ingeniero Residente designado por el Contratista, con su certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú; el cual deberá tener más de cinco (05) años de experiencia profesional en obras eléctricas.

- Calendario de Obra Valorizado en concordancia con el Cronograma de Desembolsos
- Programa detallado (incluye todas las partidas) en PERT-CPM de ejecución de la Obra, concordante con el Calendario de Obra Valorizado.

Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos

- Bases, Expediente Técnico y Planos adquiridos para la Licitación, los cuales deberán ser firmados y sellados en todas y cada una de sus hojas por el Representante Legal del Postor.
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato No. 0011-0236-9800003114-70 emitida por el Banco Continental, girada a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por un monto ascendente a Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Diecinueve y 71/100 Nuevos Soles (S/. 197,319.71), equivalente al 20% del monto total del Contrato. Sin beneficio de excusión, solidaria, incondicionada, irrevocable

y de realización automática ejecutable en la ciudad de Trujillo, a la sola solicitud de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con vigencia al 12.06.2000.

- i) Carta Fianza de Garantía de Seriedad de Cumplimiento No. 0011-0236-9800003122-73 emitida por el Banco Continental, girada a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por un monto ascendente a Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres 65/100 Nuevos Soles (S/. 118,683.65), equivalente a dos (02) veces el monto de la diferencia entre el noventa por ciento (90%) del Valor Referencial y el Monto de la respectiva Propuesta Económica.
- Esta carta fianza tiene carácter solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática ejecutable en la ciudad de Trujillo, a la sola solicitud de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con vigencia al 08.02.2000.
- j) Declaración Jurada mediante la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes con ESSALUD, con las entidades Prestadoras de Salud, Oficina de Normalización Previsional o a las Entidades del Sistema Privado de Pensiones, con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria o con la Superintendencia Nacional de Aduanas por deudas vencidas a la fecha anterior a la suscripción del presente Contrato.
 - k) Declaración Jurada, señalando domicilio legal en la ciudad de Trujillo.

Los documentos que se indican como Anexos deben considerarse mutuamente relacionados como parte integrante del presente Contrato, debiendo interpretarse en tal sentido:

- | | |
|--|---|
| Anexo I
Anexo II
Anexo III
Anexo IV | Propuesta del Contratista, presentada al momento de la Licitación, que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
Bases y Expediente Técnico, que incluye Planos.
Formulación y Absolución de consultas, observaciones a las Bases
Bases Integradas. |
|--|---|

CLÁUSULA CUARTA.- Del monto del Contrato

El Monto total del presente Contrato, para los fines legales y contractuales, a precios de la Oferta del Contratista vigentes al 30 de Abril de 1999 es de: **Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/. 986,598.55)**, incluyendo el I.G.V.

El Monto del Contrato se reajustará conforme a las Fórmulas Polinómicas que se indican en el Expediente Técnico.

CLAUSULA QUINTA.- Del Ingeniero Inspector

1. El control directo y permanente de la ejecución de las Obras estará a cargo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para lo cual designará un Ingeniero Inspector.
2. La designación del Ingeniero Inspector será comunicada antes del inicio de la Obra por escrito al "CONTRATISTA DE OBRA".

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
Conocedor
Eco. Renato Mostacero Plasencia
FEDATARIO

CLAUSULA SEXTA.- Del Inicio del Plazo del Contrato

1. El plazo del Contrato de Obra comenzará a regir cuando se cumpla lo indicado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, y se cumpla además lo siguiente:
 - Se designe al Ingeniero Inspector.
 - Que se haya Entregado el Terreno o lugar donde se ejecutarán las obras
 - Que se haya entregado el Adelanto Directo al Contratista, siempre y cuando lo haya solicitado dentro de los cinco (05) días de la firma del Contrato.
2. El plazo contractual entrará automáticamente en vigencia en el momento en que se cumpla la última de las condiciones estipuladas en el presente numeral.

CLÁUSULA SÉTIMA.- Del Plazo Contractual

El "CONTRATISTA DE OBRA", de conformidad con su propuesta se obliga a ejecutar y poner en servicio la Obra en el plazo de Ochenta (80) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA.- De la Ejecución de la Obra

La Obra será ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales de Contratación, Planos de Ejecución, Precios y Plazos de la Propuesta del "CONTRATISTA DE OBRA" e indicaciones de "CHAVIMOCHIC" a través del Ingeniero Inspector durante el período de ejecución, concordantes con los lineamientos legales y administrativos establecidos en los documentos de la Licitación y el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- De las Garantías

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por las siguientes garantías:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 20% del monto de la oferta, que será entregada a "CHAVIMOCHIC" por el postor ganador antes de la suscripción del contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. Esta Garantía deberá tener vigencia por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato; y cubrirá las penalidades previstas en el Art. 82º del RECAE.

Esta garantía será entregada en forma de Carta Fianza con las características de solidaria, incondicionada, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de exclusión, otorgada por cualquier entidad financiera inmersa en el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros según la Ley de Bancos; válida por el plazo de ejecución de la obra y hasta la Liquidación del Contrato. Esta Carta Fianza deberá ser renovada trimestralmente, reajustado con el Índice General de Precios al Consumidor.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fidel de su original
Firma: *[Signature]*
Fco. Renato Montecino Plasencia
FEDATARIO



2. Garantía de Seriedad de Cumplimiento

El “CONTRATISTA DE OBRA” deberá presentar a la firma del Contrato la Garantía de Seriedad de Cumplimiento adicional y con idéntico objeto al de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma equivalente a dos (02) veces el monto de la diferencia entre el noventa por ciento (90%) del valor referencial y el monto de la respectiva Propuesta Económica.

Esta garantía será entregada en forma de Carta Fianza con las características de solidaria, incondicionada, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada por cualquier entidad financiera inmersa en el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros según la Ley de Bancos; válida por el plazo de ejecución de la obra y hasta la Liquidación del Contrato. Esta Carta Fianza deberá ser renovada trimestralmente, reajustado con el Índice General de Precios al Consumidor.

3. Garantía del Adelanto

Por el monto del adelanto otorgado, el “CONTRATISTA DE OBRA” entregará a “CHAVIMOCHIC” una Fianza que cumpla los requisitos de: solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión; con vigencia hasta la amortización del adelanto. La amortización del Adelanto recibido se efectuara mediante descuentos proporcionales en cada valorización hasta completar su devolución.

Ejecución de Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada para cubrir las penalidades establecidas en el Art. 82º del RECAE o Contrato, cuando el incumplimiento del contratista haya quedado determinado mediante decisión o resolución administrativa o laudo arbitral, consentidos y luego de descontar los adeudos que pudiera tener el Contratista con “CHAVIMOCHIC”.

La Garantía de Seriedad de Cumplimiento será ejecutada cuando la resolución contractual, por causa imputable al contratista, haya quedado determinada mediante decisión o resolución administrativa o laudo arbitral, consentidos.

“CHAVIMOCHIC” ejecutará las garantías si éstas no fuesen renovadas oportunamente por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA.- De los daños y perjuicios, Seguros

1. Desde el inicio hasta la Liquidación Final del Contrato, el “CONTRATISTA DE OBRA” será responsable de acuerdo a Ley, de los daños y perjuicios o pérdidas que ocasione a la propiedad privada y de dominio público, así como a la obra y lo reparará por su cuenta y riesgo.
2. El “CONTRATISTA DE OBRA” será responsable de todo daño, accidente, invalidez, etc. de su personal o de sus subcontratistas, relacionado exclusivamente con la ejecución de la obra, conforme lo establece la legislación nacional.
3. El “CONTRATISTA DE OBRA” es responsable de cualquier demanda, reclamo, trámite, gastos relacionados con los autos expuestos, quedando el Proyecto Especial “CHAVIMOCHIC” liberado de comparecer en los procedimientos correspondientes.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que se copia fiel de su original.

Fco. Renato Mostacelo Plasencia
FEDATARIO

4. El "CONTRATISTA DE OBRA" contratará a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC Seguros Contra Todo Riesgo, sin limitar las obligaciones y responsabilidades estipuladas en las Bases de Licitación, el "CONTRATISTA DE OBRA" deberá tomar y asumir el costo de una Póliza de Seguros contra todo riesgo para Contratistas, con cobertura principal y coberturas adicionales (Obras Civiles, suministros, equipamiento electromecánico, accesorios, etc.) que señale como beneficiarios al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al "CONTRATISTA DE OBRA", por el que quede cubierto el 100% de la Obra contra todo riesgo sea cual fuere su causa, incluso las derivadas como consecuencia de los casos fortuitos de fuerza mayor, y en forma tal que "CHAVIMOCHIC" y el "CONTRATISTA DE OBRA" queden asegurados durante el curso del periodo de construcción de la obra y hasta la Liquidación de la Obra; así como en general de las pérdidas o daños ocasionados por el "CONTRATISTA DE OBRA" en el curso de cualquier operación llevada a cabo por él con los fines de cumplir sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Del Adelanto

1. A más tardar treinta (30) días calendario después de la firma del Contrato, "CHAVIMOCHIC" concederá a solicitud del "CONTRATISTA DE OBRA" un adelanto del veinte por Ciento (20%) del monto del Contrato, previa entrega de la correspondiente Carta Fianza con las características de solidaria, incondicionada, irrevocable, irrenunciable, de realización automática sin beneficio de excusión y a ejecutarse en Trujillo a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por un monto equivalente al adelanto solicitado, vigente por un plazo de 120 días calendario, renovable cada noventa (90) días por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto.
2. La solicitud del Adelanto deberá ser presentado por el "CONTRATISTA DE OBRA" dentro del plazo de cinco (5) días calendario de la firma del Contrato. De no presentar dicha solicitud dentro del plazo establecido exime a "CHAVIMOCHIC" del otorgamiento del adelanto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- De Las Valorizaciones y Forma de Pago

1. Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas, por el Supervisor y el Contratista, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad.
- El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal.
2. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y el Supervisor el último día de cada mes, y presentados a la Entidad dentro de los 4 días iniciales del mes siguiente al de formulados los metrados. Si el Supervisor no se presentase para la valorización conjunta con el Contratista, la efectuará el Contratista.
3. El plazo máximo de aprobación por parte de la Entidad, de las valorizaciones presentadas, es de cinco (5) días calendario contados a partir de su recepción.
4. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, valorización de los metrados, o aprobación entre el Contratista y el Supervisor o la Entidad, según sea el caso,



éstas serán resueltas en la Liquidación del Contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

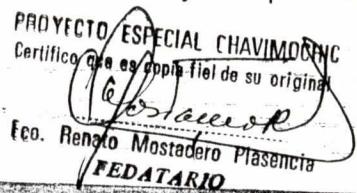
6. Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral inmediatamente después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al diez por ciento (10%) del contrato.
7. Las valorizaciones serán canceladas dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación de la valorización.
8. El Contratista tendrá derecho al pago de interés moratorio conforme a lo establecido por el Código Civil en caso de retraso en el pago, contado desde la oportunidad en que debió efectuarse hasta su cancelación, utilizándose la Tasa Efectiva Máxima de Interés Moratorio calculado de acuerdo al procedimiento indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- De los reajustes

1. El reajuste de las Valorizaciones se efectuará aplicando las Fórmulas Polinómicas indicadas en el Expediente Técnico.
2. Las Fórmulas Polinómicas se regirán con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De las Ampliaciones de Plazo

5. El “CONTRATISTA DE OBRA” sólo tendrá derecho a que se le conceda prórroga en el plazo de ejecución de la obra, como consecuencia de las siguientes causas:
 - Demora en la aprobación del trazo parcial o total de la Obra
 - Atrasos y/o paralizaciones motivadas por moras en el pago de valorizaciones por concepto del Contrato Principal, reajustes por alzas, adicionales y otros. El Contratista sólo podrá paralizar la Obra o reducir el ritmo de los trabajos si la mora en el pago de lo indicado excediera de dos (2) meses.
 - Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, en el mercado nacional debidamente comprobado y del cual se haya dejado constancia en el Cuaderno de Obra.
 - Demoras por paralizaciones ordenadas por “CHAVIMOCHIC”.
 - Demoras en la absolución de consultas que afecten el Plazo de Ejecución de la Obra.
 - Ejecución de obras adicionales o modificaciones de obras
 - Demoras por causas fortuitas o de fuerza mayor, entendidas como las causas no imputables a las partes. Esta causal deberá ser comprobado por el Ingeniero Inspector, y de ser el caso, sustentadas con documentos oficiales.
2. Sólo será procedente otorgar éstas prorrogas, cuando la causal modifique el Calendario de Avance de Obra, de tal forma que represente demora en la terminación de la misma.
3. La petición de prórroga será formulada por el “CONTRATISTA DE OBRA” en el Cuaderno de Obra y de conformidad con lo establecido en el Art. 112º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La



SUPERVISION deberá verificar las circunstancias y las razones que respalden la petición del “CONTRATISTA DE OBRA”, emitiendo un pronunciamiento dentro de los cinco (05) días de recibida la petición, y de inmediato la tramitará ante CHAVIMOCHIC, quién resolverá sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados desde la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa.

4. El “CONTRATISTA DE OBRA”, dentro del plazo máximo de cinco (05) días de otorgada la prórroga, está obligado a presentar el Calendario de Obra Actualizado, en armonía con la prórroga concedida, el mismo que debidamente aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior.
5. EL INGENIERO INSPECTOR, en un plazo no mayor de cinco (05) días deberá aprobarlo con los reajustes que crea convenientes.
6. El reconocimiento de mayores Gastos Generales, como consecuencia de las prórrogas concedidas, se realizará según lo estipulado en el Art. 96º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- De las Obras Adicionales

1. De conformidad con los Artículos 94º y 115º del RECAE, la ejecución de Obras Adicionales sólo procederá cuando se cuente con la orden escrita de la Entidad y en los casos en que el valor de aquellas, restándole los presupuestos deductivos, no superen el quince por ciento (15%) del total del contrato original.
2. Cuando las Obras Adicionales superen el quince por ciento (15%) del Contrato Original, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 116º del RECAE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- De la Recepción de la Obra

Una vez de recibida la comunicación escrita del Contratista donde solicita la Recepción de la Obra la Entidad procederá a aplicar lo dispuesto en el Artículo 118º del RECAE.

CLAUSULA DECIMA SETIMA.- De la Resolución del Contrato

1. Por causas imputables al “CONTRATISTA DE OBRA”, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC podrá resolver el presente Contrato:
 - Por incumplimiento del “CONTRATISTA DE OBRA” de los plazos de iniciación o de ejecución de la obra, o de cualquier estipulación contractual o disposición legal y reglamentaria sobre la materia.
 - Cuando el “CONTRATISTA DE OBRA” no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar normalmente los trabajos.
 - Cuando exista lesión en la ejecución de la Obra en cuanto a las estructuras, debidamente comprobada por medio de peritajes oficiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil e indemnizatoria.
2. Por causas imputables al Proyecto, el “CONTRATISTA DE OBRA” podrá resolver el presente Contrato por:
 - Incumplimiento de los pagos en las oportunidades previstas en el presente Contrato.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
Costa Verde
Fco. Renato Meseguer Plesencia
FEDATARIO

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales o disposición legal que afecta al "CONTRATISTA DE OBRA".

3. De mutuo acuerdo entre las partes

- La Resolución del Contrato se efectuará cumpliendo las formalidades y requisitos estipuladas en el Artículo 83º del RECAE y demás normas legales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Efectos de la Resolución del Contrato

En la Resolución del Contrato de la Obra, ésta se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su Carta de Resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el Artículo 119º del RECAE.

En caso la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas contra las garantías otorgadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42º RECAE.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, ésta reconocerá al Contratista el porcentaje de utilidad establecido en el contrato en función a lo realmente ejecutado. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- De la Solución de Controversias

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26850, su Reglamento y Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el CONSUCODE conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 26850, o a las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y podrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA.- De la Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será efectuada de conformidad con lo establecido en el Artículo 119º del RECAE.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
Eco. Renato Mostafáero Plasencia
FEDATARIO

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- De las Penalidades

Se aplicarán las siguientes penalidades acuerdo a lo estipulado en el Art. 82° del RECAE:

Penalidad por Mora: será por un monto equivalente al Veintiocho por Diez Mil (28/10000) del monto total del contrato por cada día calendario de retraso injustificado en la entrega de la obra, hasta alcanzar el 10% del monto total del Contrato.

- Penalidad por Incumplimiento del Contrato: En caso que CHAVIMOCHIC se vea obligado a Resolver el Contrato por incumplimiento del Contratista, diferente de la demora en el cumplimiento del Contrato, la multa a pagar por el Contratista será igual al 10% del monto total del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- De la Responsabilidad del Contratista

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recepcionado la obra no exonera al "CONTRATISTA DE OBRA" de sus responsabilidades por un período no menor a siete (07) años, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51º de la Ley 26850

Si en el curso del plazo de garantía, las obras de carácter permanente se destruyen parcial o totalmente, como consecuencia de graves defectos de construcción o de materiales, "CHAVIMOCHIC" iniciará los trámites administrativos correspondientes y en caso de no resolverse en esta vía, acudirá a las instancias judiciales, civiles y/o penales por intermedio del procurador pertinente con el fin de obtener la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- De las Disposiciones Especiales

En caso de requerirse por parte del "CONTRATISTA DE OBRA" de la importación de equipos, materiales, accesorios y otros, necesarios para la ejecución de la Obra, éste se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de Aduanas, su Reglamento y demás modificaciones.

Constituye obligación del "CONTRATISTA DE OBRA", admitir alumnos de Ingeniería de la especialidad (practicantes), brindándoles las facilidades necesarias de alojamiento y demás de que dispongan.

El presente Contrato podrá elevarse a Escritura Pública, debiendo correr con los gastos consiguientes el "CONTRATISTA DE OBRA", quien proporcionará a "CHAVIMOCHIC" un testimonio y una copia simple del mismo.

La elaboración, interpretación y ejecución del presente Contrato está basado en la Buena Fe y común intención de las partes, y en todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Ley 26850 y su Reglamento aprobado por D:S. N° 039-98-PCM, la Legislación vigente y lo estipulado en los Documentos Contractuales, que se establecen en la Cláusula Tercera que se complementan mutuamente.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fidel de su original
Fco. Renato Mostacero Plasencia
FEDATARIO

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA – “Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo”



Ambas partes Contratantes, en señal de aceptación y conformidad firman el presente Contrato en dos (2) originales de igual valor a los 11 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Por CHAVIMOCHIC

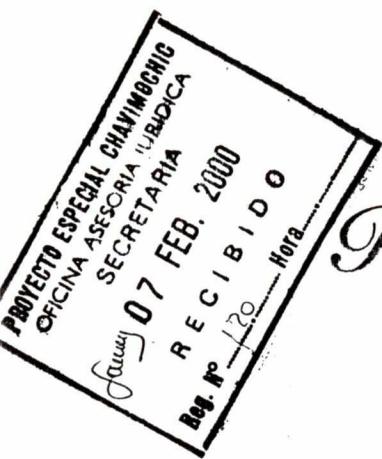
Ing. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Por el CONTRATISTA

Sr. WILFREDO TORRES PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
Fotocopia
Fdo: Renato Mostacero Plasencia
FEDATARIO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que la presente es copia de su original
F. Montaño Montaño
Eco. Felipe Montaño Montaño Plasencia
LLATANCO



Resolución Directoral

Nº 019 -2000-INADE/8301
Trujillo, 03 de Febrero del 2,000

VISTO: el Oficio Nº 036-2000-INADE/8309, del 01.02.2000, de la Dirección de Obras, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Órgano de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directoriales Nº 195 y 204-99-INADE/8301, de fechas 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Saraque - Huacapongo" con un valor referencial de S/.1'554,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 235-99-INADE/8301, del 15.10.99, se aprueba el Contrato de Ejecución de Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", suscrito con fecha 11.10.99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la firma TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A., (T&D CONTRATISTAS GENERALES S.A.), por el monto total a precios de la oferta del Contratista vigentes al 30 de Abril de 1,999, de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Carta Nº OA/mc V-16, del 28.01.2000, recepcionada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en la misma fecha, el Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Saraque - Huacapongo" se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que los trabajos en la referida Obra culminan el día 29 del mes de Enero, por lo que solicitan se programe la recepción de la Obra. Por otro lado, solicitan se programe los cortes de energía necesarios para realizar los trabajos de conexión correspondientes;

Que, mediante Oficio Nº 036-2000-INADE/8309, del 01.02.2000, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva manifestando que el Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (T&D Contratistas Generales) han comunicado que con fecha 29.01.2000 finaliza la obra a su cargo, solicitando la Recepción de la misma. Asimismo, señala la Dirección de Obras que de conformidad con el Art. 118º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones



del Estado, el Proyecto tiene un plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibida la comunicación para designar el Comité de Recepción, por lo que solicita se designe la referida Comisión, proponiendo a los profesionales que la integrarían;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial N° 032-98-INADE/1200, del 13.11.98, y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la Comisión de Recepción de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", la misma que queda integrada por los siguientes servidores:

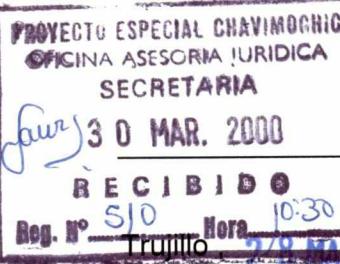
- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| * ING. ANTONIO ARAUJO VILLANUEVA | Presidente |
| * ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN | Miembro |
| * ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA | Inspector de Obra |

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



ORIGINAL



INFORME N° 012 -2000-INADE/8309

A : Ing . GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo

Asunto : Liquidación Económica Final
Obra: Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo

Ref. : Contrato de Obra

Es grato dirigirme a usted para alcanzar adjunto al presente el informe de la Liquidación Económica Final de la Obra: Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo y manifestarle lo siguiente:

1.0 ANTECEDENTES

- Por Resolución Directoral N° 169-99-INADE/8301 de fecha 30/06/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, designó al Comité Especial encargado de conducir el proceso de la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301.
- Mediante Resolución Directoral N° 182-99-INADE/8301 de fecha 13/07/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico para convocar a la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 22.9 KV SARAQUE – HUACAPONGO", con un Valor Referencial de Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 97/100 Nuevos Soles (S/. 1'162,155.97), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.
- Mediante Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301 de fecha 06/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó las Bases para la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301, para la ejecución de la "Líneas de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo" con un valor referencial de Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesentíuno y 63/100 Nuevos Soles (S/. 1'554,561.63), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.
- Mediante Resolución Directoral N° 204-99-INADE/8301 de fecha 26/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, rectifica un error material ocurrido en la R.D. No. 195-99-INADE/8301, aprobando las Bases Administrativas de la Licitación Pública No. 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo" con un valor referencial de Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 97/100 Nuevos Soles (S/. 1'162,155.97), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.
- Mediante Acta de fecha 20/09/99 el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Contratista **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo, ascendente a la suma de **Novecientos Ochentiseis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles** (S/. 1'865,55 Nuevos Soles).



986,598.55) con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de **Ochenta (80) días calendario**.

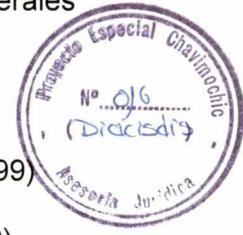
- Mediante Resolución Directoral N° 224-99-INADE/8301 de fecha 06/10/99, aprobó la adjudicación de la Buena Pro al Contratista **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo, ascendente a la suma de **Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/. 986,598.55)** con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de **Ochenta (80) días calendario**.
- Con fecha 11 de Octubre de 1999, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obras entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A (T & D) para la ejecución de la Obra: Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo, que fue aprobado mediante Resolución Directoral No. 235-99-INADE/8301 de fecha 15 de Octubre de 1999.
- Mediante Resolución Directoral No. 227-INADE/8301 de fecha 12 de Octubre de 1999, se designó al Ing. Miguel Alvarez Loayza, como inspector de la obra.
- Mediante Resolución Directoral No. 228-99-INADE/8301 de fecha 12 de Octubre de 1999, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.
- Con fecha 20 de Octubre de 1999, la Comisión correspondiente procede a la Entrega de Terreno al Contratista.
- Con fecha 11 de Noviembre de 1999 se dio inicio al plazo contractual de la obra, con la entrega del Adelanto en Efectivo.
- Mediante Resolución Directoral No. 019-2000-INADE/8301 de fecha 03 de febrero del 2000, se designó al Comité de Recepción de la Obra, procediendo a la Recepción Final sin Observaciones el día 23 de febrero del 2000.
- Con fecha 15 de Febrero del 2000, el Comité de Recepción de Obra firma el Acta de Recepción de Obra con Observaciones, consignándose que estas observaciones deberán ser levantadas por el Contratista en un plazo no mayor de un décimo del plazo contractual (08 d.c.)
- Con fecha 23 de Febrero del 2000, el Comité de Recepción de Obra suscribe el Acta Final de Recepción de Obra.

2.0 INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

Licitación	:	Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301
Sistema de Licitación	:	Precios Unitarios
Financiamiento	:	Tesoro Público (Recursos Ordinarios)
Nombre de la Obra	:	Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo
Ubicación	:	Provincia de Virú - Departamento La Libertad



Contratista	:	Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A. (T & D Contratistas Generales S.A.)
Supervisión	:	Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presupuesto Base	:	S/. 1' 162,155.97 inc. IGV (A precios Abr'99)
Presupuesto Contratado	:	S/. 986,598.55 inc. IGV (A precios Abr'99)
Fecha del Contrato	:	11 de Octubre de 1999
Aprobación Contrato	:	R.D. N° 235-99-INADE/8301 (15.10.99)
Plazo de Ejecución	:	80 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	:	11 de Noviembre de 1999
Fecha Término Legal	:	29 de Enero de 1999
Recepción de Obra con Observaciones	:	15 de Febrero del 2000
Recepción Final de Obra sin Observaciones	:	23 de Febrero del 2000



3.0 LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

3.1 Introducción

La presente Liquidación está conformada por un (01) volumen, de acuerdo al siguiente detalle:

TOMO I

- RESUMEN
- COSTO DE OBRA
- PRESUPUESTO FINAL DE OBRA
- VALORIZACIONES RECALCULADAS

ANEXO

- ANTECEDENTES
- FORMULAS POLINOMICAS - PUBLICACION DE INDICES
- VALORIZACIONES TRAMITADAS
- METRADOS FINALES
- COMPROBANTES DE PAGO

3.2 Contrato Principal

De acuerdo a la normatividad vigente, es necesario recalcular las valorizaciones tramitadas, considerando los precios unitarios, los gastos generales y utilidad ofertados por el Contratista, los cuales figuran en el Contrato.





Así mismo se ha procedido al recalcular los reajuste y deducciones correspondientes considerando los coeficiente de reajuste reales (K).

Se ha determinado las diferencias entre los Metrados Finales de Obra y los metrados valorizados, generándose una Valorización de Liquidación, utilizándose el K del mes de Enero 2000; en esta valorización se ha procedido a amortizar el total del Adelanto en efectivo.

Se han tramitado 02 valorizaciones de Obra, correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre 1999, considerándose éstos como pago a cuenta.

Se ha determinado la diferencia entre los montos recalculados y los tramitados, existiendo un saldo a favor del Contratista de **Treinta Mil Cuatrocientos Ochenticinco y 63/100 Nuevos Soles (S/. 30,485.63)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DIFERENCIA ENTRE MONTOS RECALCULADOS Y MONTOS TRAMITADOS

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S/.)		
	MONTOS TRAMITADOS	MONTOS LIQUIDACION FINAL	DIFERENCIAS
CONTRATO PRINCIPAL			
Monto Básico	932,171.48	962,326.86	30,155.38
Reajuste	29,376.32	41,007.62	11,631.30
(-)Reajuste que no Corresponde	-	415.63	415.63
Monto Bruto	961,547.80	1'002,918.85	41.371.05
(-)Amortización Adelanto Efectivo	186,434.29	197,319.71	10,885.42
Monto Neto	775,113.51	805,599.14	30,485.63

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- La Obra materia de la presente liquidación ha sido terminada dentro de los plazos de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Contractual	:	80 días
Inicio de Obra	:	11 de Noviembre de 1999
Fin de Plazo Contractual	:	29 de Enero de 1999
Fecha Termino Real	:	28 de Enero de 1999 (Anotación N° 33 C.Obra)
- La liquidación ha sido practicada al mes de Enero 2000, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Indices Unificados y Publicados en el Diario El Peruano.
- La presente liquidación ha sido calculada con los metrados finales, concordados entre la Supervisión de la Obra y el Contratista.



- El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación alcanza a la suma de **SI. 1'002,918.85** inc. IGV de acuerdo al siguiente detalle :



DESCRIPCION	MONTO (S/.)
<u>Contrato Principal</u>	
Básicos	962,326.86
Reajuste	41,007.62
(-) Reajuste que no Corresponde	-415.63
COSTO DE LA OBRA	1'002,918.85

4.2 Recomendaciones

- Aprobar mediante Resolución correspondiente la presente Liquidación de Obra y que esta compuesta por los documentos indicados en el ítem 3.1 y el presente Informe.
 - El Saldo que se debe aprobar y autorizar a favor de TECNOLOGIA Y DESARROLLO Contratista Generales S.A. (T&D Contratistas Generales S.A), como consecuencia de esta Liquidación, es de **Treinta Mil Cuatrocientos Ochenticinco Mil 63/100** Nuevos Soles (S/. 30,485.63), de acuerdo a lo indicado en el ítem 3.2.
 - Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago al Contratista **TECNOLOGIA Y DESARROLLO Contratista Generales S.A. (T&D Contratistas Generales S.A)** de **Treinta Mil Cuatrocientos Ochenticinco Mil 63/100** Nuevos Soles (S/. 30,485.63), así como proceder a la devolución de las garantías contractuales.
 - El Contratista deberá hacer llegar a la Oficina de Administración, los comprobantes de pago de aportaciones al SENCICO, Essalud, y acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores.

Por lo expuesto, en cumplimiento con la normatividad vigente sometemos la presente Liquidación para la aprobación pertinente.

Sin otro particular, es cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

Ing FELIPE FAJARDO ELEJALDE
Director de Obras



Wetzel *et al.*

Para:

C.P.C. Yolanda I
JEFE OFICINA DE ALUMNOS

Visto, Dase a:

Page

Projector Resolution



30-03-2002

Trujillo, 30 de Agosto del 2000

Visto, pase a: Av. Reeeeeeee

Para: Acción reesencia

DR. CIRO RAUL SERRANO HERNANDEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA



Resolución Directoral

Nº 073 -2000-INADE/8301
Trujillo, 11 de Abril del 2,000

VISTO: el Informe Nº 012-2000-INADE/8309, del 28.03.2000, de la Dirección de Obras, relacionado con la Liquidación del Contrato de Obra “Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque – Huacapongo”, y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución desconcentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 195-99-INADE/8301, de fechas 06.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra “Línea de Transmisión 22.9 Saraque Huacapongo” con un valor referencial de S.1'554,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 204-99-INADE/8301, de fechas 26.08.99, se rectificó el error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 195-99-INADE/8301, siendo el valor referencial de la Obra, de S.1'162,155.97, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE/8301, del 06.10.99, se aprobó la adjudicación de Buena Pro otorgada en mesa al Contratista TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. por el monto de su propuesta económica ascendente a S.986,598.55, con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 227-99-INADE/8301, del 12.10.99, se designó al Inspector de la Obra, Ing. Miguel Alvarez Loayza;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 228-99-INADE/8301, del 12.10.99, se designó la Comisión que efectuaría la Entrega de Terreno al Contratista, habiéndose efectuado dicha entrega el 20.10.99;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 235-99-INADE/8301, del 15.10.99, se aprueba el Contrato de Ejecución de Obra “Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque – Huacapongo”, suscrito con fecha 11.10.99, entre el

TISTAS GENERALES S.A., (T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.), por el monto total a precios de la oferta del Contratistas vigentes al 30 de Abril de 1,999, de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2000-INADE/8301, del 03.02.2000, se designó el Comité de Recepción de Obra, habiéndose efectuado la Recepción Final sin Observaciones el día 23.02.2000, de conformidad con el Acta de su propósito;

Que, mediante Informe N° 012-2000-INADE/8301, del 28.03.2000, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva con relación a la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque – Huacapongo", exponiendo sobre los Antecedentes, Información General de la Obra, Liquidación Económica Final y Conclusiones y Recomendaciones, Item en el cual concluye que la Obra se ha terminado dentro de los plazos contractuales, se ha efectuado la Liquidación al mes de Enero, y los cálculos de reintegro con los Indices Unificados y Publicados en el Diario El Peruano y cuyo costo final asciende a S./1'002,918.85, incluido IGV; recomendando se apruebe la Liquidación mediante Resolución Directoral, se apruebe el saldo a favor del Contratista autorizándose a la Oficina de Administración efectuar el pago de S./30,485.63 así como proceder a la devolución de las garantías contractuales, debiendo el Contratista hacer llegar a la Oficina de Administración los comprobantes de pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, acreditando que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial N° 032-98-INADE/1200, del 13.11.98, y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque – Huacapongo", suscrito con fecha 11.10.99 entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la firma TECNOLOGÍA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (T & D Contratistas Generales S.A.), la cual arroja como costo total de la obra la suma de UN MILLON DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 85/100 NUEVOS SOLES (S./1'002,918.85) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle que como Anexo forma parte de ésta.

SEGUNDO.- Aprobar como Saldo a Favor del Contratista TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTICINCO Y 63/100 NUEVOS SOLES (S./30,485.63).



Resolución Directoral

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto de Treinta Mil Cuatrocientos Ochentacinco y 63/100 Nuevos Soles (S/.30,485.63) a favor del Contratista Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A., debiendo previamente el Contratista hacer llegar a la Oficina de Administración los comprobantes de pago de aportaciones a SENCICO, ESSALUD así como acreditar que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores, quedando autorizada la referida Oficina a devolver las garantías contractuales que tuviese en custodia.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la firma Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A. para los fines de ley y hágase de conocimiento de la Contraloría General de la República, del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



**LIQUIDACION ECONOMICA FINAL
RESUMEN GENERAL**

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. SARAQUE-HUACAPONGO

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL S/.		
	MONTOS TRAMITADOS	MONTOS LIQUIDACION FINAL	DIFERENCIAS
CONTRATO PRINCIPAL			
Monto Básico	932,171.48	962,326.86	30,155.38
Reajuste	29,376.32	41,007.62	11,631.30
(-)Reajuste que no corresponde	--	415.63	415.63
Monto Bruto	961,547.80	1'002,918.85	41,371.05
(-)Amortización	186,434.29	197,319.71	10,885.42
Monto Neto	775,113.51	805,599.14	30,485.63

COSTO DE LA OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. SARAQUE - HUACAPONGO

CONCEPTO	MONTOS LIQUIDACION FINAL S/.
CONTRATO PRINCIPAL	
Monto Básico	962,326.86
Reajuste	41,007.62
(-) Reajuste que no corresponde	415.63
COSTO TOTAL DE LA OBRA	1'002,918.85



Ingresó ABR. 2000

Reg. N° 099

Hora 3:05 PM

R.D.N° 073-2000

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCION EXECUTIVA

11 ABR. 2000

RECIBIDO

Nº Reg. 6.9.7. Hora 9:15

Trujillo, 11 de abril de 2000

OFICIO N° 120 -2000-INADE/8304

Señor Ingeniero
GODOFREDO ROJAS VÁSQUEZ
 Director Ejecutivo
Presente.-

Asunto : Eleva Proyecto de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de elevar adjunto al presente, en fojas dieciocho (18), el Proyecto de Resolución Directoral a fin de aprobar la **Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo"**, suscrito con fecha 11/10/99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la Firma TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (**T & D Contratistas Generales S.A.**)

Sobre el particular, si su Despacho concuerda con lo actuado, se servirá suscribirla, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Resolución Directoral N° 009-96-INADE/8301 del Manual de Organización y Funciones.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


DR. CIRO RAÚL SERRANO HERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Visto, pase a: V-T-D

Para Transferir



INCL.: Lo indicado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DE OBRA

**Línea de Transmisión 22.9 KV
Saraque - Huacapongo**

TOMO I

- Resumen
- Costo de Obra
- Presupuesto Final de Obra
- Valorizaciones Recalculadas

CONTRATISTA: Tecnología y Desarrollo Contratista Generales S.A.
(T & D Contratista Generales S.A.)

SUPERVISION: PE-CHAVIMOCHEC

Trujillo, Marzo del 2000

**LIQUIDACION ECONOMICA
FINAL**

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

RESUMEN GENERAL

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO

INSPECCION: PE-CHAVIMOCHIC
CONTRATISTA: T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONCEPTO	MONTOS TRAMITADOS	MONTOS LIQUIDACION FINAL	MONTO MONEDA NACIONAL (S/.)	DIFERENCIAS
<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>				
Monto Básico	932,171.48	962,326.86	30,155.38	
Reajuste	29,376.32	41,007.62	11,631.30	
(-)Reajuste que no Corresponde		415.63	415.63	
Monto Bruto	961,547.80	1,002,918.85	41,371.05	
(-)Amortización	186,434.29	197,319.71	10,885.42	
Monto Neto	775,113.51	805,599.14	30,485.63	



Alfonso
OVIDIO ASCENCIO U.
Jefe de Obra T.D.B.A.

COSTO DE OBRA

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

COSTO DE LA OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO

INSPECCION: PE-CHAVIMOCHE
CONTRATISTA: T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONCEPTO	MONTOS LIQUIDACION FINAL S/.
<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>	
Monto Básico	962,326.86
Reajuste	41,007.62
(-)Reajuste que no Corresponde	415.63
COSTO TOTAL DE LA OBRA	1,002,918.85



OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTROL DE PAGOS

LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. SARAQUE HUACAPONGO

MES	BASICO	REAJUSTE	BRUTO	AMORTIZACION	MONTOS TRAMITADOS			PAGOS EFECTUADOS			FACTURA No.	FACTURA FECHA FACTURA	IMPORTE	
					MONTO NETO	IGV	TOTAL	MONTO	C.P.	FECHA C.P.				
Adelanto en Efectivo					167,220.09	30,099.62	197,319.71	197319.71	OT1286	04/11/1999	15/11/1999	002-000938	27/10/1999	197,319.71
Val. No. 01 - Noviembre'99	352,190.20	10,127.05	362,317.25	70,438.04	291,879.21	52,538.26	344,417.47	344417.46	OT1377	10/12/1999	10/12/1999	002-000959	06/12/1999	344,417.46
Val. No. 02 - Diciembre'99	437,785.62	14,768.14	452,553.76	87,557.12	364,996.64	65,699.40	430,696.04	430696.04	OT1452	28/12/1999	04/01/2000	002-000966	27/12/1999	430,696.04
TOTAL sin IGV	789,975.82	24,895.19	814,871.01	157,995.16	824,095.94	148,337.28	972,433.21							972,433.21
TOTAL incluido IGV	932,171.47	29,376.32	961,547.79	186,434.29	972,433.21									



Manuel U.
OWILDO ASCENCIO U.

Lug. Jefe de Obra T y D.S.A.

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

RESUMEN VALORIZACIONES TRAMITADAS

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

DESCRIPCION	MONTO BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESPONDE	MONTO BRUTO CORREGIDO	AMORTIZACION	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
VAL. No. 01 - Nov. 99	352,190.20	10,127.05	362,317.25		362,317.25	70,438.04	291,879.21	52,538.26	344,417.47
VAL. No. 02 - Dic. 99	437,785.62	14,768.14	452,553.76		452,553.76	87,557.12	364,996.64	65,699.40	430,696.04
Sub - Total									
IGV									
Total (S/.)	932,171.48	29,376.32	961,547.80		961,547.80	186,434.29	775,113.51		




OMIDIO ASCENCIO U.
 Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.

PRESUPUESTO FINAL DE OBRA

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

PRESUPUESTO DE OBRA - MONTOS BASICOS
OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
 (Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metr.	P. Unit.	P.Parc.	TOTAL(S/.)	MONTOS (S/.)			
							VAL. No. 01	VAL. No. 02	VAL. LEF	ACUMULADO ACTUAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					8,648.75	7,927.85	-	720.90	8,648.75
1.01	Movilización y Desmovilización de Equipos	glib	1.00	1,441.80	1,441.80	720.90	-	720.90	1,441.80	
1.02	Trazo Y Replanteo	glib	1.00	7,206.95	7,206.95	7,206.95	-	-	7,206.95	
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES					258,060.10	152,148.49	85,914.53	(2,137.48)	235,925.54
2.01	Estructura Tipo A-1	Und	97.00	700.54	67,952.38	66,551.30	1,401.08	-	67,952.38	
2.02	Estructura Tipo A-13	Und	18.00	998.55	17,973.90	16,975.35	998.55	(2,596.23)	15,377.67	
2.03	Estructura Tipo A-22	Und	14.00	1,811.35	25,358.90	23,547.55	1,811.35	(1,195.49)	24,163.41	
2.04	Estructura Tipo A-25	Und	16.00	1,660.09	26,561.44	18,260.99	8,300.45	(1,726.49)	24,834.95	
2.05	Estructura Tipo T-1	Und	12.00	4,413.13	52,957.56	8,826.26	44,131.30	(1,544.60)	51,412.96	
2.06	Estructura Tipo A-33	Und	2.00	3,558.44	7,116.88	-	7,116.88	-	7,116.88	
2.07	Estructura Tipo D	Und	1.00	725.37	725.37	-	725.37	-	725.37	
2.08	Estructura Tipo S-2	Und	1.00	4,991.81	4,991.81	4,991.81	-	-	4,991.81	
2.09	Estructura Tipo S-1	Und	8.00	1,592.45	12,739.60	11,147.15	1,592.45	-	12,739.60	
2.10	Estructura Tipo T-2	Und	1.00	2,154.90	2,154.90	-	2,154.90	-	2,154.90	
2.11	Excavación para Cimentación de Estructuras en Material Suelto	m3	307.00	8.51	2,612.57	1,702.00	782.92	1,147.23	3,632.15	
2.12	Excavación para Cimentación de Estructuras en Roca Fracturada	m3	15.00	8.26	123.90	99.12	33.04	(8.26)	123.90	
2.13	Excavación para Cimentación de Estructuras en Roca Fija	m3	10.00	11.74	117.40	46.96	23.48	45.32	115.76	
2.14	Relleno Compactado con Material Propio Para Estructuras	m3	133.00	7.11	945.63	-	682.56	86.67	769.23	
2.15	Concreto Ciclopeo 1:8 + 25 % de Piedra Medianía	m3	333.00	95.06	31,654.98	-	16,160.20	3,255.81	19,416.01	
2.16	Concreto Simples fc = 210 K/cm ²	m3	28.00	145.46	4,072.88	-	-	398.56	398.56	
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS					418,619.40	102,183.11	299,064.49	22,646.33	423,893.93
3.01	Conductor Desnudo de Aleación Aluminio Aereo de 16 mm ²	m	48,480.00	0.87	42,177.60	32,771.86	9,827.52	7,728.21	50,327.59	
3.02	Conductor Desnudo de cobre de 35 mm ²	m	3,720.00	2.98	11,085.60	9,744.60	1,341.00	-	11,085.60	
3.03	Cables Triplex	glib	1.00	603.92	603.92	-	-	603.92	603.92	
3.04	Sistema de Puesta a Tierra	Und	23.00	82.29	1,892.67	1,645.80	246.87	-	1,892.67	
3.05	Referida	Und	73.00	139.33	10,171.09	9,753.10	417.99	-	10,171.09	
3.06	Transformador 50 KVA 10/0.38-0.22 KV	Und	1.00	5,430.48	5,430.48	5,158.96	271.52	-	5,430.48	
3.07	Transformador 75 KVA 10/0.38-0.22 KV	Und	2.00	6,486.97	12,973.94	12,325.24	648.70	-	12,973.94	
3.08	Transformador 50 KVA 22.9/0.38-0.22 KV	Und	5.00	5,711.87	28,559.35	17,135.61	11,423.74	-	28,559.35	
3.09	Transformador 75 KVA 22.9/0.38-0.22 KV	Und	4.00	6,823.97	27,295.88	13,647.94	13,647.94	-	27,295.88	
3.10	Subestación de Transformación 750 KVA	Und	1.00	115,018.13	-	-	109,267.22	2,875.45	112,142.67	
3.11	Subestación de Transformación 2000 KVA	Und	1.00	163,410.74	163,410.74	-	151,971.99	11,438.75	163,410.74	
A	COSTO DIRECTO (C.D.)	SI.				685,328.25	262,259.45	384,979.02	21,229.75	668,468.22
B	Gastos Generales (12 % del C.D.)	SI.				82,239.39	31,471.13	46,197.48	2,547.57	80,216.19
C	Utilidad (10 % del C.D.)	SI.				68,532.83	26,225.95	38,497.90	2,122.98	66,846.82
COSTO DE OBRAS (C.O. = A+B+C)	SI.					836,100.47	319,956.53	469,674.40	25,900.30	815,531.23
Impuesto General a las Ventas (18% de C.O.)	SI.					150,498.08	57,592.18	84,541.39	4,662.05	146,795.63
TOTAL	SI.					986,598.55	377,548.71	554,215.79	30,562.35	962,326.86

DIR. OFICIO ASCENCIO U.
 Dirección de Obra T.D.P.A.
 DIRECCION DE
 INGENIERIA, FEDERAL, EJECUTIVA, DIFUSORAS

VALORIZACIONES RECALCULADAS

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

RESUMEN VALORIZACIONES RECALCULADAS

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

DESCRIPCION	MONTO BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESPONDE	MONTO BRUTO CORREGIDO	AMORTIZACION	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
VAL. No. 01 - Nov. 99	319,956.53	12,993.55	332,950.08	-	332,950.08	70,438.04	262,512.04	47,252.17	309,764.21
VAL. No. 02 - Dic. 99	469,674.40	20,304.80	489,979.20	271.54	489,707.66	87,557.12	402,150.54	72,387.10	474,537.64
VAL. LEF	25,900.30	1,453.87	27,354.17	80.69	27,273.48	9,224.93	18,048.55	3,248.74	21,297.29
Sub - Total	815,531.23	34,752.22	850,283.45	352.23	849,931.22	167,220.09	682,711.13	122,888.01	805,599.14
IGV	146,795.63	6,255.40	153,051.03	63.40	152,987.63	30,099.62	122,888.01		
Total (S.)	962,326.86	41,007.62	1,003,334.48	415.63	1,002,918.85	197,319.71	805,599.14		



Manu. J.
DIVIDIO ASCENCIO U.
 Log. Jefe de Obra T y D.S.A.

MONTOS BASICOS

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARARQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metr.	P. Unit.	P. Parc.	TOTAL(S.)	METRADOS			MONTOS (\$.)			
							VAL. No. 01	VAL. No. 02	VAL. No. 03	ACUMULADO ACTUAL	VAL. No. 01	VAL. No. 02	VAL. No. 03
1.00 TRABAJOS PRELIMINARES						8.548.75	7,927.85	-	720.90	8.648.75	7,927.85	-	8.648.75
1.01 Monitización y Desmovilización de Equipos	glb	1.00	1.441.80	1.441.80		0.50		0.50	1.000	720.90	-	720.90	1.441.80
1.02 Trazo y Replanteo	glb	1.00	7.206.95	7.206.95		1.00			1.000	7.206.95	-	-	7.206.95
2.00 ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES				258.060.10			152.148.49	85.914.53	(2.137.48)	235.925.54	1401.08	-	67.952.38
2.01 Estructura Tipo A-1	Und	97.00	700.54	67.952.38		95.00	2.00		97.000	66.551.30			
2.02 Estructura Tipo A-13	Und	18.00	998.55	17.973.90		17.00	1.00	(2.80)	15.400	16.975.35	998.55	(2.596.23)	15.377.67
2.03 Estructura Tipo A-22	Und	14.00	1.811.35	25.358.90		13.00	1.00	(0.66)	13.340	23.547.55	1.811.35	(1.195.49)	24.163.41
2.04 Estructura Tipo A-25	Und	16.00	1.660.09	26.561.44		11.00	5.00	(1.04)	14.960	18.280.99	8.300.00	(1.726.49)	24.834.95
2.05 Estructura Tipo T-1	Und	12.00	4.413.13	52.957.56		2.00	10.00	(0.35)	11.650	8.826.26	44.131.30	(1.544.60)	51.412.96
2.06 Estructura Tipo A-33	Und	2.00	3.558.44	7.116.88		-	2.00	-	2.000	-	7.116.88	-	7.116.88
2.07 Estructura Tipo D	Und	1.00	725.37	725.37		-	1.00	-	1.000	-	725.37	-	725.37
2.08 Estructura Tipo S-2	Und	1.00	4.991.81	4.991.81		-	1.00	-	1.000	4.991.81	-	-	4.991.81
2.09 Estructura Tipo S-1	Und	8.00	1.592.45	12.739.80		7.00	1.00	-	8.000	11.147.15	1.592.45	-	12.739.80
2.10 Estructura Tipo T-2	Und	1.00	2.154.90	2.154.90		-	1.00	-	1.000	-	2.154.90	-	2.154.90
2.11 Excavación para Cimentación de Estructuras en Material Suelto	m3	307.00	8.51	2.612.57		200.00	92.00	134.81	426.810	1.702.00	782.92	1.147.23	3.632.15
2.12 Excavación para Cimentación de Estructuras en Roca Fracturada	m3	15.00	8.26	123.90		12.00	4.00	(1.00)	15.000	99.12	33.04	(8.26)	123.90
2.13 Excavación para Cimentación de Estructuras en Roca Fija	m3	10.00	11.74	117.40		4.00	2.00	3.36	9.360	46.96	23.48	45.32	115.76
2.14 Releno Compactado con Material Propio para Estructuras	m3	133.00	7.11	945.63		-	96.00	12.19	108.190	-	682.56	86.67	769.23
2.15 Concreto Cidopeo 18 + 25 % de Piedra Mediana	m3	333.00	95.06	31.654.98		-	170.00	34.25	204.250	-	16.160.20	3.255.81	19.416.01
2.16 Concreto Simple f'c = 210 K/cm2	m3	28.00	145.46	4.072.88		-	2.74	2.740	-	398.56	398.56	-	
3.00 CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS				418.619.40			102.183.11	299.064.49	423.893.93	22.646.33	299.064.49	22.646.33	423.893.93
3.01 Conductor Desnudo de Aleación Aluminio Adrelo de 16 mm2	m	48.480.00	0.87	42.177.60		37.668.80	11.296.00	8.883.00	57.847.800	32.771.86	9.827.52	7.728.21	50.327.59
3.02 Conductor Desnudo de cobre de 35 mm2	m	3.720.00	2.98	11.085.60		3.270.00	450.00	-	3.720.000	9.744.60	1.341.00	-	11.085.60
3.03 Cables Triplex	glb	1.00	603.92	603.92		-	-	1.00	1.000	-	603.92	-	603.92
3.04 Sistema de Puesta a Tierra	Und	23.00	82.29	1.892.67		20.00	3.00	-	23.000	1.645.80	246.87	-	1.892.67
3.05 Rielenda	Und	73.00	139.33	10.171.09		70.00	3.00	-	73.000	9.753.10	417.99	-	10.171.09
3.06 Transformador 50 KVA (100/38-0.22 KV)	Und	1.00	5.430.48	5.430.48		0.95	0.05	-	1.000	5.158.96	271.52	-	5.430.48
3.07 Transformador 75 KVA (100/38-0.22 KV)	Und	2.00	6.486.97	12.973.94		1.90	0.10	-	2.000	12.325.24	648.70	-	12.973.94
3.08 Transformador 50 KVA 22/90, 38-0.22 KV	Und	5.00	5.711.87	28.559.35		3.00	2.00	-	5.000	17.355.61	11.423.74	-	28.559.35
3.09 Transformador 75 KVA 22/90, 38-0.22 KV	Und	4.00	6.823.97	27.295.88		2.00	2.00	-	4.000	13.647.94	1.647.94	-	27.295.88
3.10 Subestación de Transformación 750 KVA	Und	1.00	115.018.13	115.018.13		-	0.95	0.03	0.975	-	109.267.22	2.875.45	112.142.67
3.11 Subestación de Transformación 2000 KVA	Und	1.00	163.410.74	163.410.74		-	0.93	0.07	1.000	-	151.971.99	1.438.75	163.410.74
A COSTO DIRECTO (C.D.)	Si			685.328.25			262.259.45	384.979.02	21.229.75	668.468.22			
B Gastos Generales (12 % del C.D.)	Si			82.239.39			31.471.13	46.197.48	2.547.57	80.216.19			
C Utilidad (10 % del C.D.)	Si			68.532.83			26.225.95	38.497.90	2.122.98	66.846.82			
COSTO DE OBRAS (C.O. = A+B+C)	Si			836.100.47			319.956.53	465.674.40	25.900.30	815.531.23			
FACTOR DE RELACION:	1												
Impuesto General a las Ventas (18% de C.O.)	Si			150.498.08			57.592.18	84.541.39	4.662.05	146.795.63			
TOTAL	Si			986.598.65			377.548.71	556.215.79	30.562.35	967.326.86			

M. *Mario* **Mario** **ASCIENCI** U.
OWDICO Jefe de Obra T.D.S.A.

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION DE LIQUIDACION

CALCULO DE REAJUSTE

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K ENE2000	REAJUSTE BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESP.	ANTERIOR	REAJUSTE NETO (S/.)	MES	ACUMULADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	720.90	1.054	38.93	1.80	325.04	37.13	362.17	
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	(2,137.48)	1.054	-115.42	(5.34)	10,454.67	(110.08)	10,344.59	
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	22,646.33	1.056	1,268.19	69.68	16,291.45	1,198.51	17,489.96	
SUB TOTAL			21,229.75		1,191.70	66.14	27,071.16	1,125.56	28,196.72	
Gastos Generales (12 %)			2,547.57		143.00	7.94	3,248.54	135.07	3,383.61	
Utilidad (10 %)			2,122.98		119.17	6.61	2,707.12	112.56	2,819.67	
COSTO DE OBRA			25,900.30		1,453.87	80.69	33,026.82	1,373.19	34,400.00	
Factor de Relación		1								
COSTO DE OBRA			25,900.30		1,453.87	80.69	33,026.82	1,373.19	34,400.00	
IGV			4,662.05		261.70	14.52	5,944.83	247.17	6,192.00	
COSTO TOTAL			30,562.35		1,715.57	95.21	38,971.66	1,620.36	40,592.00	

M. Muñoz

OMARIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.

VALORIZACION DE LIQUIDACION

CALCULO DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)



ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K ENE2000	FACTOR AMORTIZ.	JEF. REAJ. ADELANT.	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE (S/.)	MES	ACUMULADO	
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	720.90	1.054	0.20	1.041	-	1.80	1.80	
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	(2,137.48)	1.054	0.20	1.041	165.06	(5.34)	159.72	
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	22,646.33	1.056	0.20	1.040	57.51	69.68	127.19	
SUB TOTAL			21,229.75				222.57	66.14	288.71	
Gastos Generales (12 %)			2,547.57				26.71	7.94	34.65	
Utilidad (10 %)			2,122.98				22.26	6.61	28.87	
COSTO DE OBRA			25,900.30				271.54	80.69	352.23	
Factor de Relación		1								
COSTO DE OBRA			25,900.30				271.54	80.69	352.23	
IGV			4,662.05				48.88	14.52	63.40	
COSTO TOTAL			30,562.35				320.42	95.21	415.63	

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION No. 02 - DICIEMBRE 1999

VALORIZACION RECALCULADA

CALCULO DE REAJUSTE

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	REAJUSTE BRUTO	REAJUSTE Q NO CORRESP.	ANTERIOR	REAJUSTE NETO (S.)	ACUMULADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	85,914.53	1.051	-	-	325.04	325.04	
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	299,064.49	1.051	4,381.64	165.06	6,238.99	4,216.58	10,454.67
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2		1.041	12,261.64	57.51	4,087.32	12,204.13	16,291.45
SUB TOTAL			384,979.02		16,643.28	222.57	10,650.45	16,420.71	27,071.16
Gastos Generales (12 %)			46,197.48		1,997.19	26.71	1,278.05	1,970.48	3,248.54
Utilidad (10 %)			38,497.90		1,664.33	22.26	1,065.05	1,642.07	2,707.12
COSTO DE OBRA			469,674.40		20,304.80	271.54	12,993.55	20,033.26	33,026.81
Factor de Relación		1							
COSTO DE OBRA			469,674.40		20,304.80	271.54	12,993.55	20,033.26	33,026.81
IGV			84,541.39		3,654.86	48.88	2,338.84	3,605.99	5,944.83
COSTO TOTAL			554,215.79		23,959.66	320.42	15,332.39	23,639.25	38,971.64



VALORIZACION DE OBRA No. 02 - DICIEMBRE 1999
VALORIZACION RECALCULADA
CALCULO DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE
OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	FACTOR AMORTIZ.	IEF. REAJ. ADELAN	Ka	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE (S.)	ACUMULADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	85,914.53	1.051	0.20	1.041	-	-	-
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	299,064.49	1.051	0.20	1.041	-	165.06	165.06
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2		1.041	0.20	1.040	-	57.51	57.51
SUB TOTAL			384,979.02					222.57	222.57
Gastos Generales (12 %)			46,197.48					26.71	26.71
Utilidad (10 %)			38,497.90					22.26	22.26
COSTO DE OBRA			469,674.40					271.54	271.54
Factor de Relación		1							
COSTO DE OBRA			469,674.40					271.54	271.54
IGV			84,541.39					48.88	48.88
COSTO TOTAL			554,215.79					320.42	320.42

M. Muñiz
OWDIC ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra Y D.S.A.

VALORIZACION No. 01 - NOVIEMBRE 1999

VALORIZACION RECALCULADA

CALCULO DE REAJUSTE

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	REAJUSTE BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESP.	REAJUSTE NETO (S.)		ACUMULADO
							ANTERIOR	MES	
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	7,927.85	1.041	325.04	-			325.04
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	152,148.49	1.041	6,238.09	-			6,238.09
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	102,183.11	1.040	4,087.32	-			4,087.32
	SUB TOTAL		262,259.45		10,650.45	-			10,650.45
	Gastos Generales (12 %)		31,471.13		1,278.05	-			1,278.05
	Utilidad (10 %)		26,225.95		1,065.05	-			1,065.05
	COSTO DE OBRA		319,956.53		12,993.55	-			12,993.55
	Factor de Relación	1							
	COSTO DE OBRA		319,956.53		12,993.55	-			12,993.55
	(GV)		57,592.18		2,338.84	-			2,338.84
	COSTO TOTAL		377,548.71		15,332.39	-			15,332.39

Manuel J. U.
DINIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.

VALORIZACION No. 01 - NOVIEMBRE 1999
VALORIZACION RECALCULADA
CALCULO DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE
OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)



ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	FACTOR AMORTIZ.	DEF. REAJ. ADELAN.	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE (S.)		ACUMULADO
							ANTERIOR	MES	
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	7,927.85	1.041	0.20	1.041	-	-	-
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	152,148.49	1.041	0.20	1.041	-	-	-
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	102,183.11	1.040	0.20	1.040	-	-	-
	SUB TOTAL		262,259.45						
	Gastos Generales (12 %)		31,471.13						
	Utilidad (10 %)		26,225.95						
	COSTO DE OBRA		319,956.53						
	Factor de Relación	1							
	COSTO DE OBRA		319,956.53						
	(GV)		57,592.18						
	COSTO TOTAL		377,548.71						

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION DE LIQUIDACION

AMORTIZACION DEL ADELANTO

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO

(Precios a Abril 1999)

MES	MONTO BASICO	FACTOR AMORTIZACION	AMORTIZACION		
			MES	ACUMULADO	SALDO
Val. No. 01 - NOV.'99	352,190.20	0.200	70,438.04	70,438.04	167,220.09
Val. No. 02 - DIC.'99	437,785.62	0.200	87,557.12	87,557.12	9,224.93

Fecha	C.P.	Neto	IGV	Total
15/11/99	OT1286	167,220.09	30,099.62	197,319.71

Saldo por Amortizar en la Liquidación : **9,224.93** **1,660.49** **10,885.42**



Alencio

ÓVIDO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.G.A.

TRABAJOS PRELIMINARES. ESTRUCTURAS Y ACCESORIOS

CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS

INDICE	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	ABRIL'99	OCTUBRE'99	NOVIEMBRE'99	DICIEMBRE'99	ENERO'2000
47	0.055	100%	258.94	258.94	258.94	258.94	258.94
6	0.072	100%	365.36	379.77	380.73	380.95	387.53
48	0.152	100%	305.93	316.51	317.68	317.86	319.35
30	0.521	100%	319.14	335.17	336.14	336.33	344.00
39	0.200	100%	267.36	271.19	271.95	273.13	273.32
K2	1.000				1.037	1.040	1.056

ASCENCIO U.
OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



ADELANTO EN EFECTIVO

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION DE LIQUIDACION

AMORTIZACION DEL ADELAGTO

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO

(Precios a Abril 1999)

MES	MONTO BASICO	FACTOR AMORTIZACION	AMORTIZACION		
			MES	ACUMULADO	SALDO
Val. No. 01 - NOV.'99	352,190.20	0.200	70,438.04	70,438.04	167,220.09
Val. No. 02 - DIC.'99	437,785.62	0.200	87,557.12	87,557.12	9,224.93

Fecha	C.P.	Neto	IGV	Total
15/11/99	OT1286	167,220.09	30,099.62	197,319.71

Saldo por Amortizar en la Liquidacion :

9,224.93 1,660.49 10,885.42




EDUARDO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T.D.S.A.

CARGO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Trujillo, 15 OCT. 1999

OFICIO N° 184 -99-INADE/8309

Señor Ingeniero
GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo
Presente.-

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC DIRECCION EJECUTIVA	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC OFICINA DE ADMINISTRACION
15 OCT. 1999	15 OCT. 1999
RECIBIDO	INGRESADO
Nº Reg. Hora ... 11:10	Nº Reg. N° ... Hora ... 11:20

ASUNTO : Solicitud de Adelanto en Efectivo Obra: Línea de Transmisión 22.9
KV Saraque Huacapongo.

REF. : a) Contrato Ejecución de Obra
b) Carta T&D N445-99

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, que con el documento de la referencia b), la Empresa **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** (T y D Contratista Generales S.A) , Empresa contratada para la Ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo; solicita se tramite el pago del adelanto en Efectivo, por la suma de Ciento noventasiete mil trescientos diecinueve y 71/100 Nuevos Soles, (S/. 197,319.71) equivalente al 20 % del Monto del Contrato (S/. 986,598.55).

Sobre el particular debo informarle que el pedido hecho por el Contratista, se enmarca en lo establecido en la Clausula Décima Primera del Contrato; por lo tanto recomiendo se sirva autorizar a la Oficina de Administración haga efectivo el pago, previa presentación de la Carta Fianza correspondiente, que debe ser concordante con lo especificado en el Contrato de Obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING^o FELIPE FAJARDO ELE VALDE

Director de Obras

FFE carla

C.C. OPP - Administración - Archivo
E\BACK FELIPE MALDONADO OFICIO DO A DE. ADELANTO T&D CONT. GEN.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
15 OCT. 1999
INGRESADO
Reg. N° _____ Hora ...

• PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pág....: 1
Octubr, 15 de 99

Docto. No.: T&D N0445-99
Remitente.: T & D-CONTRATISTAS GENERALES
Derivado.: DIRECCION EJECUTIVA

ASUNTO....: SOLICITAN ADELANTO EN EFECTIVO DEL 20%

Proyecto Especial Chavimochic	Reg. 99R03884
Dirección de Obras	
SECRETA	
15 OCT. 1999	Fecha Ing.: 15/10/1999
	Tipo Docto: 218
INGRESADO	
Mº Reg. 780	Hora 10:14

SEGUIMIENTO

D.O. DIO RESP. OFICIO N° 1841/8309, 15/10/99
Indicaciones (asignar)

Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apercibirse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitud | |

Mayores Detalles

Orígenes
D.E.O. - SECRETARIA



T&D
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	TRABAJO DE CONTRATISTAS
15 OCT. 1999	
INGRESADO	
Reg. N° 3887 Hora:	

Proyecto Especial Chavimochic	
Dirección de Obras	
SECRETARIA	
15 OCT. 1999	
INGRESADO	
Nº Reg. 770	Hora 10:41

Lima, 13 de Octubre de 1999

T&D No. 445-99

Señores

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Presente.-

Atte. : ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto : ADELANTO EN EFECTIVO

Referencia : OBRA: "LINEA DE TRANSMISION 22.9KV SARAQUE HAUCAPONGO
LICITACION PUBLICA N° 03-99-INADE/8301

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente me es grato saludarlo y al mismo tiempo
solicitarle el Adelanto en Efectivo del 20% del monto de contrato, de acuerdo al Art. N°
88 y 89 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

T & D
CONTRATISTAS GENERALES S.A.
WILFREDO TORRES PACHECO
GERENTE GENERAL



Proyecto Especial Chavimochic
Dirección de Obras
SECRETARIA
14 OCT. 1999
INGRESADO
Nº Reg. 979 Hora

Lima, 13 de Octubre de 1999

T&D No. 445-99**Señores****PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC****Presente.-**

Atte. : ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto : ADELANTO EN EFECTIVO

Referencia : OBRA: "LINEA DE TRANSMISION 22.9KV SARAQUE HAUCAPONGO
LICITACION PUBLICA N° 03-99-INADE/8301

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente me es grato saludarlo y al mismo tiempo
solicitarle el Adelanto en Efectivo del 20% del monto de contrato, de acuerdo al Art. N°
88 y 89 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.

Visto, pase a:

DO

Para

Atencion'



Atentamente,

T & D
CONTRATISTAS GENERALES S.A.
WILFREDO TORRES PACHECO
GERENTE GENERAL

Visto, pase a: _____

Para _____

Director de Obras

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

SOLICITUD DE PAGO DE LA CANTIDAD DE

FECHA
07/10/99 - 07/10/99

PI 107.2.10.71

ON: CIENTO NOVENTISIETE MIL TRESCENTOS DIECINUEVE Y 71/100 - Nuevo Sol

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES SA
CONCEPTO: PARA ACTIVAR EL PROYECTO
ADELANTO EN EFECTIVO EN LÍNEA DE INVESTIGACIONES DE INVESTIGACIONES

ERENCIA: OFICIO N° 184-99-IMADE/8209

N.G. N° 4124 - 99

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE		HABER		SECTOR	DETALLE	FTE FTO
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
95	197,319.71	97	197,319.71			

ANALITICO

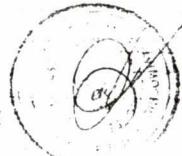
UNICION	PROGRAMA	SUB. PROG.	META	COMPROB.	PROYECTO	GRUPO		IMPORTE
						GENERALICO	ESPECIFICO	
	035	0098	0012	2154	500000	651100		197,319.71
						TOTAL		197,319.71
						DEUDORAS		00
						LIQUIDO A PAGAR		197,319.71
						RETIENCIÓN Y/O DEUDORAS		IMPORTE

FORMA DE PAGO

CHEQUE N° 10247-00-2

PARA USO DEL TESORERIO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
4-Nov	WAM	



ROL PREVIO DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
FOLIA 17/10/99 RECIBIDO POR: LIBRETA ELECTORAL N° 09 F06182
LIBRETA ELECTORAL N° 09 F06182 RUC N°

VICENTE FERNANDEZ VILLEME



MOCHIC

NOTA DE COMPROMISO

Nº	FECHA
4124	26/10/1999

NOMBRE O RAZON SOCIAL TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CLASE DE DOCUMENTO

Nº DOCUMENTO

CONCEPTO ADELANTO EN EFECTIVO LINEA DE TRANSMISION SARAQUE HUACAPONGO

REFERENCIA: OFICIO N° 184-99-INADE/8309

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

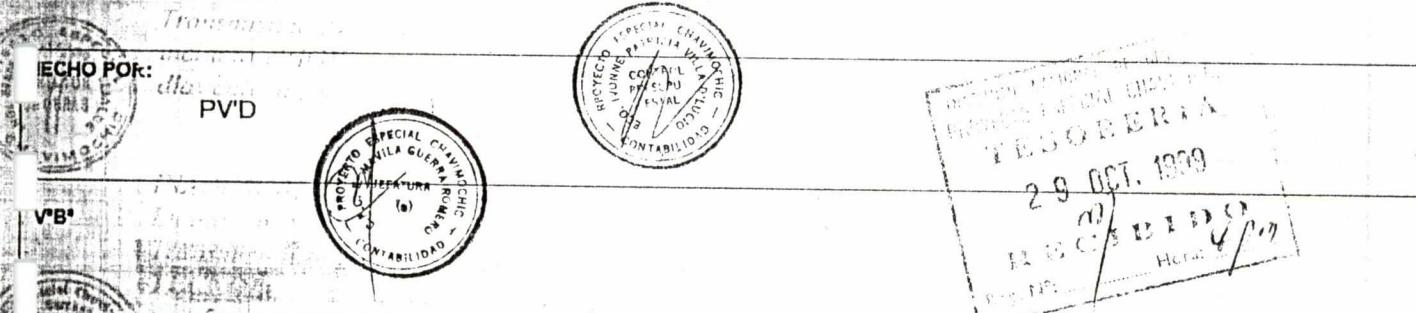
CONTABILIDAD PRESUPUESTAL							
R.O. (00)	R.D.R.(09)	E. EX.	OTROS	CTA	SUB CTA	DEBE	HABER
XXXX				94	940106	197.319,71	
				95	950106		197.319,71

ANALITICO

S.P.G.	META	CLASIF.	IMPORTE
0098	0012	651150	197.319.71

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

Cta	Sub Cta	Debe	Haber
33	33391	197.319,71	,00
42	424	,00	197.319,71



Noventidoches e trinta e seis
Verdas, e preciso dizer que
cada elza.

R.D. N° 043-2000-INADE/830,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DE OBRA

Línea de Transmisión 22.9 KV
Saraque - Huacapongo

Licitación Pública No. 003-99-INADE/8301

ANEXO

- Antecedentes
- Formulas Polinomicas
- Valorizaciones Tramitadas
- Metrados Finales
- Comprobantes de Pago

CONTRATISTA: Tecnología y Desarrollo Contratista Generales S.A.
(T & D Contratista Generales S.A.)

SUPERVISION: PE-CHAVIMOCHEC

Trujillo, Marzo del 2000

ANTECEDENTES



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
Fdo. Renato Montenegro Flasquicia
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 169 -99-INADE/8301

Trujillo, 30 de Junio de 1,999

VISTO: el Oficio Nº 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, de la Dirección de Estudios, relacionado con la designación de un Comité Especial para Proceso de selección del Contratista para ejecución de la Obras "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo" y "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recuído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, la Ley Nº 26850, en su Art. 23º establece que para cada Licitación Pública o Concurso Público, la Entidad del Sector Público designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el Proceso, Comité que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general, todo acto necesario o conveniente para la realización de la Licitación Pública o Concurso Público;

Que, mediante Oficio Nº 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, la Dirección de Estudios se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo los Expedientes Técnicos para ejecución de "Línea de Transmisión 22.9 kv. Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", los mismos cuyas observaciones ya han sido subsanadas según lo indicado por la Gerencia de Estudios del INADE. Asimismo, solicita la designación del Comité Especial que se encargará de elaborar las Bases y llevar a cabo el Proceso de Licitación para la ejecución de las obras indicadas;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 039-98-PRES; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el COMITÉ ESPECIAL que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHUQUICARA - MACATE", Comité que estará conformado por los siguientes servidores:

* ING. FRANCISCO FLORES CASTRO	Presidente
* ING. JOEL GUTIERREZ ZELVAGGIO	Miembro
* ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA	Miembro

SEGUNDO.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los Procesos, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general, todo acto necesario o conveniente para la realización de los Procesos de Selección.

TERCERO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Registrese, Comuníquese y Címplase

**ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO**





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
Portafolio que es resultado de la ejecución
Dr. Patricia Flores Achay
FEDATARIO

Resolución Directoral

Trujillo,

15 JUL. 1999

Nº 182 -99-INADE/8301
Trujillo, 13 de Julio de 1,999

VISTO: el Oficio Nº 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, de la Dirección de Estudios, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico de la "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque – Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara – Macate", del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 169-99-INADE/8301, de fecha 30.06.99, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de selección del Contratista para ejecución de las Obras "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Sarque – Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara – Macate";

Que, el Art. 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que deberá entregarse al Comité Especial los documentos en que conste la descripción y especificaciones Técnicas de los bienes, servicios u obras, así como toda la información técnica y económica, que pueda servir al Comité Especial para cumplir su función;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 221-98-INADE/1100, de fecha 13.11.98, el Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo delega en el Gerente General del INADE y en los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales y Jefes de Programas de Inversión, la facultad de aprobar las Bases de los Procesos de Selección contemplados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, así como dispone que los Organos de Línea del INADE evaluarán las Bases cuyo monto supere los S/.150,000.00, previa a su aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 910-99-INADE/8301, del 22.04.99, la Dirección Ejecutiva se dirige a la Gerencia General del INADE elevando los Expedientes Técnicos de las Obras "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque – Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara – Macate" los cuales



constan cada uno de un volumen y los planos respectivos, para su revisión y conformidad, como paso previo a su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorándum N° 501-99-INADE-5101-GPC, la Gerencia de Proyectos en Costa se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo los comentarios y observaciones formuladas por la Gerencia de Estudios, incluyendo fotocopias de las hojas del Expediente con las observaciones, a fin que sean subsanadas;

Que, mediante Oficio N° 1383-99-INADE/8301, del 15.06.99, la Dirección Ejecutiva se dirige a la Gerencia General efectuando algunas precisiones respecto de las observaciones efectuadas a los Expedientes Técnicos en proceso;

Que, mediante Memorándum N° 580-99-INADE/5101-GPC, del 21.06.99, la Gerencia de Proyectos en Costa se dirige a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, expresando que dicha Gerencia brinda su conformidad correspondiente a los Expedientes Técnicos referidos;

Que, mediante Oficio N° 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, la Dirección de Estudios se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo los Expedientes Técnicos "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque – Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara – Macate", cuyas observaciones han sido subsanadas, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de "LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. SARAKE – HUACAPONGO", con un Valor Referencial de S/1,162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios de Abril 1999, y comprende:

- I. MEMORIA DESCRIPTIVA
- II. MEMORIA DE CALCULO
- III. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- IV. PRESUPUESTOS, FORMULAS POLINOMICAS, ANALISIS DE PRECIOS UNIARIOS
- V. PLANOS

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Cartilla que es copia de la original

Dra. Patricia Añorve S. Yachay
FEDATARIO

Trujillo,

15 JUL. 1999



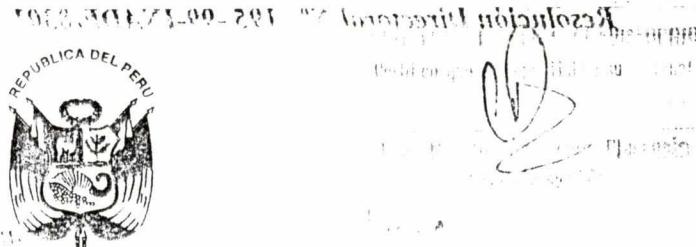
Resolución Directoral

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO





ARCHIVO
17.08.99

Resolución Directoral

Nº 195 -99-INADE/8301
Trujillo, 06 de Agosto de 1,999

VISTO: el Oficio Nº 105-99-INADE/8308, del 05.08.99, de la Dirección de Estudios, relacionado con la aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301 "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque – Huacapongo" y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26850, Art. 23º, mediante Resolución Directoral Nº 169-99-INADE/8301, del 30.06.99, modificada mediante Resolución Directoral Nº 194-99-INADE/8301, se designó el Comité Especial que deberá llevar adelante el Proceso de Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, Comité que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general, todo acto necesario o conveniente para la realización de la Licitación Pública;



Que, mediante Memorándum Nº 716-99-INADE/5101-GPC, del 04.08.99, la Gerencia de Proyectos en Costa se dirige a la Dirección Ejecutiva en relación a las Licitaciones Públicas Nºs 003 y 004-99-INADE/8301, "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque – Huacapongo y Chuquicara – Macate" respectivamente, comunicando que se ha constatado el levantamiento de las observaciones en los Expedientes Técnicos indicados, encontrándolos conformes, indicando finalmente que para el inicio de la convocatoria debe esperarse la autorización de la Jefatura;



Que, mediante Oficio Nº 105-99-INADE/8308, del 05.08.99, la Dirección de Estudios se dirige a la Dirección Ejecutiva elevando las Bases de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque – Huacapongo", solicitando su aprobación toda vez que cuentan con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en Costa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-98-INADE/1100, del 13.11.98, se delega en la Dirección Ejecutiva la facultad de aprobar las Bases de los Procesos de Selección contemplados en la Ley N° 26850 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv.Saraque - Huacapongo", con un Valor referencial de S/.1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuenticuatro Mil Quinientos Sesentino y 63/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al 30 de Abril 1999 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, las mismas que en un file anillado constan de Bases, Anexo N° 01 -Formatos y Anexo N° 02 - Proforma de Contrato.

SEGUNDO.- El Egreso que demande la ejecución de la presente Licitación Pública se afectará a la fuente de Recursos Ordinarios- Programa 035 Energía, Sub Programa 0098 Transmisión de Energía Proyecto 2.00229 -Electrificación Rural, Componente 21541 Saraque - Huacapongo.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Este documento es de uso interno y no debe circular fuera de la institución. Su contenido es reservado y solo debe ser divulgado a los funcionarios autorizados. No debe ser copiado ni reproducido sin la autorización de la dirección ejecutiva. El director ejecutivo es el único autorizado para firmar este documento. El director ejecutivo es el único autorizado para firmar este documento.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Copia feh. en la copia feh. en original
Recibido
Fdo. Patricio Morales Cachay
TERCERARIO
Trujillo 26 Ago 1999

Resolución Directoral

Nº 204-99-INADE/8301

Trujillo, 26 de Agosto de 1,999

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una "Unidad Gestora" con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301, del 06.08.98, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saroque - Huacapongo" habiéndose incurrido en error material al consignar como Valor Referencial la suma de S/. 1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuenta y seis Mil Quinientos Sesentino y 63/100 Nuevos Soles), la cual corresponde al valor referencial de la Licitación N° 04-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate";

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-99-INADE/8301, del 06.08.99, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate" habiéndose incurrido en error material al consignar como Valor Referencial la suma de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenta y 97/100 Nuevos Soles), la cual corresponde al valor referencial de la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301, para la ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saroque - Huacapongo";

Que, de conformidad con el Art. 96º de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS el error material de una licitación podrá ser rectificado de Oficio en cualquier momento cuando permanezca interesado el Estado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que compete a sus respectiva área funcional;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 037-99-INADE/8301, en uso de las atribuciones delegadas mediante el art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;



Resolución Directoral N° 204 -99-JNAPD/8301

SERESUELLE

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 195-99-INADE 8301, de fecha 06.08.99, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE-

"PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/S301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacopongo" con un valor referencial de S/ 1.554.561.63 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y tres Nuevos Soles).

DEER DECIBEL

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0013-99-
INADEMI-111, "Lotes de Fransuaria 7222 K.y, Parque Huayrapongo" con un valor
referencial de S/ 2.118.255,97 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil
Cincuenta y Cinco Cents. Quinientos Soles).

SEGUNDO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 196-99-INADE/8301, de fecha 06.08.99, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate" con un valor referencial de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuentacincos y 97/100 Nuevos Soles),"

DEBE DECIR:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Ky. Chuquicara - Macate" con un valor referencial de S/. 1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesenta y 63/100 Nuevos Soles), ...".

TERCERO.—Hágase de conocimiento de los interesados y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase



ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
DISTRITO DE TOLUCA
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA
DIRECCION DE HACIENDA
ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
DISTRITO DE TOLUCA
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA
DIRECCION DE HACIENDA



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que la certificación es el de su original
Eco. Renato Mazzacorri Plasencia
FEDATARIO

Resolución Directoral

Proyecto Especial Chavimochic
Dirección de Obras
SECRETARIA

06 OCT. 1999

II ESTADO
Nº Reg. 242 Hora

Nº 224 -99-INADE/8301

Trujillo, 06 de Octubre de 1,999

VISTO: el Informe N° 02-99-INADE/EP-003, del 28.09.99, del Comité Especial para Proceso de selección del Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 169 y 194-99-INADE/8301, de fechas 30.06 y 06.08.99, respectivamente, de conformidad con la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHUQUICARA - MACATE"; ampliándose dicho Comité mediante Resolución Directoral N° 209-99-INADE/8301, del 15.09.99;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 195 y 204-99-INADE/8301, de fechas 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Saraque Huacapongo" con un valor referencial de S/1'554,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 02-99-INADE/EP-003, de fecha 28.09.99, el Presidente del Comité Especial se dirige a la Dirección Ejecutiva elevando el Informe ratificatorio respecto de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, señalando que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (05) días útiles desde el Acto Público de Adjudicación en Mesa y no habiéndose producido ninguna impugnación o reclamo, es conveniente ratificar los resultados de dicha Licitación a través de una Resolución Directoral señalando que el ganador de la misma es la empresa TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (T&D Contratistas Generales S.A.) por haber presentado la mejor oferta, que a su vez considera menor tiempo de ejecución (80) días, y el menor monto económico (S/1'986,598.55), mientras el segundo lugar lo ocupa la empresa FABRINCO S.A. - CONSTRUCTORA MENDEZ SRL, por presentar la segunda

Enviado a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su original
- 02 -
Eco. Benito Montacero Plaza
DIRECTARIO
15/5

Oferta más conveniente cuyo costo propuesto es S/. 1'037,596.57, y un tiempo de ejecución de noventa (90) días. Así mismo, manifiesta que adjunta la Propuesta Técnica en original y copia de la Propuesta Económica, puesto que la original contiene la Carta Fianza de Seriedad de Oferta se encuentra en custodia de la Oficina de Administración. Finalmente manifiesta que en representación del Comité Especial solicita a la Dirección Ejecutiva la expedición de la Resolución Directoral correspondiente, a la vez que manifiesta la conclusión del encargo relacionado a la Licitación Pública N° 003-99-INADE 8301:

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Ratificar la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

SEGUNDO. Dar por finalizadas las funciones del Comité Especial designado mediante Resoluciones Directoriales Ns° 169, 194 y 209-99-INADE/8301, al haber culminado el proceso de Licitación Pública para el que fue designado.

TERCERO. Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Registrese, Comuníquese y Cumplase

GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Visto, pase a: **SECRETARIA**

Para

ACECHO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
F. Montecinos
En: Trujillo Mostacero Plesencia
FEDATARIO

Resolución Directoral

Proyecto Especial Chavimochic
Dirección de Obras
SECRETARIA
19 OCT. 1999
INGRESADO
Nº Reg. 1005 Hora

Nº 235 -99-INADE/8301

Trujillo, 15 de Octubre de 1,999

VISTO: el Oficio Nº 182-99-INADE 8309, del 12.10.99, de la Dirección de Obras, relacionado con la aprobación del Contrato de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directoriales Nºs 169 y 194-99-INADE 8301, de fechas 30.06 y 06.08.99, respectivamente, de conformidad con la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHIQUICARA - MACATE"; ampliándose dicho Comité mediante Resolución Directoral Nº 209-99-INADE 8301, del 15.09.99;

Que, mediante Resoluciones Directoriales Nº 195 y 204-99-INADE 8301, de fechas 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE 8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Saraque Huacapongo" con un valor referencial de S/ 1'554,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE 8301, de fecha 06.10.99, se ratifica la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE 8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiseis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 182-99-INADE/8301, del 12.10.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo adjunto el Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", suscrito con la empresa TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. con fecha 11.10.99, señalando los documentos integrantes del mismo. Finalmente manifiesta que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, solicita la aprobación del Contrato de Ejecución de Obra mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial N° 032-98-INADE/1200, del 13.11.98, y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato de Ejecución de Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", suscrito con fecha 11.10.99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la firma TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A., (T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.), por el monto total a precios de la oferta del Contratistas vigentes al 30 de Abril de 1,999, de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55.100 Nuevos Soles (S/.986,598.55) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario; el mismo que en Veintitrés (23) Cláusulas y Cuatro (04) Anexos forma parte del Expediente Administrativo sustento de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Visto, pase a _____

Para _____



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Domicilio: Trujillo, Provincia de Trujillo
Firma: *Godofredo Rojas Vásquez*
Fon. Ramón Muñoz Pacheco
FEDATARIO

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obras que celebra de una parte el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con RUC N° 15605871 representada por su Director Ejecutivo, Ingº Godofredo Rojas Vásquez, designado por Resolución Suprema N° 068-98-PRES, identificado con L.E. N° 18114865, con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial N° 032-98-INADE-1200, el Art. 8º Inciso "n" del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y de conformidad con el Inciso "a" del Art. 8º de la Ley 27013 (Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999), con domicilio en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Trujillo, Provincia de Trujillo, a quién se denominará en adelante "CHAVIMOCHIC", y de la otra parte la firma **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.)**, con RUC N° 20403578 representada por Sr. Wilfredo Roberto Torres Pacheco con L.E. N° 23642147, según nombramiento inscrito en la Partida Electrónica No. 11040628 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, domiciliado en Av. Las Artes No. 1190 San Borja, Lima, a quién se denominará en adelante "CONTRATISTA DE OBRA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- De los Antecedentes

- Por Resolución Directoral N° 169-99-INADE/8301 de fecha 30/06/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, designó al Comité Especial encargado de conducir el proceso de la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301.

Mediante Resolución Directoral N° 182-99-INADE/8301 de fecha 13/07/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico para convocar a la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 22.9 KV SARAQUE – HUACAPONGO", con un Valor Referencial de Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 97/100 Nuevos Soles (S/. 1'162,155.97), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.

Mediante Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301 de fecha 06/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó las Bases para la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301, para la ejecución de la "Líneas de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo" con un valor referencial de Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesentuoun y 63/100 Nuevos Soles (S/. 1'554,561.63), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.

Mediante Resolución Directoral N° 204-99-INADE/8301 de fecha 26/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, rectifica un error material ocurrido en la R.D. No. 195-99-INADE/8301, aprobando las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo" con un valor referencial de Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 97/100 Nuevos Soles (S/. 1'162,155.97), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.

- Mediante Acta de fecha 20/09/99 el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Contratista **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo, ascendente a la suma de

Novecientos Ochentisés Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/. 986,598.55) con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de Ochenta (80) días calendario.

- Mediante Resolución Directoral N° 224-99-INADE/8301 de fecha 06/10/99, aprobó la adjudicación de la Buena Pro al Contratista **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo, ascendente a la suma de **Novecientos Ochentisés Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/. 986,598.55)** con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de Ochenta (80) días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Del Objeto del Contrato:

El "CONTRATISTA DE OBRA", ejecutará la obra: "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO", teniendo que ejecutarse integralmente de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico.

CLÁUSULA TERCERA.- De los Documentos Contractuales

A la firma del Contrato se han cumplido las siguientes obligaciones:

"CHAVIMOCHIC" ha entregado al Postor:

- a) Un juego de las Bases y Expediente Técnico completo (incluido planos).

El "CONTRATISTA DE OBRA" ha entregado a "CHAVIMOCHIC":

- a) Constancia vigente de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b) Certificado de Capacidad Libre de Contratación y de la especialidad en Obras Eléctricas, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Nombre del Ingeniero Residente designado por el Contratista, con su certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú; el cual deberá tener más de cinco (05) años de experiencia profesional en obras eléctricas.

- d) Calendario de Obra Valorizado en concordancia con el Cronograma de Desembolsos
- e) Programa detallado (incluye todas las partidas) en PERT-CPM de ejecución de la Obra, concordante con el Calendario de Obra Valorizado.

Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos

- g) Bases, Expediente Técnico y Planos adquiridos para la Licitación, los cuales deberán ser firmados y sellados en todas y cada una de sus hojas por el Representante Legal del Postor.
- h) Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 0011-0236-9800003114-70 emitida por el Banco Continental, girada a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por un monto ascendente a Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Diecinueve y 71/100 Nuevos Soles (S/. 197,319.71), equivalente al 20% de monto total del Contrato. Sin beneficio de excusión, solidaria, incondicionada, irrevocable

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
Alfonso Caceres
Fdo. Alfonso Montecarlo Pascual
FEDATARIO

y de realización automática ejecutable en la ciudad de Trujillo, a la sola solicitud de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con vigencia al 12.06.2000.

- i) Carta Fianza de Garantía de Seriedad de Cumplimiento No. 0011-0236-9800003122-73 emitida por el Banco Continental, girada a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por un monto ascendente a Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres 65/100 Nuevos Soles (S/. 118,683.65), equivalente a dos (02) veces el monto de la diferencia entre el noventa por ciento (90%) del Valor Referencial y el Monto de la respectiva Propuesta Económica.

Esta carta fianza tiene carácter solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática ejecutable en la ciudad de Trujillo, a la sola solicitud de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con vigencia al 08.02.2000.

- j) Declaración Jurada mediante la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes con ESSALUD, con las entidades Prestadoras de Salud, Oficina de Normalización Previsional o a las Entidades del Sistema Privado de Pensiones, con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria o con la Superintendencia Nacional de Aduanas por deudas vencidas a la fecha anterior a la suscripción del presente Contrato.
- k) Declaración Jurada, señalando domicilio legal en la ciudad de Trujillo.

Los documentos que se indican como Anexos deben considerarse mutuamente relacionados como parte integrante del presente Contrato, debiendo interpretarse en tal sentido:

- Anexo I** Propuesta del Contratista, presentada al momento de la Licitación, que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- Anexo II** Bases y Expediente Técnico, que incluye Planos.
- Anexo III** Formulación y Absolución de consultas, observaciones a las Bases
- Anexo IV** Bases Integradas.

CLÁUSULA CUARTA.- Del monto del Contrato

El Monto total del presente Contrato, para los fines legales y contractuales, a precios de la Oferta del Contratista vigentes al 30 de Abril de 1999 es de: **Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/. 986,598.55)**, incluyendo el I.G.V.

El Monto del Contrato se reajustará conforme a las Fórmulas Polinómicas que se indican en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA QUINTA.- Del Ingeniero Inspector

1. El control directo y permanente de la ejecución de las Obras estará a cargo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para lo cual designará un Ingeniero Inspector.
2. La designación del Ingeniero Inspector será comunicada antes del inicio de la Obra por escrito al "CONTRATISTA DE OBRA".

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que la copia fidedigna de su original
Fdo. Roberto Alfonso Flores
FEDATARIO

M.

CLÁUSULA SEXTA.- Del Inicio del Plazo del Contrato

1. El plazo del Contrato de Obra comenzará a regir cuando se cumpla lo indicado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, y se cumpla además lo siguiente:
 - Se designe al Ingeniero Inspector.
 - Que se haya Entregado el Terreno o lugar donde se ejecutarán las obras
 - Que se haya entregado el Adelanto Directo al Contratista, siempre y cuando lo haya solicitado dentro de los cinco (05) días de la firma del Contrato.
2. El plazo contractual entrará automáticamente en vigencia en el momento en que se cumpla la última de las condiciones estipuladas en el presente numeral.

CLÁUSULA SÉTIMA.- Del Plazo Contractual

El "CONTRATISTA DE OBRA", de conformidad con su propuesta se obliga a ejecutar y poner en servicio la Obra en el plazo de **Ochenta (80) días calendario**.

CLÁUSULA OCTAVA.- De la Ejecución de la Obra

La Obra será ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales de Contratación, Planos de Ejecución, Precios y Plazos de la Propuesta del "CONTRATISTA DE OBRA" e indicaciones de "CHAVIMOCHIC" a través del Ingeniero Inspector durante el período de ejecución, concordantes con los lineamientos legales y administrativos establecidos en los documentos de la Licitación y el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- De las Garantías

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por las siguientes garantías:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 20% del monto de la oferta, que será entregada a "CHAVIMOCHIC" por el postor ganador antes de la suscripción del contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. Esta Garantía deberá tener vigencia por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato; y cubrirá las penalidades previstas en el Art. 82º del RECAE.

Esta garantía será entregada en forma de Carta Fianza con las características de solidaria, incondicionada, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de exclusión, otorgada por cualquier entidad financiera inmersa en el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros según la Ley de Bancos; válida por el plazo de ejecución de la obra y hasta la Liquidación del Contrato. Esta Carta Fianza deberá ser renovada trimestralmente, reajustado con el Índice General de Precios al Consumidor.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que no es copia fiel de su original
Fco. Reynaldo Pachano Plasencia
Fdo. Reynaldo Pachano Plasencia
Fdo. Reynaldo Pachano Plasencia

2. Garantía de Seriedad de Cumplimiento

El "CONTRATISTA DE OBRA" deberá presentar a la firma del Contrato la Garantía de Seriedad de Cumplimiento adicional y con idéntico objeto al de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma equivalente a dos (02) veces el monto de la diferencia entre el noventa por ciento (90%) del valor referencial y el monto de la respectiva Propuesta Económica.

Esta garantía será entregada en forma de Carta Fianza con las características de solidaria, incondicionada, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada por cualquier entidad financiera inmersa en el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros según la Ley de Bancos; válida por el plazo de ejecución de la obra y hasta la Liquidación del Contrato. Esta Carta Fianza deberá ser renovada trimestralmente, reajustado con el Índice General de Precios al Consumidor.

3. Garantía del Adelanto

Por el monto del adelanto otorgado, el "CONTRATISTA DE OBRA" entregará a "CHAVIMOCHIC" una Fianza que cumpla los requisitos de: solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión; con vigencia hasta la amortización del adelanto. La amortización del Adelanto recibido se efectuara mediante descuentos proporcionales en cada valorización hasta completar su devolución.

Ejecución de Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada para cubrir las penalidades establecidas en el Art. 82º del RECAE o Contrato, cuando el incumplimiento del contratista haya quedado determinado mediante decisión o resolución administrativa o laudo arbitral, consentidos y luego de descontar los adeudos que pudiera tener el Contratista con "CHAVIMOCHIC".

La Garantía de Seriedad de Cumplimiento será ejecutada cuando la resolución contractual, por causa imputable al contratista, haya quedado determinada mediante decisión o resolución administrativa o laudo arbitral, consentidos.

"CHAVIMOCHIC" ejecutará las garantías si éstas no fuesen renovadas oportunamente por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA.- De los daños y perjuicios, Seguros

1. Desde el inicio hasta la Liquidación Final del Contrato, el "CONTRATISTA DE OBRA" será responsable de acuerdo a Ley, de los daños y perjuicios o pérdidas que ocasione a la propiedad privada y de dominio público, así como a la obra y lo reparará por su cuenta y riesgo.
2. El "CONTRATISTA DE OBRA" será responsable de todo daño, accidente, invalidez, etc. de su personal o de sus subcontratistas, relacionado exclusivamente con la ejecución de la obra, conforme lo establece la legislación nacional.
3. El "CONTRATISTA DE OBRA" es responsable de cualquier demanda, reclamo, trámite, gastos relacionados con los autos expuestos, quedando el Proyecto Especial "CHAVIMOCHIC" liberado de comparecer en los procedimientos correspondientes.

4. El "CONTRATISTA DE OBRA" contratará a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC Seguros Contra Todo Riesgo, sin limitar las obligaciones y responsabilidades estipuladas en las Bases de Licitación, el "CONTRATISTA DE OBRA" deberá tomar y asumir el costo de una Póliza de Seguros contra todo riesgo para Contratistas, con cobertura principal y coberturas adicionales (Obras Civiles, suministros, equipamiento electromecánico, accesorios, etc.) que señale como beneficiarios al Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y al "CONTRATISTA DE OBRA", por el que quede cubierto el 100% de la Obra contra todo riesgo sea cual fuere su causa, incluso las derivadas como consecuencia de los casos fortuitos de fuerza mayor, y en forma tal que "CHAVIMOCHEC" y el "CONTRATISTA DE OBRA" queden asegurados durante el curso del periodo de construcción de la obra y hasta la Liquidación de la Obra; así como en general de las pérdidas o daños ocasionados por el "CONTRATISTA DE OBRA" en el curso de cualquier operación llevada a cabo por él con los fines de cumplir sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Del Adelanto

1. A más tardar treinta (30) días calendario después de la firma del Contrato, "CHAVIMOCHEC" concederá a solicitud del "CONTRATISTA DE OBRA" un adelanto del veinte por Ciento (20%) del monto del Contrato, previa entrega de la correspondiente Carta Fianza con las características de solidaria, incondicionada, irrevocable, irrenunciable, de realización automática sin beneficio de excusión y a ejecutarse en Trujillo a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, por un monto equivalente al adelanto solicitado, vigente por un plazo de 120 días calendario, renovable cada noventa (90) días por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto.
2. La solicitud del Adelanto deberá ser presentado por el "CONTRATISTA DE OBRA" dentro del plazo de cinco (5) días calendario de la firma del Contrato. De no presentar dicha solicitud dentro del plazo establecido exime a "CHAVIMOCHEC" del otorgamiento del adelanto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- De Las Valorizaciones y Forma de Pago

1. Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas, por el Supervisor y el Contratista, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad.
2. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal.
3. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y el Supervisor el último día de cada mes, y presentados a la Entidad dentro de los 4 días iniciales del mes siguiente al de formulados los metrados. Si el Supervisor no se presentase para la valorización conjunta con el Contratista, la efectuará el Contratista.
4. El plazo máximo de aprobación por parte de la Entidad, de las valorizaciones presentadas, es de cinco (5) días calendario contados a partir de su recepción.
5. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, valorización de los metrados, o aprobación entre el Contratista y el Supervisor o la Entidad, según sea el caso,

éstas serán resueltas en la Liquidación del Contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

6. Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral inmediatamente después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al diez por ciento (10%) del contrato.
7. Las valorizaciones serán canceladas dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación de la valorización.
8. El Contratista tendrá derecho al pago de interés moratorio conforme a lo establecido por el Código Civil en caso de retraso en el pago, contado desde la oportunidad en que debió efectuarse hasta su cancelación, utilizándose la Tasa Efectiva Máxima de Interés Moratorio calculado de acuerdo al procedimiento indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- De los reajustes

El reajuste de las Valorizaciones se efectuará aplicando las Fórmulas Polinómicas indicadas en el Expediente Técnico.

2. Las Fórmulas Polinómicas se regirán con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De las Ampliaciones de Plazo

5. El "CONTRATISTA DE OBRA" sólo tendrá derecho a que se le conceda prórroga en el plazo de ejecución de la obra, como consecuencia de las siguientes causas:
 - Demora en la aprobación del trazo parcial o total de la Obra
 - Atrasos y/o paralizaciones motivadas por moras en el pago de valorizaciones por concepto del Contrato Principal, reajustes por alzas, adicionales y otros. El Contratista sólo podrá paralizar la Obra o reducir el ritmo de los trabajos si la mora en el pago de lo indicado excediera de dos (2) meses.
 - Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, en el mercado nacional debidamente comprobado y del cual se haya dejado constancia en el Cuaderno de Obra.
 - Demoras por paralizaciones ordenadas por "CHAVIMOCHIC".
 - Demoras en la absolución de consultas que afecten el Plazo de Ejecución de la Obra.
 - Ejecución de obras adicionales o modificaciones de obras
 - Demoras por causas fortuitas o de fuerza mayor, entendidas como las causas no imputables a las partes. Esta causal deberá ser comprobado por el Ingeniero Inspector, y de ser el caso, sustentadas con documentos oficiales.
2. Sólo será procedente otorgar éstas prorrogas, cuando la causal modifique el Calendario de Avance de Obra, de tal forma que represente demora en la terminación de la misma.
3. La petición de prórroga será formulada por el "CONTRATISTA DE OBRA" en el Cuaderno de Obra y de conformidad con lo establecido en el Art. 112º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La

SUPERVISION deberá verificar las circunstancias y las razones que respalden la petición del "CONTRATISTA DE OBRA", emitiendo un pronunciamiento dentro de los cinco (05) días de recibida la petición, y de inmediato la tramitará ante CHAVIMOCHIC, quién resolverá sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados desde la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa.

4. El "CONTRATISTA DE OBRA", dentro del plazo máximo de cinco (05) días de otorgada la prórroga, está obligado a presentar el Calendario de Obra Actualizado, en armonía con la prórroga concedida, el mismo que debidamente aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior.
 5. EL INGENIERO INSPECTOR, en un plazo no mayor de cinco (05) días deberá aprobarlo con los reajustes que crea convenientes.
 6. El reconocimiento de mayores Gastos Generales, como consecuencia de las prórrogas concedidas, se realizará según lo estipulado en el Art. 96º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA..- De las Obras Adicionales

- CLÁUSULA DECIMA QUINTA.** De las Obras Adicionales

 1. De conformidad con los Artículos 94º y 115º del RECAE, la ejecución de Obras Adicionales sólo procederá cuando se cuente con la orden escrita de la Entidad y en los casos en que el valor de aquellas, restándole los presupuestos deductivos, no superen el quince por ciento (15%) del total del contrato original.
 2. Cuando las Obras Adicionales superen el quince por ciento (15%) del Contrato Original, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 116º del RECAE.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- De la Recepción de la Obra

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. De la Recepción de la Obra

Una vez de recibida la comunicación escrita del Contratista donde solicita la Recepción de la Obra la Entidad procederá a aplicar lo dispuesto en el Artículo 118º del RECAE.

CLÁUSULA DECIMA SETIMA.- De la Resolución del Contrato



- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- De la Resolución del Contrato.**

 1. Por causas imputables al "CONTRATISTA DE OBRA", el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC podrá resolver el presente Contrato:
 - Por incumplimiento del "CONTRATISTA DE OBRA" de los plazos de iniciación o de ejecución de la obra, o de cualquier estipulación contractual o disposición legal y reglamentaria sobre la materia.
 - Cuando el "CONTRATISTA DE OBRA" no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar normalmente los trabajos.
 - Cuando exista lesión en la ejecución de la Obra en cuanto a las estructuras, debidamente comprobada por medio de peritajes oficiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil e indemnizatoria.
 2. Por causas imputables al Proyecto, el "CONTRATISTA DE OBRA" podrá resolver el presente Contrato por:
 - Incumplimiento de los pagos en las oportunidades previstas en el presente Contrato.

PROYECTO ESPECIAL (HAYIMODIG)
Calle 100 (Calle 200) (Bajo de su original)
(100) (200)
Fdo. Héctor M. Gómez Figueroa
19 de enero de 1922

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales o disposición legal que afecte al "CONTRATISTA DE OBRA".
3. De mutuo acuerdo entre las partes
- La Resolución del Contrato se efectuará cumpliendo las formalidades y requisitos estipuladas en el Artículo 83º del RECAE y demás normas legales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Efectos de la Resolución del Contrato

En la Resolución del Contrato de la Obra, ésta se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su Carta de Resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el Artículo 119º del RECAE.

En caso la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas contra las garantías otorgadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42º RECAE.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, ésta reconocerá al Contratista el porcentaje de utilidad establecido en el contrato en función a lo realmente ejecutado. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- De la Solución de Controversias

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26850, su Reglamento y Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el CONSUCODE conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 26850, o a las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y podrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA.- De la Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será efectuada de conformidad con lo establecido en el Artículo 119º del RECAE.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE
Cartilla que es copia fidel de su original
F. Montañez
Eco. Renato Mostafero Planchón
FEDATARIO

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- De las Penalidades

Se aplicarán las siguientes penalidades acuerdo a lo estipulado en el Art. 82º del RECAE:

Penalidad por Mora: será por un monto equivalente al Veintiocho por Diez Mil (28/10000) del monto total del contrato por cada día calendario de retraso injustificado en la entrega de la obra, hasta alcanzar el 10% del monto total del Contrato.

- Penalidad por Incumplimiento del Contrato: En caso que CHAVIMOCHIC se vea obligado a Resolver el Contrato por incumplimiento del Contratista, diferente de la demora en el cumplimiento del Contrato, la multa a pagar por el Contratista será igual al 10% del monto total del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- De la Responsabilidad del Contratista

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recepcionado la obra no exonera al "CONTRATISTA DE OBRA" de sus responsabilidades por un período no menor a siete (07) años, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51º de la Ley 26850

Si en el curso del plazo de garantía, las obras de carácter permanente se destruyen parcial o totalmente, como consecuencia de graves defectos de construcción o de materiales, "CHAVIMOCHIC" iniciará los trámites administrativos correspondientes y en caso de no resolverse en esta vía, acudirá a las instancias judiciales, civiles y/o penales por intermedio del procurador pertinente con el fin de obtener la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- De las Disposiciones Especiales

En caso de requerirse por parte del "CONTRATISTA DE OBRA" de la importación de equipos, materiales, accesorios y otros, necesarios para la ejecución de la Obra, éste se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de Aduanas, su Reglamento y demás modificaciones.

Constituye obligación del "CONTRATISTA DE OBRA", admitir alumnos de Ingeniería de la especialidad (practicantes), brindándoles las facilidades necesarias de alojamiento y demás de que dispongan.

El presente Contrato podrá elevarse a Escritura Pública, debiendo correr con los gastos consiguientes el "CONTRATISTA DE OBRA", quien proporcionará a "CHAVIMOCHIC" un testimonio y una copia simple del mismo.

La elaboración, interpretación y ejecución del presente Contrato está basado en la Buena Fe y común intención de las partes, y en todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Ley 26850 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 039-98-PCM, la Legislativa vigente y lo estipulado en los Documentos Contractuales, que se establecen en la Cláusula Tercera que se complementan mutuamente.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fija de su original
Firma: *[Signature]*
Fco. Renato Montecarlo Plá
[Signature]

Ambas partes Contratantes, en señal de aceptación y conformidad firman el presente Contrato en dos (2) originales de igual valor a los 11 días del mes de Octubre de mil novecientos noventinueve.

Por CHAVIMOCHIC

Ing. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Por el CONTRATISTA

Sr. WILFREDO TORRES PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
(Firma que hace fe de su original)
Fco. Román Montenegro Plasencia
FEDATARIO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que esta copia fiel de su original
Fco. Renato Montecinos Plasencia
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 227 -99-INADE/8301

Trujillo, 12 de Octubre de 1,999

Proyecto Especial Chavimochic	• Dirección de Obras
SECRETARIA	
12 OCT. 1999	
INGRESADO	
Nº Reg. 262 Hora	

VISTO: el Oficio Nº 175-99-INADE/8309, del 30.09.99, de la Dirección de Obras solicitando la designación de un Inspector para las Obras adjudicadas en las Licitaciones Públicas Nºs 003 y 004-99-INADE/8301, y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaldo en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 223-99-INADE/8301, del 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv., Chuquicara - Macate", otorgada en mesa al postor TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto de su ofertá económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (\$1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv., Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto de su ofertá económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentisés Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (\$986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio Nº 175-99-INADE/8309, del 30.09.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que habiéndose otorgado la Buena Pro de las Licitaciones Públicas Nºs 003 y 004-99-INADE/8301 y estando próxima la firma de los Contratos, es necesario designar a un Inspector de las Obras, de conformidad con el Art. 105º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, proponiendo al funcionario que indica;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica
y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por
el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial
CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Designar al ING. MIGUEL HELI
ALVAREZ LOAYZA como Inspector de las Obras que se indican a continuación;

- ❖ "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. SARAQUE - HUACAPONGO"
- ❖ "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. CHUQUICARA - MACATE"

SEGUNDO. Comuníquese a los interesados para los
fines consiguientes y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo,

Regístrate, Comuníquese y Cumphase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Visto, pase al SECRETARIO

Para

ACUERDO

Director de Obras



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Copia fehaciente
Fdo. Donita Montenegro Flasencia
FIRATARIO

Resolución Directoral

Nº 223-99-INADE/8301

Tuñillo, 12 de Octubre de 1,999

Proyecto Especial Chavimochic
DIRECCIÓN
SECRETARIA

12 OCT. 1999

IN DESESCO

Nº Reg. 261 Hora

VISTO: el Oficio N° 176-99-INADE 8309, del 01.10.99, de la Dirección de Obras, relacionado con la designación de la Comisión de Entrega de Terreno de las Obras "Línea de Transmisión 22.9 Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Chuquicara - Macate", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-99-INADE/8301, del 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv., Chuquicara - Macate", otorgada en mesa al postor TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S/1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv., Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiseis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 176-99-INADE/8309, del 01.10.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que habiéndose otorgado la Buena Pro de las Licitaciones Públicas N°s 003 y 004-99-INADE/8301 y estando próxima la firma de los Contratos, es necesaria la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno para las Obras que se indican en el exordio, proponiendo a los miembros que la integrarán;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la Comisión de Entrega de Terreno de las Obras "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. SARAQUE - HUACAPONGO" y "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. CHUQUICARA - MACATÉ", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| * ING. JOEL GUTIERREZ ZELEAGGIO | Presidente |
| * ING. ESMELIN PINTO VILLANUEVA | Miembro |
| * ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN | Miembro |

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Címplase

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Attest, para m: OCCIDENTAL

Para:

RECIBIDO

Director de Obras

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

PARTICIPANTES:

Por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

- Ing. Joél Gutiérrez Zelvaggio Presidente
- Ing. Esmelín Pinto Villanueva Comisión
- Ing. José Luis Maldonado Albarracín Comisión

Por el Contratista T&D CONTRATISTAS GENERALES S.A.

- Ing. Alex Jesús Herrera Alania Gerente de Obra

FECHA : 20 de Octubre de 1999

A las 10 horas del día 20 de Octubre de 1999, se reunieron en el lugar de las Obras, la Comisión de Entrega de Terreno designada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los representantes del Contratista T&D Contratistas Generales S.A., a fin de proceder a la Entrega de Terreno donde se construirán la obra: "Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque-Huacapongo", dejando establecido lo siguiente:

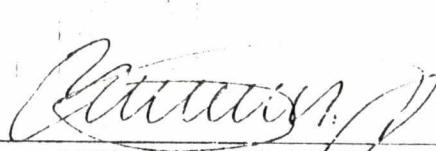
1. Con fecha 15 de Octubre de 1999, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista T&D CONTRATISTAS GENERALES S.A., suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra correspondiente a la "Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque-Huacapongo".
2. Mediante Resolución Directoral N° 228-99-INADE/8301 de fecha 12 de Octubre de 1999, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, designó a los integrantes de la Comisión que se encargarán de entregar el terreno para la Obra, materia del Contrato mencionado en el numeral precedente.
3. Con Oficio N° 2975-99-INADE/8301 de fecha 18 de Octubre de 1999, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, comunica al Contratista T&D Contratistas Generales S.A. que la entrega del terreno será llevada a cabo el día 20 de Octubre de 1999.
4. De conformidad con el numeral 18.1 de las Bases de Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por intermedio de la Comisión designada para tal fin, entrega el terreno al contratista T&D Contratistas Generales S.A., libre de todo y cualquier impedimento y exentos de costo alguno, definiendo los hitos que lo delimitan y los puntos geométricos necesarios para el trazado de la

obra; en caso de encontrarse diferencias, T&D Contratistas Generales S.A. comunicará al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a fin de que se efectúe los ajustes correspondientes.

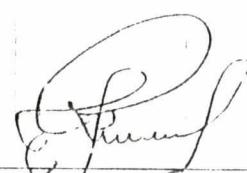
En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta a los 20 días del mes de Octubre de 1999.

POR EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

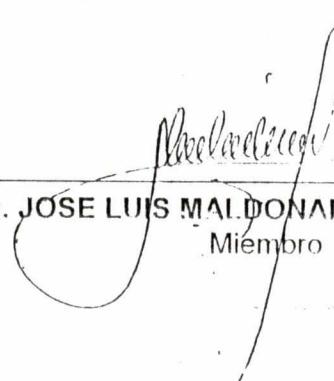
COMISION DE ENTREGA DE TERRENO



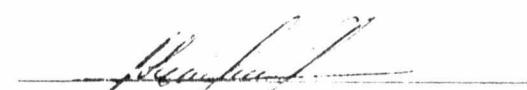
Ing. JOEL GUTIERREZ ZELVAGGIO
Presidente



Ing. ESMELIN PINTO VILLANUEVA
Miembro


Ing. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN
Miembro

POR EL CONTRATISTA T&D CONTRATISTAS GENERALES S.A.


Ing. ALEX JESUS HERRERA ALANIA
Gerente de Obra



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE
Certificado de la ejecución de su cargo
Fdo. Director Ejecutivo Plasencia
FEDATARIO

Proyecto Especial Chavimochic
Dirección de Obras
SECRETARIA

07 FEB. 2000

INGRESADO

Nº Reg. 193 Hora

Resolución Directoral

Nº 192 -2000-INADE/8301

Trujillo, 03 de Febrero del 2,000

VISTO: el Oficio N° 036-2000 INADE/8309, del 01.02.2000, de la Dirección de Obras, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", y el proveido de la Dirección Ejecutiva recaldo en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Órgano de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia, y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directoriales N° 195 y 204-99-INADE/8301, de fechas 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Saraque - Huacapongo" con un valor referencial de S/ 1'551,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-99-INADE/8301, del 15.10.99, se aprueba el Contrato de Ejecución de Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", suscrito con fecha 11.10.99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHE y la firma TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A., (T & D CONTRATISTAS GENERALES S.A.), por el monto total a precios de la oferta del Contratista vigentes al 30 de Abril de 1,999, de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventa y 55/100 Nuevos Soles (S/ 986,598.55) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Carta N° 0.1me V 16, del 28.01.2000, recepcionada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHE en la misma fecha, el Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Saraque - Huacapongo" se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que los trabajos en la referida Obra culminan el día 29 del mes de Enero, por lo que solicitan se programe la recepción de la Obra. Por otro lado, solicitan se programe los cortes de energía necesarios para realizar los trabajos de conexión correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 036-2000 INADE/8309, del 01.02.2000, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva manifestando que el Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo", TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (T & D Contratistas Generales) han comunicado que con fecha 29.01.2000 finaliza la obra a su cargo, solicitando la Recepción de la misma. Asimismo, señala la Dirección de Obras que de conformidad con el Art. 118º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones

del Estado, el Proyecto tiene un plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibida la comunicación para designar el Comité de Recepción, por lo que solicita se designe la referida Comisión, proponiendo a los profesionales que la integrarían;

Con las visitaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial N° 032-98-INAIDE/1200, del 13.11.98, y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

PRIMERO - Designar la Comisión de Recepción de la Obra "Línea de Transmisión 22.0 Kv. Surique - Huacopongo", la misma que queda integrada por los siguientes servidores:

- * ING. ANTONIO ARAUJO VILLANUEVA Presidente
- * ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN Miembro
- * ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA Inspector de Obra

SEGUNDO - Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Címplase



ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

Visto, para n:

00010010

Para

Alcaldía

01/02/2000

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

ACTA DE RECEPCION FINAL DE OBRA CON OBSERVACIONES

OBRA : Línea de Transmisión 22.9 KV. Saraque - Huacapongo

CONTRATISTA : T y D Contratistas Generales S.A.

SUPERVISION : Proyecto Especial CHAVIMOCHEC

1. ANTECEDENTES

- Con fecha 11 de Octubre de 1999, se suscribió, entre el Proyecto Especial Chavimochic y la Empresa T y D Contratistas Generales S.A. el Contrato de Ejecución de la Obra Línea de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo, el cual ha sido aprobado mediante Resolución Directoral No. 235-99-INADE/8301.
- Mediante documento de fecha 28 de Enero de 1999, el Contratista comunicó a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Chavimochic e insertada en la anotación No. 33 del cuaderno de obra, la conclusión de las obras correspondientes al mencionado contrato.

2. COMISION DE RECEPCION DE OBRA

El Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, mediante R.D. N° 019-2000-INADE/8301 del 03.02.2000, ha nombrado la comisión que se encargará de la Recepción de Obras materia de la presente Acta, la cual está integrada por los siguientes funcionarios:

Del Proyecto Especial Chavimochic:

- Ing. Antonio Araujo Villanueva
Presidente de la Comisión de Recepción C.I.P. No. 44015
- Ing. José Luis Maldonado Albarracín
Miembro de la Comisión de Recepción C.I.P. No. 12415
- Ing. Miguel Alvarez Loayza
Asesor de la Comisión de Recepción C.I.P. No. 39359

Personal Participante por el Contratista:

- Ing. Wilfredo Torres Pacheco
Representante Legal de T y D Contratistas Generales S.A.

ACTA DE RECEPCION FINAL DE OBRA

OBRAS: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. SARAQUE - HUACAPONGO

3. DESCRIPCION DE LA OBRA MATERIA DE RECEPCION

Las Obras materia de la presente Recepción comprenden la construcción de 17 km. de línea de transmisión en 22.9 Kv., 1.0 km. de línea de transmisión en 34.5 Kv., 2.0 km. de línea de transmisión en 10 Kv., instalación de 2 Subestaciones de Transformación de 34.5/22.9 Kv., 2000 KVA y 34.5/10 Kv, 750 KVA. Asimismo la instalación de 12 Subestaciones de distribución 22.9/0.38 - 0.23 Kv. y 10/0.38 - 0.23 Kv.

4. DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

La Comisión de Recepción, con la asesoría de la Inspección y el Contratista se constituyeron los días 11, 14 y 15 de Febrero del 2000 en el lugar de las obras, para proceder a la verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y confirmación del buen funcionamiento de sus instalaciones.

Al término de los cuales la Comisión de Recepción deja constancia de las observaciones a los trabajos que se enumeran con detalle en el Anexo adjunto a esta Acta; las cuales conforme lo estipula el Art. 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán ser subsanadas por el Contratista en un plazo no mayor de un décimo (1/10) del plazo total vigente de la ejecución de las obras a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Acta. Este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor del Contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Se suscribe la presente Acta de Recepción con observaciones en señal de aceptación a los términos expuestos, en el lugar de las obras, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, a los 15 días del mes de Febrero del 2000.

POR EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

ING. ANTONIO ARAUJO VILLANUEVA
Presidente de Comisión

ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN
Miembro de Comisión

ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA
Asesor

ACTA DE RECEPCION FINAL DE OBRA

OBRAS: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. SARAQUE - HUACAPONGO

POR EL CONTRATISTA

ING. WILFREDO TORRES PACHECO
Representante Legal



FORMULAS POLINOMICAS

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO

FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE DE PRECIOS

FORMULA 01: TRABAJOS PRELIMINARES , ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES

$$K1 = 0.125 \frac{Jr}{Jo} + 0.187 \frac{Ar}{Ao} + 0.268 \frac{Pr}{Po} + 0.218 \frac{Mvr}{Mvo} + 0.202 \frac{Gur}{Guo}$$

NOMENCLATURA	CODIGO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	INDICE UNIFICADO
J	47	MANO DE OBRA	0.125	100	
A	11	AISLADORES	0.187	100	
P	62	POSTES	0.268	100	
MV	2	MATERIALES VARIOS	0.218	100	
GU	39	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	0.202	100	

PARTIDAS : 1.01 a 2.16



OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO

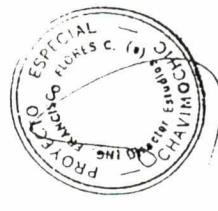
FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE DE PRECIOS

FORMULA 02: CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS

$$K2 = 0.055 \frac{Jr}{Jo} + 0.072 \frac{Cr}{Co} + 0.152 \frac{Tr}{To} + 0.521 \frac{Mvr}{Mvo} + 0.200 \frac{Gur}{Guo}$$

NOMENCLATURA	CODIGO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	INDICE UNIFICADO
J	47	MANO DE OBRA	0.055	100	Abr-99
C	6	CONDUCTORES	0.072	100	
T	48	TRANSFORMADORES	0.152	100	
MV	30	MATERIALES VARIOS	0.521	100	
GU	39	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	0.200	100	

PARTIDAS : 3.01 a 3.11



OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAUQUE - HUACAPONGO
FÓRMULAS POLINÓMICAS

TRABAJOS PRELIMINARES, ESTRUCTURAS Y ACCESORIOS

INDICE	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	ABRIL'99	OCTUBRE'99	NOVIEMBRE'99	DICIEMBRE'99	ENERO'2000
47	0.125	100%	258.94	258.94	258.94	258.94	258.94
11	0.187	100%	242.95	251.79	252.52	252.66	253.82
62	0.268	100%	206.47	210.79	214.94	216.33	216.83
2	0.218	100%	196.47	203.43	214.34	221.06	222.08
39	0.202	100%	267.36	271.19	271.95	273.13	273.32
K1	1.000			1.024	1.041	1.051	1.054

CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS

INDICE	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	ABRIL'99	OCTUBRE'99	NOVIEMBRE'99	DICIEMBRE'99	ENERO'2000
47	0.055	100%	258.94	258.94	258.94	258.94	258.94
6	0.072	100%	365.36	379.77	380.73	380.95	387.53
48	0.152	100%	305.93	316.51	317.68	317.86	319.35
30	0.521	100%	319.14	335.17	336.14	336.33	344.00
39	0.200	100%	267.36	271.19	271.95	273.13	273.32
K2	1.000			1.037	1.040	1.041	1.056

51	217.16	217.16	217.16	217.16	217.16	46	309.86	309.86	309.86	309.86	309.86	309.86
53	273.53	273.53	273.53	273.53	273.53	48	305.93	305.93	305.93	305.93	305.93	305.93
55	319.83	319.83	319.83	319.83	319.83	50	311.06	311.06	311.06	311.06	311.06	311.06
57	158.79	158.79	158.79	158.79	158.79	52	319.45	319.45	319.45	319.45	319.45	319.45
59	169.36	169.36	169.36	169.36	169.36	54	310.93	310.93	310.93	310.93	310.93	310.93
61	221.10	221.10	221.10	221.10	221.10	56	188.37	188.37	188.37	188.37	188.37	188.37
65	189.73	189.73	189.73	189.73	189.73	60	209.20	209.20	209.20	209.20	209.20	209.20
69	288.37	190.28	350.80	267.13	209.39	62	206.47	206.47	206.47	206.47	206.47	206.47
71	330.34	330.34	330.34	330.34	330.34	64	177.73	177.73	177.73	177.73	177.73	177.73
73	240.88	240.88	240.88	240.88	240.88	66	271.16	271.16	271.16	271.16	271.16	271.16
77	275.55	275.55	275.55	275.55	275.55	68	230.27	230.27	230.27	230.27	230.27	230.27
						70	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80
						72	236.95	236.95	236.95	236.95	236.95	236.95
						78	375.97	375.97	375.97	375.97	375.97	375.97

(*) Sin Producción.

6425

Aprueban factores de reajuste aplicables a las obras de edificación del sector privado producidas en el mes de abril de 1999

RESOLUCION JEFATURAL Nº 162-99-INEI

Lima, 14 de mayo de 1999

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinan el costo de las obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratistas no establezcan modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al periodo del 1 al 30 de abril de 1999, aplicables a las obras de edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI; asimismo, aprobar su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6º del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondientes a las seis (6) Áreas Geográficas para las obras del Sector Privado por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el periodo del 1 al 30 de abril, según aparece en el cuadro adjunto que debidamente autenticado, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en

el periodo correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, precediéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3º.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el periodo correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4º.- En los montos de obra a que se refiere el Art. 2º se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos.

Artículo 5º.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiere entregado al contratista, no se eximirán de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6º.- Los factores totales que se aprueban por la presente resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7º.- Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrate y comuníquese.

FELIX MURILLO ALFARO
Jefe

ANEXO RESOLUCION JEFATURAL N° 162-99-INEI

CUADRO DE FACTORES DE REAJUSTE DERIVADOS DE LA VARIACIÓN DE PRECIOS DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL COSTO DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 1999

ÁREAS GEOGRÁFICAS Nº.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos (Terminada)			Edificación de 1 y 2 Pisos (Casco Vestido)			Edificación de 3 y 4 Pisos (Terminada)			Edificación de 3 y 4 Pisos (Casco Vestido)		
	M.O.	Riesgo Elem.	Total	M.O.	Riesgo Elem.	Total	M.O.	Riesgo Elem.	Total	M.O.	Riesgo Elem.	Total
1	1.0000	1.0005	1.0005	1.0000	0.9995	0.9995	1.0000	0.9990	0.9990	1.0000	0.9989	0.9989
2	1.0000	1.0020	1.0020	1.0000	1.0011	1.0011	1.0000	0.9990	0.9990	1.0000	1.0002	1.0002
3	1.0000	1.0049	1.0049	1.0000	1.0051	1.0051	1.0000	1.0025	1.0025	1.0000	1.0041	1.0041
4	1.0000	1.0014	1.0014	1.0000	1.0005	1.0005	1.0000	0.9990	0.9990	1.0000	0.9996	0.9996
5	1.0000	1.0022	1.0022	1.0000	1.0022	1.0022	1.0000	0.9996	0.9996	1.0000	1.0010	1.0010
6	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	0.9998	0.9998	1.0000	0.9979	0.9979	1.0000	0.9981	0.9981

6420

SE RESUELVE:

1º.- Declarar fundado el recurso de revisión interpuesto por el postor MIGUEL ANGEL CONTRATISTAS GENERALES S.A., relacionado con su impugnación a la decisión del Comité Especial que declaró desierto la L.P. N° 001-1999-INFES/PRES/ODI/CEREN, convocada por el INFES para la "Construcción de 8 puestos de Salud" y, por tanto, nulo lo actuado a partir del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas debiendo la Entidad proceder a evaluarlas y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

2º.- Devolver al recurrente la Carta Fianza presentada, de conformidad con el Art. 128º del D.S. N° 039.98.PCM.

3º.- Devolver los antecedentes a la Entidad convocante, para los fines legales pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

SS. FIGUEROA TACKOEN
ELIAS PODESTA
SOLARI ANDRADE

15710

INEI

Índices Unificados de Precios para las seis áreas geográficas correspondientes al mes de noviembre de 1999

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 346-99-INEI**

Lima, 16 de diciembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de

los Índices Unificados de Precios para la aplicación de las Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-11-99-DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de noviembre de 1999, y que cuenta con la aprobación de la Comisión Técnica del INEI;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos Índices y su publicación del Boletín Mensual que contiene la información oficial de los Índices Unificados de Precios; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de noviembre de 1999, que en Anexo debidamente autenticado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas a que se refiere el Art. 1º, son los siguientes:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5: Loreto.

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3º. Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrate y comuníquese.

FELIX MURILLO ALFARO
Jefe

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 346-99-INEI

ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999

ÁREAS GEOGRÁFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	348.54	348.54	348.54	348.54	348.54	348.54	02	214.34	214.34	214.34	214.34	214.34	214.34
03	213.58	213.58	213.58	213.58	213.58	213.58	04	279.59	307.97	419.36	281.92	211.22	424.19
05	305.26	180.40	183.84	269.07	(*)	360.62	06	380.73	380.73	380.73	380.73	380.73	380.73
07	259.60	259.60	259.60	259.60	259.60	259.60	08	344.78	344.78	344.78	344.78	344.78	344.78
09	209.26	209.26	209.26	209.26	209.26	209.26	10	285.55	285.55	285.55	285.55	285.55	285.55
11	252.52	252.52	252.52	252.52	252.52	252.52	12	267.42	267.42	267.42	267.42	267.42	267.42
13	534.12	534.12	534.12	534.12	534.12	534.12	14	251.23	251.23	251.23	251.23	251.23	251.23
17	327.89	270.78	365.06	292.36	810.42	388.16	16	350.35	350.35	350.35	350.35	350.35	350.35
19	316.38	316.38	316.38	316.38	316.38	316.38	18	231.49	231.49	231.49	231.49	231.49	231.49
21	347.18	306.99	332.32	316.88	332.32	345.37	20	536.15	536.15	536.15	536.15	536.15	536.15
23	332.28	332.28	332.26	332.26	332.26	332.26	22	330.55	330.55	330.55	330.55	330.55	330.55
27	354.74	354.74	354.74	354.74	354.74	354.74	24	242.59	242.59	242.59	242.59	242.59	242.59
31	222.15	222.15	222.15	222.15	222.15	222.15	26	279.50	279.50	279.50	279.50	279.50	279.50
33	458.42	458.42	458.42	458.42	458.42	458.42	28	328.51	328.51	328.51	328.51	328.51	328.51
37	243.32	243.32	243.32	243.32	243.32	243.32	30	336.14	336.14	336.14	336.14	336.14	336.14
39	271.95	271.95	271.95	271.95	271.95	271.95	32	303.19	303.19	303.19	303.19	303.19	303.19
41	268.20	268.20	268.20	268.20	268.20	268.20	34	289.27	289.27	289.27	289.27	289.27	289.27
43	327.03	325.58	348.25	308.64	395.51	386.68	36	219.88	271.39	381.74	270.02	(*)	390.84
45	231.76	231.76	231.76	231.76	231.76	231.76	40	260.85	261.44	278.63	223.99	218.62	310.07
47	258.94	258.94	258.94	258.94	258.94	258.94	42	279.09	279.09	279.09	279.09	279.09	279.09
49	283.32	283.32	283.32	283.32	283.32	283.32	44	256.02	256.02	256.02	256.02	256.02	256.02
51	229.26	229.26	229.26	229.26	229.26	229.26	46	317.95	317.95	317.95	317.95	317.95	317.95
53	355.65	355.65	355.65	355.65	355.65	355.65	48	317.68	317.68	317.68	317.68	317.68	317.68
55	347.65	347.65	347.65	347.65	347.65	347.65	50	340.42	340.42	340.42	340.42	340.42	340.42
57	166.32	166.32	166.32	166.32	166.32	166.32	52	327.13	327.13	327.13	327.13	327.13	327.13
59	174.80	174.80	174.80	174.80	174.80	174.80	54	307.40	307.40	307.40	307.40	307.40	307.40
61	229.80	229.80	229.80	229.80	229.80	229.80	56	210.45	210.45	210.45	210.45	210.45	210.45
65	175.32	175.32	175.32	175.32	175.32	175.32	60	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80
69	288.32	192.94	352.35	269.13	269.39	401.41	62	214.94	214.94	214.94	214.94	214.94	214.94
71	332.63	332.63	332.63	332.63	332.63	332.63	64	178.77	178.77	178.77	178.77	178.77	178.77
73	253.81	253.81	253.81	253.81	253.81	253.81	66	284.88	284.88	284.88	284.88	284.88	284.88
77	288.82	288.82	288.82	288.82	288.82	288.82	68	247.65	247.65	247.65	247.65	247.65	247.65
78	380.82	380.82	380.82	380.82	380.82	380.82	70	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80
72	255.65	255.65	255.65	255.65	255.65	255.65	72	255.65	255.65	255.65	255.65	255.65	255.65
74	380.82	380.82	380.82	380.82	380.82	380.82	74	380.82	380.82	380.82	380.82	380.82	380.82

(*) Sin producción.

15741

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016-2000-INEI

ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999
ÁREAS GEOGRÁFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	6 ^a	1	2	3	4	5	6
01	318.93	318.93	318.93	318.93	318.93	318.93		221.06	221.06	221.06	221.06	221.06	221.06
03	220.26	220.26	220.26	220.26	220.26	220.26		211.31	207.97	217.11	201.92	211.22	428.46
05	305.26	163.40	186.03	289.07	(*)	291.62		306.95	309.65	309.95	330.95	219.95	310.95
07	219.93	219.93	259.98	259.98	259.98	259.98		243.32	315.32	315.32	215.32	245.22	315.32
11	252.03	252.63	232.63	252.63	252.63	252.63		285.10	283.10	283.10	283.10	283.10	283.10
13	579.81	579.81	579.81	579.81	579.81	579.81		267.37	267.57	267.57	267.57	267.57	267.57
17	329.51	267.74	318.36	292.74	295.61	304.16		258.10	248.10	258.10	258.10	258.10	258.10
19	216.55	313.55	316.55	316.55	316.55	316.55		355.19	355.19	355.19	355.19	355.19	355.19
21	317.18	319.78	330.51	316.88	320.57	316.37		231.64	231.64	231.64	231.64	231.64	231.64
23	338.35	338.35	338.35	338.35	338.35	338.35		591.47	591.47	591.47	591.47	591.47	591.47
27	351.95	354.95	354.95	351.95	351.95	351.95		316.51	316.51	316.51	316.51	316.51	316.51
31	272.18	222.18	222.18	222.18	222.18	222.18		242.68	242.68	242.68	242.68	242.68	242.68
33	458.73	458.73	458.73	458.73	458.73	458.73		279.73	279.73	279.73	279.73	279.73	279.73
37	213.82	213.82	213.82	213.82	213.82	213.82		320.69	320.69	320.69	363.12	323.98	323.98
39	213.13	213.13	213.13	213.13	213.13	213.13		326.35	326.35	326.35	326.35	326.35	326.35
41	267.10	267.10	267.10	267.10	267.10	267.10		306.04	306.04	306.04	306.04	306.04	306.04
43	331.56	327.58	310.47	318.83	309.50	323.71		297.89	297.89	297.89	297.89	297.89	297.89
45	231.76	231.76	231.76	231.76	231.76	231.76		219.88	219.88	219.88	219.88	219.88	219.88
47	258.94	253.94	258.94	259.94	258.94	259.94		261.91	261.91	261.91	261.91	261.91	261.91
49	283.25	283.25	283.25	283.25	283.25	283.25		279.09	279.09	279.09	279.09	279.09	279.09
51	243.01	243.01	243.01	243.01	243.01	243.01		266.12	266.12	266.12	266.12	266.12	266.12
53	365.91	366.91	366.91	366.91	366.91	366.91		317.98	317.98	317.98	317.98	317.98	317.98
55	317.65	347.65	317.65	317.65	317.65	317.65		317.65	317.65	317.65	317.65	317.65	317.65
57	169.38	169.38	169.38	169.38	169.38	169.38		310.55	310.55	310.55	310.55	310.55	310.55
59	174.80	174.80	174.80	174.80	174.80	174.80		227.75	227.75	227.75	227.75	227.75	227.75
61	229.94	229.94	229.94	229.94	229.94	229.94		297.40	297.40	297.40	307.49	307.49	307.49
65	176.72	176.72	176.72	176.72	176.72	176.72		213.91	213.91	213.91	213.91	213.91	213.91
69	288.32	192.91	353.01	269.29	269.30	391.67		216.90	216.90	216.90	166.00	216.90	216.90
71	332.71	332.71	332.71	332.71	332.71	332.71		216.33	216.33	216.33	166.33	216.33	216.33
73	249.01	249.01	249.01	249.01	249.01	249.01		179.77	178.77	178.77	178.77	178.77	178.77
77	290.54	290.54	290.54	290.54	290.54	290.54		295.03	295.03	295.03	295.03	295.03	295.03
								231.01	231.01	231.01	231.01	231.01	231.01
								70	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80
								72	257.25	257.25	257.25	257.25	257.25
								73	317.20	317.20	317.20	317.20	317.20

(*) Sin Producción.

0549

Aprueban factores de reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado, producidas en el mes de diciembre de 1999**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 017-2000-INEI**

Lima, 14 de enero del 2000

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Tercera del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la función de elaboración de los Índices de los elementos que determinan el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de Edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que los contratos no contemplen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos Factores correspondientes al periodo del 1 al 31 de diciembre de 1999, aplicables a las Obras de Edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI, así mismo; aprobar su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción.

En uso de la atribución conferida por el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobese los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondientes a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado por un inicio de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidos en el periodo del 1 al 31 de diciembre según aparece en el cuadro adjunto que de igualmente autorizado, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra

ejecutada en el periodo correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obras, precisando cuándo del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3°. Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contractados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el periodo correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el contratista hubiere entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4°. En los montos de obra a que se refiere el Art. 2° se comprende el total de los partidas por materiales, mano de obra, jefes sociales, maquinaria y equipo, entre otros y el utilidad del contrato que corresponde a esos montos.

Artículo 5°. Los factores totales que se marcan por la presente resolución serán acumulativos por multiplicación en la obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contraído y, a futuro, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 6°. Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Lima, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash y Junín.

b) Área Geográfica 2: Arequipa, Puno, Provincia Constitución del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Ucayali, Amazonas y Madre de Dios.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Ica.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

g) Dic.

Regístrate y comunícate.

EL DIFUSOR
Jefe

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de enero del 2000, que en Anexo debidamente autenticado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas a que se refiere el Art. 1º, son los siguientes:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4: Arequipa, Moquegua y Taucna

Área 5: Loreto

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3º.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Registrese y comuníquese.

FELIX MURILLO ALFARO

Jefe

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2000 INEI

ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE ENERO DEL 2000
ÁREAS GEOGRÁFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	350.54	350.51	350.51	350.51	350.51	350.51	02	222.08	222.08	222.08	222.08	222.08	222.08
03	221.27	221.27	221.27	221.27	221.27	221.27	04	283.43	307.97	426.31	281.92	211.22	129.84
05	305.26	199.40	192.15	269.07	(*)	366.63	06	387.53	387.53	387.53	387.53	387.53	387.53
07	265.73	265.73	265.73	265.73	265.73	265.73	08	351.06	351.06	351.06	351.06	351.06	351.06
09	210.31	210.31	210.31	210.31	210.31	210.31	10	283.58	283.58	283.58	283.58	283.58	283.58
11	253.82	253.82	253.82	253.82	253.82	253.82	12	268.80	268.80	268.80	268.80	268.80	268.80
13	579.81	579.81	579.81	579.81	579.81	579.81	14	258.73	258.73	258.73	258.73	258.73	258.73
17	329.18	270.62	357.60	301.23	280.21	388.23	16	356.56	356.56	356.56	356.56	356.56	356.56
19	320.70	320.70	320.70	320.70	320.70	320.70	18	237.42	237.42	237.42	237.42	237.42	237.42
21	319.20	313.52	339.22	316.88	339.22	345.37	20	591.47	591.47	591.47	591.47	591.47	591.47
23	339.07	339.07	339.07	339.07	339.07	339.07	22	337.32	337.32	337.32	337.32	337.32	337.32
27	356.59	356.59	356.59	356.59	356.59	356.59	24	243.37	243.37	243.37	243.37	243.37	243.37
31	222.45	222.45	222.45	222.45	222.45	222.45	26	283.48	283.48	283.48	283.48	283.48	283.48
33	461.00	461.00	461.00	461.00	461.00	461.00	28	330.21	330.21	361.79	330.21	330.21	330.21
37	219.53	219.53	219.53	219.53	219.53	219.53	30	311.00	311.00	311.00	311.00	311.00	311.00
39	273.32	273.32	273.32	273.32	273.32	273.32	32	306.84	306.84	306.84	306.84	306.84	306.84
41	267.10	267.10	267.10	267.10	267.10	267.10	34	297.89	297.89	297.89	297.89	297.89	297.89
43	332.02	329.89	351.72	325.35	411.78	395.25	38	251.31	271.39	394.42	270.02	(*)	390.93
45	231.76	231.76	231.76	231.76	231.76	231.76	40	263.40	263.83	278.11	223.99	218.62	305.91
47	258.91	258.91	258.91	258.91	258.91	258.91	42	279.76	279.76	279.76	279.76	279.76	279.76
49	281.55	281.55	281.55	281.55	281.55	281.55	44	256.02	256.02	256.02	256.02	256.02	256.02
51	211.15	211.15	211.15	211.15	211.15	211.15	46	321.13	321.13	321.13	321.13	321.13	321.13
53	371.86	371.86	371.86	371.86	371.86	371.86	48	319.35	319.35	319.35	319.35	319.35	319.35
55	347.65	347.65	347.65	347.65	347.65	347.65	50	311.50	311.50	311.50	311.50	311.50	311.50
57	170.16	170.16	170.16	170.16	170.16	170.16	52	328.78	328.78	328.78	328.78	328.78	328.78
59	167.73	167.73	167.73	167.73	167.73	167.73	54	307.39	307.39	307.39	307.39	307.39	307.39
61	230.99	230.99	230.99	230.99	230.99	230.99	55	221.10	221.10	221.10	221.10	221.10	221.10
65	176.43	176.43	176.43	176.43	176.43	176.43	60	217.74	217.74	217.74	217.74	217.74	217.74
69	288.32	192.91	356.66	269.29	269.39	396.62	62	216.83	216.83	216.83	216.83	216.83	216.83
71	333.28	333.28	333.28	333.28	333.28	333.28	64	178.77	178.77	178.77	178.77	178.77	178.77
73	219.38	219.38	219.38	219.38	219.38	219.38	66	286.31	286.31	286.31	286.31	286.31	286.31
77	288.90	288.90	288.90	288.90	288.90	288.90	68	221.03	221.03	221.03	221.03	221.03	221.03
							70	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80	216.80
							72	261.03	261.03	261.03	261.03	261.03	261.03
							78	377.80	377.80	377.80	377.80	377.80	377.80

(*) Sin Producción.

1881

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado, producidas en el mes de enero del año 2000

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 056-2000-INEI

Lima, 15 de febrero del 2000

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al periodo del 1 al 31 de enero del 2000,

aplicables a las obras de edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI; asimismo, aprobar su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6º del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébese los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondientes a las seis (6) Áreas Geográficas para las obras del Sector Privado por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de enero según aparece en el cuadro adjunto que debidamente autenticado, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º. Los Factores de Reajuste serán aplicados a las obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3º. Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4º. En los montos de obra a que se refiere el Art. 2º se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos.

Artículo 5º. Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6º. Los factores totales que se aprueban por la presente resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7º. Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrate y comuníquese.

FELIX MURILLO ALFARO
Jefe

ANEXO RESOLUCION JEFATURAL N° 056-2000-INEI

CUADRO DE FACTORES DE REAJUSTE DERIVADOS DE LA VARIACION DE PRECIOS DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL COSTO DE LAS OBRAS DE EDIFICACION CORRESPONDIENTES AL PERIODICO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2000

AREAS GEOGRAFICAS Nºs.	OBRAS DE EDIFICACION											
	Edificación de 1 y 2 Pisos (Terminada)			Edificación de 1 y 2 Pisos (Casco Vestido)			Edificación de 3 y 4 Pisos (Terminada)			Edificación de 3 y 4 Pisos (Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1.0000	1.0027	1.0027	1.0000	1.0024	1.0024	1.0000	1.0026	1.0026	1.0000	1.0024	1.0024
2	1.0000	1.0039	1.0039	1.0000	1.0039	1.0039	1.0000	1.0037	1.0037	1.0000	1.0037	1.0037
3	1.0000	1.0031	1.0031	1.0000	1.0037	1.0037	1.0000	1.0035	1.0035	1.0000	1.0034	1.0034
4	1.0000	1.0045	1.0045	1.0000	1.0051	1.0051	1.0000	1.0043	1.0043	1.0000	1.0044	1.0044
5	1.0000	0.9989	0.9989	1.0000	0.9965	0.9965	1.0000	0.9997	0.9997	1.0000	0.9978	0.9978
6	1.0000	1.0022	1.0022	1.0000	1.0019	1.0019	1.0000	1.0023	1.0023	1.0000	1.0019	1.0019

1882

OSIPTEL

Incorporan observaciones al addendum de contrato de interconexión suscrito por Telefónica del Perú S.A.A. y Nextel del Perú S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 19-2000-GG/OSIPTEL

Lima, 14 de febrero de 2000

I. OBJETO

El objeto de la presente resolución es emitir el pronunciamiento de la Gerencia General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL respecto del Addendum al acuerdo de interconexión suscrito entre las empresas Nextel del Perú S.A. (en adelante NEXTEL) y Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFONICA), conforme a las facultades conferidas por la normativa vigente y dentro del plazo previsto por la misma.

II. ANTECEDENTES

Mediante comunicación del 12 de enero de 2000 NEXTEL remitió a OSIPTEL, para su aprobación, un Addendum al contrato de interconexión suscrito con TELEFONICA el mismo que en su oportunidad fue aprobado mediante Resolución N° 044-99-GG/OSIPTEL. Mediante dicho Addendum, ambas partes establecen la aplicación de la modalidad tarifaria "el que llama paga" para las llamadas realizadas entre las redes de

telefonía fija local y de larga distancia de TELEFONICA y la red del servicio troncalizado de NEXTEL, modificando la cláusula octava y el Anexo II del referido contrato de interconexión.

III. CUESTIONES A EVALUAR

El Artículo 36º del Reglamento de Interconexión establece que "El operador de la red o servicio al que se hubiese solicitado interconexión presentará al OSIPTEL, para el pronunciamiento de éste, cada contrato de interconexión que pretenda celebrar con una anticipación no menor de treinticinco (35) días a la fecha prevista para la entrada en vigencia de dicho contrato (¹). La entrada en vigencia del contrato se entenderá prorrogada por el término necesario de modo que el OSIPTEL disponga del plazo previsto en este artículo, contado a partir de su presentación (...). Antes de la fecha prevista en el respectivo contrato para su entrada en vigencia, el OSIPTEL emitirá un pronunciamiento escrito que exprese su conformidad con el documento, o expedirá

¹ El Decreto Supremo N° 002-99 MTC modificó el Artículo 110º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, estableciendo que "...(1) Producido el acuerdo, las partes procederán a suscribir el contrato de interconexión y cualquiera de ellas lo presentará al OSIPTEL para su pronunciamiento, con una anticipación no menor de treinta y cinco (35) días hábiles a la fecha de entrada en vigencia prevista en dicho contrato. En caso contrario, la entrada en vigencia propuesta se entenderá prorrogada por el tiempo que fuera necesario a fin que el tiempo que medie entre esta y la fecha de presentación del contrato sea el antes señalado. Antes de la fecha de entrada en vigencia del referido contrato de interconexión OSIPTEL deberá emitir su pronunciamiento, expresando su conformidad o formulando las disposiciones técnicas que serán obligatoriamente incorporadas al contrato".

VALORIZACIONES TRAMITADAS

RESUMEN VALORIZACIONES TRAMITADAS

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO

(Precios a Abril 1999)

DESCRIPCION	MONTO BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESPONDE	MONTO BRUTO CORREGIDO	AMORTIZACION	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
VAL. No. 01 - Nov. 99	352,190.20	10,127.05	362,317.25		362,317.25	70,438.04	291,879.21	52,538.26	344,417.47
VAL. No. 02 - Dic. 99	437,785.62	14,768.14	452,553.76		452,553.76	87,557.12	364,996.64	65,699.40	430,696.04
Sub - Total									
IGV	789.975.82	24,895.19	814,871.01		814,871.01	157,995.16	656,875.85	118,237.66	775,113.51
Total (S/.)	932,171.48	29,376.32	961,547.80	-	961,547.80	186,434.29	775,113.51		

VALORIZACION DE OBRA No. 01 - NOVIEMBRE 1999
RESUMEN

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

DESCRIPCION	MONTO BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESPONDE	MONTO BRUTO CORREGIDO	AMORTIZACION	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
VAL. No. 01 - Nov. 99	352,190.20	10,127.05	362,317.25	-	362,317.25	70,438.04	291,879.21	52,538.26	344,417.47



VALORIZACION DE OBRA No. 01 - NOVIEMBRE 1999
MONTO BASICOS
OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARASQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)



VALORIZACION DE OBRA No. 01 - NOVIEMBRE 1999

ANEXO C CALCULO DE REAJUSTE

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1989)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	REAJUSTE BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESP.	REAJUSTE NETO (S.)		
							ANTERIOR	MES	ACUMULADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	13,757.79	1.024	330.19	-	330.19		330.19
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	196,748.64	1.024	4,721.97	-	4,721.97		4,721.97
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	121,380.58	1.037	4,491.08	-	4,491.08		4,491.08
SUB TOTAL			331,887.01		9,543.24				9,543.24
Gastos Generales (15 %)			49,783.05		1,431.49	-	-		1,431.49
Utilidad (10 %)			33,188.70		954.32	-	-		954.32
COSTO DE OBRA			414,858.76		11,929.06				11,929.06
Factor de Relacion		0.84894							
COSTO DE OBRA			352,190.20		10,127.05				10,127.05
IGV			63,394.24		1,822.87	-	-		1,822.87
COSTO TOTAL			415,584.43		11,949.92				11,949.92



VALORIZACION DE OBRA No. 01 - NOVIEMBRE 1999
CALCULO DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE
OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	FACTOR AMORTIZ.	DEF. REAJ. ADELAN	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE (S.)		
							ANTERIOR	MES	ACUMULADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	13,757.79	1.024	0.20	1.024	-	-	-
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	196,748.64	1.024	0.20	1.024	-	-	-
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	121,380.58	1.037	0.20	1.037	-	-	-
SUB TOTAL			331,887.01						
Gastos Generales (15 %)			49,783.05				-	-	-
Utilidad (10 %)			33,188.70				-	-	-
COSTO DE OBRA			414,858.76						
Factor de Relacion		0.84894							
COSTO DE OBRA			352,190.20						
IGV			63,394.24						
COSTO TOTAL			415,584.43						

VALORIZACION DE OBRA No. 01 - NOVIEMBRE 1999
 AMORTIZACION DEL ADELANTO

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
 (Precios a Abril 1999)

MES	MONTO BASICO	FACTOR	AMORTIZACION			
			AMORTIZACION	MES	ACUMULADO	SALDO
Val. No. 01 - NOV.'99	352,190.20	0.200	70,438.04	70,438.04	167,220.09	96,782.05

Adelanto en Efectivo

Fecha	C.P.	Neto	IGV	Total
15/11/99	OT1286	167,220.09	30,099.62	197,319.71



**OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
FÓRMULAS POLINÓMICAS**

TRABAJOS PRELIMINARES, ESTRUCTURAS Y ACCESORIOS

INDICE	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	ABRIL '99	OCTUBRE '99	K REAJUSTE
47	0.125	100%	258.94	258.94	0.125
11	0.187	100%	242.95	251.79	0.194
62	0.268	100%	206.47	210.79	0.274
2	0.218	100%	196.47	203.43	0.226
39	0.202	100%	267.36	271.19	0.205
K1		1.000			1.024

CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS

INDICE	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	ABRIL'99	OCTUBRE'99	K REAJUSTE
47	0.055	100%	258.94	258.94	0.055
6	0.072	100%	365.36	379.77	0.075
48	0.152	100%	305.93	316.51	0.157
30	0.521	100%	319.14	335.17	0.547
39	0.200	100%	267.36	271.19	0.203
K2	1.000				1.022



VALORIZACION DE OBRA N°. 02 - DICIEMBRE 1999
RESUMEN

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

DESCRIPCION	MONTO BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESPONDE	MONTO BRUTO CORREGIDO	AMORTIZACION	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
VAL. N°. 02 - Dic. 99	437.785.62	14.768.14	452.553.76	-	452.553.76	87.557.12	364.996.64	65.699.40	430.696.04



VALORIZACION DE OBRA No. 02 - DICIEMBRE 1999
MONTO BASICOS
OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPON
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metr.	P. Unit	P.Parc.	TOTAL(SI.)	METRADOS			ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	AVANCE PRESENT
							ACUMULADO ANTERIOR	AVANCE PRESENT	ACUMULADO ACTUAL			
1.00 TRABAJOS PRELIMINARES						14,806.32				13,757.79		13,757.79
1.01 Movilización y Desmonte/ización de Equíos	210	1.00	2,097.06	2,097.06		0.50			0.50	1,948.53		1,948.53
1.02 Trazo y Reciente	210	1.00	12,709.26	12,709.26		1.00			1.00	12,709.26		12,709.26
2.00 ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES						325,048.50				196,748.64	103,653.99	300,402.53
2.01 Estructura - 100.41	Unc	97.00	902.61	87,353.17		96.00	2.00	97.00	35,747.95	1,895.22	37,553.17	
2.02 Estructura - 100.41.3	Unc	18.00	1,325.26	23,854.68		17.00	1.00	18.00	22,559.42	1,325.26	23,854.68	
2.03 Estructura - 100.41.3	Unc	14.00	2,373.22	33,225.08		13.00	1.00	14.00	30,851.86	2,373.22	33,225.08	
2.04 Estructura - 100.41.3	Unc	16.00	2,218.85	35,501.60		11.00	5.00	16.00	24,407.35	11,084.25	35,501.60	
2.05 Estructura - 100.41.3	Unc	12.00	5,035.09	60,421.08		2.00	10.00	12.00	10,070.13	50,350.90	60,421.08	
2.06 Estructura - 100.41.3	Unc	2.00	4,336.57	8,673.14		-	2.00	2.00	-	8,673.14	8,673.14	8,673.14
2.07 Estructura - 100.41.3	Unc	1.00	920.80	920.80		-	1.00	1.00	-	920.80	920.80	920.80
2.08 Estructura - 100.41.3	Unc	1.00	7,424.58	7,424.58		1.00	-	1.00	7,424.58	-	7,424.58	
2.09 Estructura - 100.41.3	Unc	8.00	1,750.70	14,005.60		7.00	1.00	8.00	12,554.90	1,750.70	14,005.60	
2.10 Estructura - 100.41.3	Unc	1.00	2,533.18	2,533.18		1.00	1.00	1.00	-	2,533.18	2,533.18	2,533.18
2.11 Excavación para Cimentación de Estructuras en Materiales	M3	307.00	16.35	5,019.45		200.00	92.00	292.00	3,270.00	1,504.20	4,774.20	
2.12 Excavación para Cimentación de Estructuras en Foca Fract	M3	15.00	11.10	166.50		12.00	4.00	16.00	133.20	44.40	177.30	
2.13 Excavación para Cimentación de Estructuras en Foca Fract	M3	10.00	14.80	148.00		4.00	2.00	5.00	59.20	29.60	86.80	
2.14 Rejero Compartación con Materiales para Estructuras	M3	133.00	13.52	1,738.16		-	96.00	-	-	1,797.92	1,797.92	1,797.92
2.15 Concreto S. Grado 30 - 35 % de Piedra Mecanica	M3	333.00	11.736	39,350.98		-	170.00	-	-	19,951.20	19,951.20	19,951.20
2.16 Concreto S. Grado 30 - 35 % de Piedra Mecanica	M3	28.00	16.670	4,723.60		-	-	-	-	-	-	-
3.00 CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS						448,046.53				121,380.58	308,394.01	430,274.59
3.01 Conducto de Aireación Aluminio Aereo de 6 mtr ²	m	46,480.00	1.01	48,964.80		37,668.80	11,296.00	48,964.80	38,045.49	11,408.96	49,454.45	
3.02 Conducto de Servicio de Agua de 35 mm ²	m	3,720.00	3.66	13,615.20		3,210.00	450.00	3,210.00	+1,966.20	1,647.00	13,515.20	
3.03 Conducto de Servicio de Agua de 35 mm ²	m	3,720.00	3.66	13,615.20		-	-	-	-	-	-	
3.04 Cables Traxex	210	1.00	643.76	643.76		-	-	-	-	-	-	
3.05 Sistema de Festia 3 - 2era	Unc	23.00	158.18	3,638.14		20.00	3.00	23.00	3,163.60	474.54	3,638.14	
3.06 Referencia	Unc	73.00	175.15	12,765.95		70.00	7.00	73.00	12,260.50	525.45	12,765.95	
3.07 Transformador 50 KVA 380/380/220/220	Unc	1.00	5926.89	5,926.89		0.95	0.05	1.00	5,622.45	296.44	5,926.89	
3.08 Transformador 50 KVA 380/380/220/220	Unc	2.00	7118.89	14,231.78		1.90	0.10	2.00	13,525.89	711.39	14,231.78	
3.09 Transformador 50 KVA 380/380/220/220	Unc	5.00	6948.89	34,744.45		3.00	2.00	5.00	20,846.67	13,397.78	34,744.45	
3.10 Transformador 50 KVA 380/380/220/220	Unc	4.00	7968.89	31,375.56		2.00	2.00	4.00	15,937.78	15,937.78	31,375.56	
3.11 Subestación de Transformación 750 KVA	Unc	1.00	104,750.45	104,750.45		-	0.95	0.95	-	99,512.93	99,512.93	99,512.93
3.12 Subestación de Transformación 2000 KVA	Unc	1.00	176,861.55	176,861.55		-	0.93	0.93	-	164,481.24	164,481.24	164,481.24
A COSTO DIRECTO (C.D.)	S/.									331,887.01	412,548.00	744,435.01
B Gastos Generales (15 % del C.D.)	S/.									49,783.05	61,382.20	111,665.25
C Utilidad (10 % del C.D.)	S/.									41,254.80	47,443.50	
COSTO DE CBRAS (C.O. = A+B+C)	S/.									414,888.76	515,685.00	930,545.76
FACTOR DE RELACION:										352,190.20	437,785.62	789,975.82
Impuesto General a las Ventas (18% de C.O.)	S/.									63,394.24	78,301.41	142,195.55
TOTAL	S/.									416,584.45	516,587.04	932,171.47



VALORIZACION DE OBRA No. 02 - DICIEMBRE 1999
CALCULO DE REAJUSTE

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	REAJUSTE BRUTO	REAJUSTE Q'NO CORRESP.	REAJUSTE NETO (S.)		
							ANTERIOR	MES	ACUMULADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	-	1.024	-	-	330.19	-	330.19
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	103.853.99	1.024	2.487.70	4.721.97	2.487.70	7.209.67	7.209.67
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	308.394.01	1.037	11.429.08	4.491.08	11.429.08	15.920.16	15.920.16
SUB TOTAL						9.542.24	13.916.78	23.460.02	
Gastos Generales * 5.5						1.431.49	2.087.52	3.519.00	
Unicac * C 13						1.391.68	954.32	1.391.68	3.466.00
COSTO DE OBRA						17.395.98	11.929.05	17.395.98	29.325.03
Factor de Relacion	0.34894								
COSTO DE OBRA						14.768.14	10.127.05	14.768.14	24.396.19
						2.658.27	1.822.37	2.658.27	4.481.16
Gv						17.426.41	11.949.92	17.426.40	29.376.32
COSTO TOTAL									

VALORIZACION DE OBRA No. 02 - DICIEMBRE 1999
CALCULO DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	FORM. POL.	MONTO BASICO	K	FACTOR AMORTIZ.	DEF. REAJ. ADELAN	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE (S.)		
							KA	ANTERIOR	MES
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1	-	1.024	1.024	0.20	1.024	-	-
2.00	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	1	103.853.99	1.024	1.024	0.20	1.024	-	-
3.00	CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	2	308.394.01	1.037	1.037	0.20	1.037	-	-
SUB TOTAL						412.548.00	-	-	-
Gastos Generales * 5.5						61.382.20	-	-	-
Unicac * C 13						41.254.80	-	-	-
COSTO DE OBRA						515.685.00	-	-	-
Factor de Relacion	0.34894								
COSTO DE OBRA						437.735.62	-	-	-
Gv						78.801.41	-	-	-
COSTO TOTAL						516.587.04	-	-	-



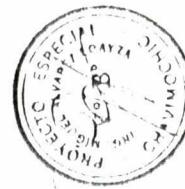
VALORIZACION DE OBRA No. 02 - DICIEMBRE 1999
AMORTIZACION DEL ADELANTO

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

MES	MONTO BASICO	FACTOR	AMORTIZACION			
			AMORTIZACION	MES	ACUMULADO	SALDO
Vai. No. 01 - NOV.'99	352,190.20	0.200	70,438.04	70,438.04	70,438.04	167,220.09
Vai. No. 02 - DIC.'99	437,785.62	0.200	87,557.12	87,557.12	87,557.12	96,782.05

Adelanto en Efectivo

Fecha: 15/11/99
C.P. C71286
Neto 167,220.00
IGV 30,099.62
Total 197,319.71



OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAQUE - HUACAPONGO
FÓRMULAS POLINÓMICAS

TRABAJOS PRELIMINARES, ESTRUCTURAS Y ACCESORIOS

INDICE	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	ABRIL'99	OCTUBRE'99	K REAJUSTE
47	0.125	100%	258.94	258.94	0.125
48	0.187	100%	242.95	251.79	0.194
61	0.268	100%	206.47	210.79	0.274
64	0.218	100%	196.47	203.43	0.226
65	0.202	100%	267.36	271.19	0.205
K1					1.024
		1.000			

CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS

INDICE	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	ABRIL'99	OCTUBRE'99	K REAJUSTE
47	0.055	100%	258.94	258.94	0.055
60	0.072	100%	365.36	379.77	0.075
43	0.152	100%	305.93	316.51	0.157
30	0.521	100%	319.14	335.17	0.547
39	0.200	100%	267.36	271.19	0.203
K2					1.037
		1.000			



METRADOS FINALES

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

PRESUPUESTO DE OBRA - METRADOS FINALES
OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 SARAUQUE - HUACAPONGO
(Precios a Abril 1999)

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metr.	P. Unit.	P. Parc.	TOTAL(S.)	METRADOS			
							VAL. No. 01	VAL. No. 02	VAL. LEF	METRADO FINAL
1.00 TRABAJOS PRELIMINARES										
1.01	Movilización y Desmovilización de Equipo	gib	1.00	1.441.80	1.441.80	8.648.75	0.50	0.50	0.50	1.000
1.02	Trazo y Recorrido	gib	1.00	7.206.95	7.206.95		1.00			1.000
2.00 ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES										
2.01	Estructura TDO A-1	Und	97.00	700.54	67.952.38	258.060.10	95.00	2.00	2.00	97.000
2.02	Estructura TDO A-13	Und	18.00	998.55	17.973.90		17.00	1.00	(2.60)	15.400
2.03	Estructura TDO A-22	Und	14.00	1.811.35	25.358.90		13.00	1.00	(0.66)	13.340
2.04	Estructura TDO A-25	Und	16.00	1.660.09	26.561.44		11.00	5.00	(1.04)	14.960
2.05	Estructura TDO T-1	Und	12.00	4.413.13	52.957.56		2.00	10.00	(0.35)	11.650
2.06	Estructura TDO A-33	Und	2.00	3.558.44	7.116.88		2.00	2.00		2.000
2.07	Estructura TDO D	Und	1.00	725.37	725.37			1.00		1.000
2.08	Estructura TDO S-2	Und	1.00	4.991.81	4.991.81		1.00			1.000
2.09	Estructura TDO S-4	Und	8.00	1.592.45	12.739.60		7.00	1.00		8.000
2.10	Estructura TDO T-2	Und	1.00	2.154.90	2.154.90		1.00			1.000
2.11	Excavación para Cimentación de Estructuras en Material Sueco	m3	307.00	8.51	2.612.57		200.00	92.00	134.81	426.810
2.12	Excavación para Cimentación de Estructuras en Roca Fracturada	m3	15.00	8.26	123.90		12.00	4.00	(1.00)	15.000
2.13	Excavación para Cimentación de Estructuras en Roca Fija	m3	10.00	11.74	117.40		4.00	2.00	3.86	9.860
2.14	Rejido Combinado con Material Propio Para Estructuras	m3	133.00	7.11	945.63			96.00	12.19	108.190
2.15	Concreto Cicloico '3 - 25 % se Peceta' Mediana	m3	333.00	95.06	31.654.98			170.00	34.25	204.250
2.16	Concreto Simples '0 = 20 % cm2	m3	28.00	145.46	4.072.88				2.74	2.740
3.00 CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS										
3.01	Conductor Desnudo de Aluminio Aéreo de 16 mm2	m	48.480.00	0.87	42.177.60	418.619.40				
3.02	Conductor Desnudo de cobre de 35 mm2	m	3.720.00	2.98	11.085.60	37.668.80	11.296.00	8.883.00	57.347.800	
3.03	Cables Trorex	gib	1.00	603.92	603.92		3.270.00	450.00		3.720.000
3.04	Sistema de Puesta a Tierra	Und	23.00	82.29	1.892.67			3.00	1.00	1.000
3.05	Ranura	Und	73.00	139.33	10.171.09		70.00	3.00		23.000
3.06	Transformador 50 kVA 10.038-0-22 KV	Und	1.00	5.430.48	5.430.48		0.95	0.05		1.000
3.07	Transformador 75 kVA 10.038-0-22 KV	Und	2.00	6.486.97	12.973.94		1.90	0.10		2.000
3.08	Transformador 50 kVA 22.910.38-0-22 KV	Und	5.00	5.711.87	28.559.35		3.00			5.000
3.09	Transformador 75 kVA 22.910.38-0-22 KV	Und	4.00	6.823.97	27.295.88		2.00	2.00		4.000
3.10	Sustentación de Transformación 750 kVA	Und	1.00	115.018.13	115.018.13			0.95	0.03	0.975
3.11	Sustentación de Transformación 2000 kVA	Und	1.00	163.410.74	163.410.74			0.93	0.07	1.000
A	COSTO DIRECTO (C.D.)	Si.				685.328.25				
B	Gastos Generales (12 % del C.D.)	Si.				82.239.39				
C	Utilidad (10 % del C.D.)	Si.				68.532.83				
COSTO DE OBRAS (C.O. = A+B+C)	Si.					836.100.47				
Impuesto General a las Ventas (18 % de C.O.)	Si.					150.498.08				
TOTAL						986.598.55				



Monstru
ASCIENDEN
DIFUSO
DIFUSO
DIFUSO

METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LÍNEA DE TRANSMISIÓN 22.9 KV SARAQUE – HUACAPONGO

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

1.01 Movilización y Desmovilización de Equipos

Esta partida se ha pagado el 100% y corresponde a la movilización a obra del contratista con sus vehículos, equipos, personal técnico y administrativo para la ejecución de la obra y la desmovilización de todo lo indicado cuando se concluyó la obra. El metrado es global y es 1.00.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	0.50
AVANCE ACTUAL	0.50
TOTAL VALORIZADO	1.00 Glb.

1.02 Trazo y Replanteo

Esta partida ha sido efectuada al 100%, habiendo el contratista efectuado todo el trabajo de replanteo de la línea con su personal de topografía. Se han ubicado todos los puntos donde se instalarán los postes, definiéndose los vértices y armados de acuerdo a la planilla base de estructuras. La unidad de medida es global y el metrado 100% es decir 1.00.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	1.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	1.00 Glb.


OVIDIO ASCENCIO U.
 lug. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

2.0 ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES

2.01 Estructura Tipo A-1

Se han instalado 97 estructuras de este tipo por consiguiente corresponde al 100% del metrado total por consiguiente el metrado final es de 97 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	97.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	97.00 Und.

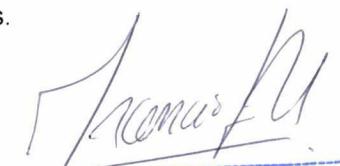
2.02 Estructura Tipo A-13

Se han instalado 13 armados completos y 5 armados que ya contaban con poste existente, lo que significa de acuerdo al análisis de precio unitario 0.48 de estructura, es decir equivalente a 2.4 armados por consiguiente en total el metrado final es de 15.4 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	18.00
AVANCE ACTUAL	(2.60)
TOTAL VALORIZADO	15.40 Und.

2.03 Estructura Tipo A-22

Se han instalado 10 armados completos y 6 armados que ya contaban con poste existente, lo que significa de acuerdo al análisis de precio unitario 0.5567 de estructura, es decir equivalente a 3.34 armados, por consiguiente en total el metrado final es de 13.34 unidades.


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.B.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	14.00
AVANCE ACTUAL	(0.66)
TOTAL VALORIZADO	13.34 Und.

2.04 Estructura Tipo A-25

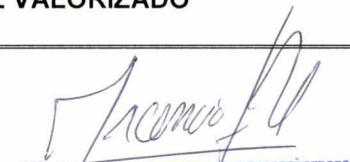
Se han instalado 14 armados completos y 2 armados que ya contaban con poste existente, lo que significa de acuerdo al análisis de precio unitario 0.48 de estructura, es decir equivalente a 0.96 armados, por consiguiente en total el metrado es de 14.96 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	16.00
AVANCE ACTUAL	(1.04)
TOTAL VALORIZADO	14.96 Und.

2.05 Estructura Tipo T-1

Se han instalado 11 estructuras completas y una que ya contaba con biposte existente, lo que significa de acuerdo al análisis de precio unitario 0.65 de estructura, por consiguiente en total el metrado es de 11.65 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	12.00
AVANCE ACTUAL	(0.35)
TOTAL VALORIZADO	11.65 Und.


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

2.06 Estructura Tipo A-33

Se han instalado 2 estructuras de este tipo, por consiguiente el metrado total es de 2 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	2.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	2.00 Und.

2.07 Estructura Tipo D

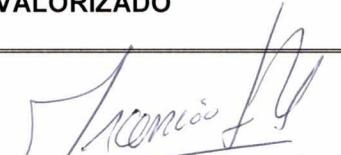
Se ha instalado 1 estructura de este tipo, por consiguiente el metrado total es 1 unidad.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	1.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	1.00 Und.

2.08 Estructura Tipo S-2

Se ha instalado 1 estructura de este tipo, pro consiguiente el metrado total de esta partida es 1 unidad.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	1.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	1.00 Und.


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

2.09 Estructura Tipo S-1

Se han instalado 8 estructuras de este tipo, por consiguiente el metrado total de esta partida es 8 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	8.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	8.00 Und.

2.10 Estructura Tipo T-2

Se ha instalado 1 estructura de este tipo, por consiguiente el metrado total de esta partida es 1 unidad.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	1.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	1.00 Und.

2.11 Excavación para Cimentación de Estructura en Material Suelto

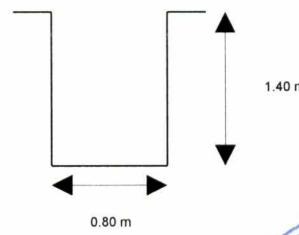
La excavación efectuada para la cimentación de las estructuras es de 426.81 m³ de acuerdo al siguiente detalle:

Huecos de 1.4 x 0.8 x 0.8 (Postes de 13 m)

$$V_H = 0.896 \text{ m}^3$$

$$132H \Rightarrow 132 \times 0.896 = \underline{118.27 \text{ m}^3}$$

Francisco U.
ÓVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



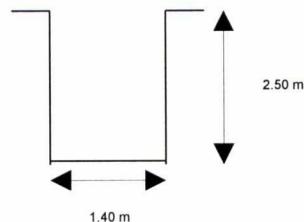
METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

Huecos de $2.50 \times 1.40 \times 1.40$ (Postes de 17 m)

$$V = 4.9 \text{ m}^3$$

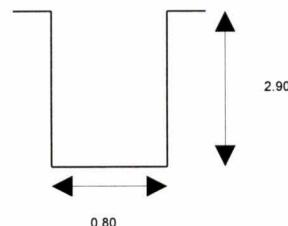
$$14H \Rightarrow 14 \times 4.9 = \underline{68.60 \text{ m}^3}$$



Huecos de $2.90 \times 0.80 \times 0.80$ (Puestas a Tierra)

$$V = 1.86 \text{ m}^3$$

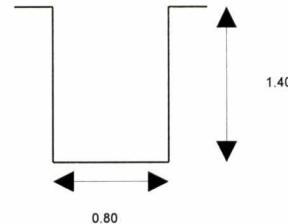
$$23H \Rightarrow 23 \times 1.86 = \underline{42.78 \text{ m}^3}$$



Huecos de $1.40 \times 0.80 \times 0.80$ (Retenidas)

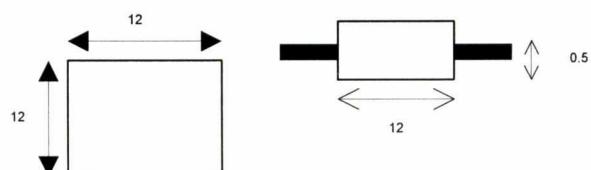
$$V = 0.896 \text{ m}^3$$

$$73H \Rightarrow 73 \times 0.896 = \underline{65.41 \text{ m}^3}$$



Area de $12 \times 12 \times 0.50$ (Subestación 2000 KVA)

$$V = 72 \text{ m}^3$$




OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.

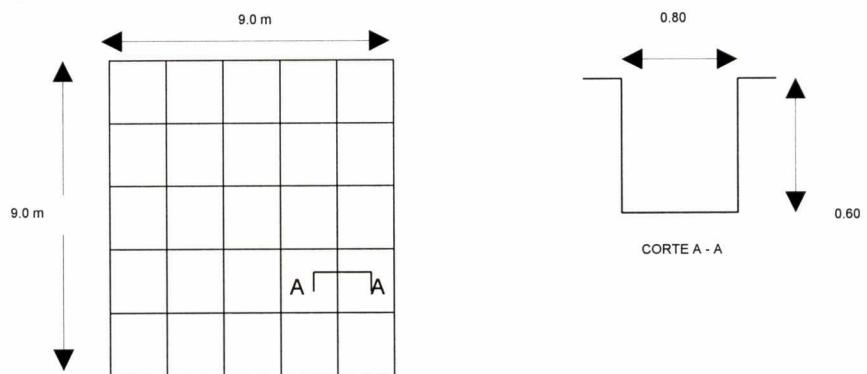


METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

Zaryas 108 x 0.80 x 0.60 (Malla Tierra Subestación)

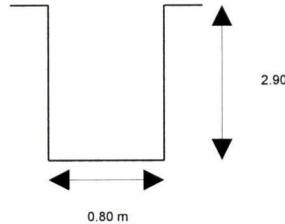
$$V = 51.84 \text{ m}^3$$



Huecos de 3 x 0.80 x 0.80

$$V = 1.92 \text{ m}^3$$

$$4H \Rightarrow 4 \times 1.92 = 7.68 \text{ m}^3$$



DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	292.00
AVANCE ACTUAL	134.81
TOTAL VALORIZADO	426.81 M3

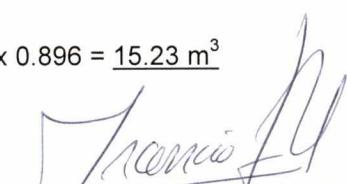
2.12 Excavación para cimentación de Estructuras en Roca Fracturada

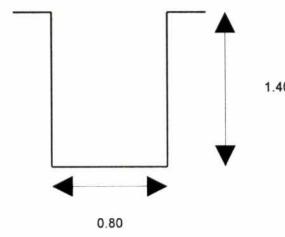
La excavación ejecutado en este tipo de terrenos es de 15 m³ de acuerdo al siguiente detalle.

Hueco de 1.40 x 0.80 x 0.80 (postes)

$$V = 0.896$$

$$17H \Rightarrow 17 \times 0.896 = 15.23 \text{ m}^3$$


OVIDIO ASCENCIO U.
 Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	16.00
AVANCE ACTUAL	(1.00)
TOTAL VALORIZADO	15.00 M3

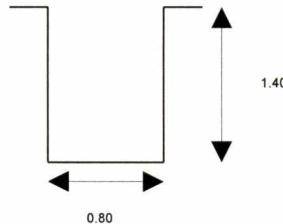
2.13 Excavación para Cimentación de Estructuras en Roca Fija

La excavación ejecutada en este tipo de terreno es de 9.86 m^3 de acuerdo al siguiente detalle:

Hueco de $1.40 \times 0.80 \times 0.80$ (Postes)

$$V = 0.896$$

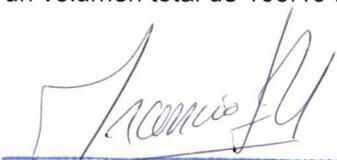
$$11H \Rightarrow 11 \times 0.896 = 9.86 \text{ m}^3$$



DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	6.00
AVANCE ACTUAL	3.86
TOTAL VALORIZADO	9.86 M3

2.14 Relleno Compactado con Material Propio para Estructuras

El relleno compactado con material propio se ha ejecutado en los pozos de tierra y retenidas con un volumen total de 108.19 m^3 , de acuerdo al siguiente detalle:


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



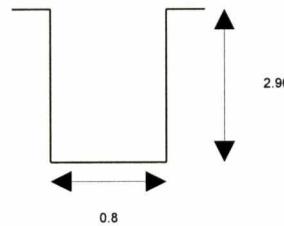
METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

Hueco de 2.90 x 0.80 x 0.80 (Ptas a tierra)

$$V = 1.86 \text{ m}^3$$

$$23H \Rightarrow 23 \times 1.86 = 42.78 \text{ m}^3$$

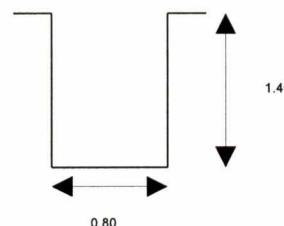


Hueco de 1.40 x 0.80 x 0.80 (Retenidas)

$$V = 0.896 \text{ m}^3$$

$$73H \Rightarrow 73 \times 0.896 = 65.41 \text{ m}^3$$

$$V_{\text{TOTAL}} = 108.19 \text{ m}^3$$



DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	96.00
AVANCE ACTUAL	12.19
TOTAL VALORIZADO	108.19 M3

2.15 Concreto Ciclópeo 1:8 + 25% de Piedra Mediana

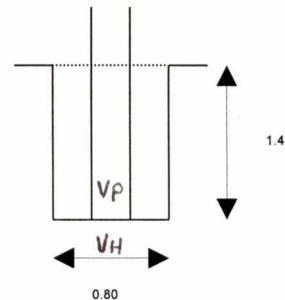
Se ha efectuado la cimentación de postes y cerco de la Subestación utilizando 204.25 m³ de concreto ciclópeo, de acuerdo al siguiente detalle.

En huecos de 1.4 x 0.8 x 0.80 (Postes 13 m)

$$V = V_H - V_P = 0.896 - 0.055 = 0.841 \text{ m}^3$$

$$160H \Rightarrow 160 \times 0.841 = 134.56 \text{ m}^3$$


OVIDIO ASCENCIO U.
 Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



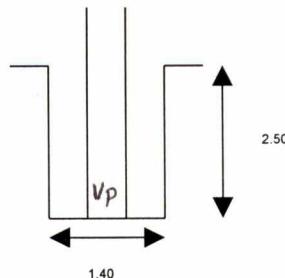
METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

En hueco de $2.50 \times 4.9 \times 4.9$ (Poste de 17 m)

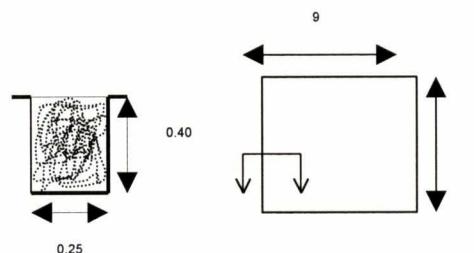
$$V = V_H - V_P = 4.90 - 0.1024 = 4.798 \text{ m}^3$$

$$14H \Rightarrow 14 \times 4.798 = 67.17 \text{ m}^3$$



Base de Cerco $36 \times 0.25 \times 0.40$

$$V = 3.60 \text{ m}^3$$



$$V_{TOTAL} = 204.25 \text{ m}^3$$

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	170.00
AVANCE ACTUAL	34.25
TOTAL VALORIZADO	204.25 M3

2.16 Concreto Simple $fc = 210 \text{ kg/cm}^2$

Se ha efectuado el vaciado de la loza base del transformador, interruptor y muretes de medición con un total de 2.74 m^3

Base de Trafo : $1 \times 1 \times 0.25 = 0.25 \text{ m}^3$

Base de Interruptor: $3 \times 3 \times 0.25 = 2.25 \text{ m}^3$

Muretes : $1.20 \times 0.50 \times 0.40 = 0.24 \text{ m}^3$

Volumen Total $\Rightarrow 2.74 \text{ m}^3$

ACONC *PA*
OVIDIO ASCENCIO U.
 Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	-
AVANCE ACTUAL	2.74
TOTAL VALORIZADO	2.74 M3

3.00 CONDUCTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS

3.01 Conductor Desnudo de Aleación de Aluminio de 16 mm²

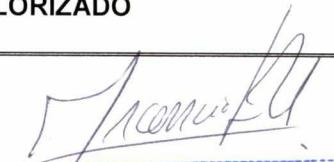
El metrado total de conductor instalado en la línea de 22.9 KV y 10 KV es de 57,847.80 m, conforme a los planos finales de obra.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	48,964.80
AVANCE ACTUAL	8,883.00
TOTAL VALORIZADO	57,847.80 M3

3.02 Conductor Desnudo de Cobre de 35 mm²

El metrado total de conductor instalado en la línea de 34.5 KV es de 3270 m, conforme a los planos finales de obra.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	3,720.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	3,720.00 M3


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

3.03 Cables Triplex

Corresponde a los cables de conexionado entre los transformadores de distribución y tableros, el metrado es global y se ha ejecutado en 100 %, por consiguiente el metrado final es 1.00.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	-
AVANCE ACTUAL	1.00
TOTAL VALORIZADO	1.00 Glb.

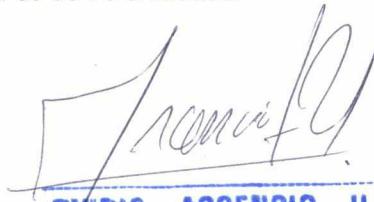
3.04 Sistemas de Puesta a Tierra

Se han instalado 23 puestas a tierra, correspondiendo a un metrado final de 23 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	23.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	23.00 Und.

3.05 Retenidas

Se han instalado 73 retenidas en las diferentes estructuras de la línea por consiguiente el metrado final es de 73 unidades.


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	73.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	73.00 Und.

3.06 Transformador 50 KVA 10/0.38-0.23 W

Se ha instalado el transformador de esta potencia y relación de transformación en el Centro Poblado La Gloria, por consiguiente el metrado final es 1.00 unidad.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	1.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	1.00 Und.

3.07 Transformador 75 KV 10 /0.38-0.23 KV

Se han instalado 02 transformadores de estas características en los Centros Poblados de Saraque y Socorro, por consiguiente el metrado final es 2.00 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	2.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	2.00 Und.


OVIDIO ASCENCIO U.
Eng. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

3.08 Transformador 50 KVA, 22.9/0.38-0.23 KV

Se han instalado 05 transformadores de estas características en los Centros Poblados de San Juan, Queneto, Tomaba (2) y Susanga, por consiguiente el metrado final es 5.00 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	5.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	5.00 Und.

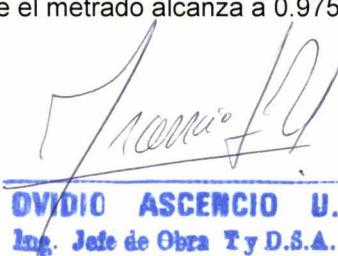
3.09 Transformador 75 KV, 22.9/0.38-0.23 KV

Se han instalado 04 transformadores de estas características en los Centros Poblados de El Niño (2) y Huacapongo (2), por consiguiente el metrado final es 4.00 unidades.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	4.00
AVANCE ACTUAL	-
TOTAL VALORIZADO	4.00 Und.

3.10 Subestación de Transformación 750 KVA

Se ha instalado la subestación de 750 KVA, 34.5/10 KV que se ubica a la salida de la subestación de la C.H. Virú; en esta subestación ya se encontraba con cerco perimétrico al cual se le ha efectuado el mantenimiento respectivo, en consecuencia se ha efectuado el descuento correspondiente de acuerdo al análisis de precios unitarios, por consiguiente el metrado alcanza a 0.975 de unidad instalada.


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



METRADOS FINALES DE OBRA

OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV SARAQUE - HUACAPONGO

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	0.950
AVANCE ACTUAL	0.025
TOTAL VALORIZADO	0.975 Und.

3.11 Subestación de transformación 2000 KVA

Se ha instalado la subestación de 2000 KVA, 34.5/22.9 KV que se ubica en el Sector Tomabal en las inmediaciones de la salida del Sifón Pur Pur, por consiguiente el metrado es de 1.00 unidad.

DESCRIPCION	METRADO
AVANCE ANTERIOR	0.93
AVANCE ACTUAL	0.07
TOTAL VALORIZADO	1.00 Und.


OVIDIO ASCENCIO U.
Ing. Jefe de Obra T y D.S.A.



COMPROBANTES DE PAGO

CONTROL DE PAGOS

LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. SARAQUE HUACAPONGO

—110
—MOCHIC

NOTA DE COMPROMISO

Nº	FECHA
4124	26/10/1999

NOMBRE O RAZON SOCIAL TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CLASE DE DOCUMENTO

11º DOCUMENTO

CONCEPTO

ADELANTO EN EFECTIVO LINEA DE TRANSMISION SARAQUIE HUACARONGO

REFERENCIA 112 OFICIO N° 184-99-INADE/8309

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

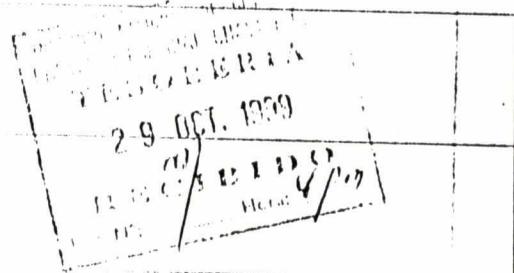
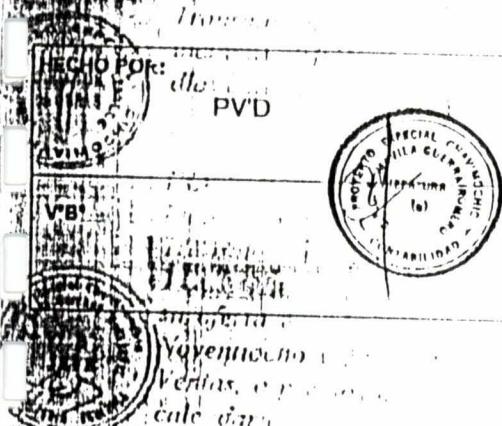
CONTABILIDAD PRESUPUESTAL								
R.O. (00)	R.D.R.(09)	E. EX.	OTROS	CTA	SUB CTA	DEBE	HABER	
XXXX				94	940106	197.319,71		
				95	950106		197.319,71	

ANALITICO

S.P.G.	META	CLASIF.	IMPORTE
0088	0012	651150	187.219,71

CONTABILIDAD PATRIMONIAL.

Cta	Sub Cta	Debe	Haber
33	33391	197.319,71	,00
42	424	,00	197.319,71





TECNOLOGIA Y DESARROLLO

CONTRATOS GENERALES

PRINCIPAL Av. Melchor González N° 461
El Tambo - Huancayo Av. Las Artes Norte 1190
San Borja - Lima
TELEF. 3365098 - 3345099 Telefax 2441712

Señor : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

Dirección : AV. 2 S/N, PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA, TRUJILLO
15606674

R.U.C. N° 15605871 Fecha de Emisión: 27/10/1999 Guía de Remisión

Orden de Compra : _____ Fecha de Emisión : _____ Guía de Remisión

Orden de Compra : _____ Condiciones de Pago : _____

Condiciones de Pago

111

Fecha de Emisión : 27/10/199

R.U.C. 20403578

FACTURA

002 - N° 000938

SON: CIENTO NOVENTISIETE MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE Y 71/100 NUEVOS SOLES

S. E. J. O.

GANGELADDE

SUN 10105

167 230 09

COMPROBANTE DE PAGO

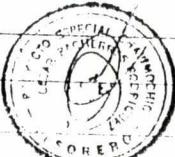
Nº
OT1377
FECHA
10/12/1999

S/ 344,417.46

SON: TRESCIENTOS CUARENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIESISITE MIL Nuevos Soles

NOMBRE O RAZON SOCIAL	TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.				
CONCEPTO	PARA ATENDER EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 0 VALORIZACION N° 01-NOVIEMBRE OBRA LINEA DETRANSMISION SARAQUE HUACAPONGO				
REFERENCIA	INFORME N° 019-99-INADE/8309				
N.C. N° 4670 - 99					
CONTABILIDAD PRESUPUESTAL					
DEBE		HABER			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	SECTOR	
95	344,417.46	97	344,417.46	25	
PLIEGO	FTE. FTO.				
313	00				

ANALITICO					
FUNCION	PROGRAMA	SUB. PROG.	META	COMPON	PROYECTO
10	035	0098	0012	2154	200229
CONTABILIDAD PATRIMONIAL					
DEBE		HABER			
CTA	IMPORTE	CTA	IMPORTE		
424	344,417.46	442	344,417.46		
GRUPO GENERICOS DE GASTO	IMPORTE				
651150	344,417.46				
TOTAL	344,417.46				
DEDUCCION	.00				
LIQUIDO A PAGAR	344,417.46				
RETENCION Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE				
FORMA DE PAGO					
CHEQUE N°	15108130-4				

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
10-Dec	WAM
CONFORME	
VISACION	
	
CONTROL PREVIO DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	
FECHA 10/12/99	RECIBI CONFORME Ovidio Ascencio Untiveros.
LIBRETA ELECTORAL N° 20067842	
RUC N°	
	
AUTORIZACION	

NOTA DE COMPROMISO

Nº	FECHA
4670	10/12/1999

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CLASE DE DOCUMENTO: VALORIZACION N° DOCUMENTO:

CONCEPTO: VALORIZACION DEL NOVIEMBRE OBRA LINEA DE TRANSMISION SARAQUE HUACAPONGO

REFERENCIA: REQUERIMIENTO N° 0098-11-00-111009

FONTE DE FINANCIAMIENTO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

R.O. (00)	R.D.R.(09)	E. EX.	OTROS	CTA	SUB. CTA	DEBE	HABER
XXXX				03	940106	344,417.46	

ANALITICO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

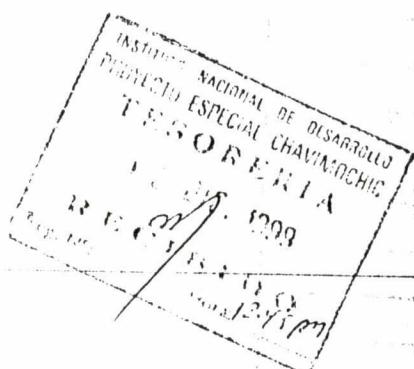
S.F.G.	META	CLASIF.	IMPORTE
0098	0012	651150	344,417.46

Cta	Sub Cta	Debe	Haber
33	33301	344,417.46	.00
42	424	.00	344,417.46

HECHO POR:

PVD

VBD





الله

TECNOLOGIA Y DESARROLLO

Av. Melchor González N° 461
El Tambo - Huancayo

Av. Las Artes Norte 1190
San Borja - Lima

Señor : **PROYECTO ESPECIAL CHAVI HOCHE** TELF. 3865098 - 3465099 Telefax 3461713
DIRECCIÓN : AV. 2 561 241 San Borja - Lima

Dirección : AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL, LA ESPERANZA, TRUJILLO
R.U.C. N° 15005871 Fecha de Emisión : 6/12/1999 Ciudad de Trujillo

Orden de Compra : 00000000000000000000000000000000 Fecha de Emisión : 07/12/1999 Guía de Remisión

Condiciones de Pago :

ITEM

Condiciones de Pago :

"GARCIA" Industria gráfica
Av. José García Maza
RUC 28134059 - Paseo la Brena 173 - Ilyo
SALUT. N° 00008188131 F. I. 09/04/99

CANCELADO

10/12/99

p. Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales S.A.

SUB TOTAL

I.G.V.

TOTAL

291841-26
52532-26
344411-46

DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS EN INGENIERIA ELECTRICA - ELECTRONICA - INFORMATICA - MECANICA - CIVIL
TOTAL 344,419.10
USUARIO

PROYECTO ESPECIAL CHAVITOCHE

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA	07/12/99
071152	07/12/99
57	430,696.04

S/ CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTAISEIS Y 00/100 Nuevos Soles.

NOMBRE O RAZON SOCIAL TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONCEPTO PARA ATENDER EL PAGO DE LA VALORIZACION DE 0

VALORIZACION EN 07 DICEMBRE - FINES DE ESTACIONAMIENTO EN 07 DICEMBRE

REFERENCIA INFORME N° 26-99 INADE/0303

REC. N° 4961 - 99

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE		HABER		SECTOR	PUEBLO	FTE. FTO.
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
95	430,696.04	97	430,696.04	25	313	00

ANALITICO

JUNCION	PROGRAMA	SUB. PROG.	META	COMPON	PROYECTO	GRUPO GENÉRICO DE GASTO	IMPORTE
10	035	0098	0012	2154	200229	601159	430,696.04

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER	GRUPO GENÉRICO DE GASTO	IMPORTE
CTA	CTA	PARCIAL	TOTAL
424	430,696.04	442	430,696.04
			430,696.04
			430,696.04

RA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	VISACION
28-Dec	WAM	CONFORME
		10/12/99

CONTROL PREVIO DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

FECHA 04-01-2000	RECIBI CONFORME	10/12/99
LIBRETA ELECTORAL N°	19911111	
RUC N°		



AUTORIZACION

NOTA DE COMPROMISO

NR	4961	FECHA
		27/12/1999

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRABISTAS GENERALES S.A

CLASE DE DOCUMENTO: VALORIZACIÓN N° DOCUMENTO:

CONCEPTO: VALORIZACION N° 02 DICIEMBRE - LINEA DE
TRANSMISION CABAQUE HUACARONISMO

REFERENCIA: INFORME N° 26 99 INADE/8309

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

R.O. (00)	R.D.R.(00)	E. EX.	OTROS	COTIZABILIDAD PRESUPUESTAL			
				CTA	SUB- CTA	DEBE	HABER
XXXX				91	940106	430,696.04	
5.				95	950106		430,696.04

ANALITICO

S.P.G.	META	CLASIF.	IMPORTE
0098	0012	651150	430,696.04

COTIZABILIDAD PATRIMONIAL

cta	Sub Cta	Debe	Haber
33	33301	430,696.04	.00
42	420	.00	430,696.04

HECHO POR:

PVD

VVB

C.P.C. Yolanda Flanoy Alfonso
JEFÉ OFICINA DE ALMACENES

(Yolanda Flanoy Alfonso)



卷之三

TECNOLOGIA Y DESARROLLO

CONTINU

PRINCIPAL : Av. Melchor González N° 461
El Tambo - Huancayo
TELEF. 3865098 - 3465099 Telefax 3461113

Señor: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Dirección : AV. 2 SIN PARQUE INDUSTRIAL LA ESPERANZA, TRUJILLO.

BUIC N° 15605871

Fecha de Emisión: 27/12/1999

600 J. R. H. Williams

Orden de Compra:

Copyediting by Dene

SON: CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTAISEIS Y 01/100

S E W C

WIEVOS DORE

CANCELIANDO

SUPPLEMENT

361 996 64

164

65 893 401

TOMAS

430-696 (14)

p. Tecnología y Desarrollo Contratistas Generales. S.A.

04-01-2009